

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 11/03 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En el expediente administrativo de apremio numero 07 3741 56 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: MUSIC HALL, S.L. con CIF 0B110695515, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 08-04-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Que no habiendo sido posible notificar el embargo a dicho deudor, por encontrarse ausente el mismo en los repartos realizados por el Servicio de Correos, se efectúa ello través de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y se tendrá por notificado de dicho acto a todos los efectos con plena virtualidad legal.

Jerez de la Frontera, a 12 de Mayo de 2008. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio numero 07/3741 56 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MUSIC HALL, S.L., con CIF número B11069515, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Importe deuda: Principal: 1.294,41. Recargo: 258,89. Intereses: 84,89. Costas devengadas: 20,92. Costas e intereses presupuestados: 150,00. TOTAL: 1.809,11.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen.

Finca numero 1.

NATURALEZA: URBANA . LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA

SITUACIÓN: CALLE ARCOS Nº 39 DE JEREZ DE LA FRONTERA

SUPERFICIE: SETENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO Nº 3. TOMO: 1286. LIBRO: 0266. FOLIO: 88. FINCA: 22977.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: 100% DEL PLENO DOMINIO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes indicada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la

Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, a 8 DE ABRIL DE 2008. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Ignacio Delage Darnaude.

Nº 5.688

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

SUBDIRECCION PROVINCIAL GESTION RECAUDATORIA

CADIZ

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicales las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Cádiz, a 13 mayo 2008. LA JEFA DE SECCIÓN, Fdo: Isabel Querol Canteras.

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ. RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP V. VOLUNTARIA

Rég.	Tipó/Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Número Reclamac.	Período	Importe
0111	10 11003965888 HIERROS H.HUARTE, S.L.	AV CHIPIONA 5	11408 JEREZ DE LA	02 11 2008 013680345	1207 1207	6.284,68
0111	10 11006840425 MERCHAN AMAYA MANUEL	CL LOS GALLOS 13	11130 CHICLANA DE	02 11 2008 013693075	1207 1207	9.215,21
0111	10 11101633327 CAYSUR, S.A.	AV VIRGEN DEL CARMEN	11202 ALGECIRAS	02 11 2008 013727229	1207 1207	49,52
0111	10 11103301323 UBRIVICENT S.L.	CL CANARIO 32	11600 UBRIQUE	02 11 2008 013742686	1207 1207	148,57
0111	10 1103469960 GARCIA BOLEA FRANCISCO	CL DUQUE DE ALMODOVA	11201 ALGECIRAS	02 11 2008 011925655	1107 1107	1.663,18
0111	10 11104068431 BAHIASPORT NATURA,S.L.L	ZZ PASEO DE LA MAGDA	11100 SAN FERNANDO	03 11 2008 014108660	0104 0104	36,50
0111	10 11105070359 VEV'99 S.L.	CL PEDRO ALONSO 10	11402 JEREZ DE LA	02 11 2008 013764312	1207 1207	1.111,08
0111	10 11106896585 ACRIMASA S.L.	CL RESBALA 1	11170 MEDINA SIDON	02 11 2008 013801900	1207 1207	933,10
0111	10 11106935385 CONSTRUCCIONES MAFELU TA	BD EL LENTISCAL	11391 BOLONIA	02 11 2008 013803011	1207 1207	495,43
0111	10 11107503948 LOSIANA, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	11310 SOTOGRANDE	03 11 2007 028293216	0807 0807	30,84

Rég.	Tipo/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Número Reclamac.	Período	Importe
0111.....	10	11107555478 BUMONT ARTESANOS S.L.	CL SOR ANGELA DE LA	11130	CHICLANA DE	02 11 2008 010704768	1007 1007	2.598,55
0111.....	10	11107555478 BUMONT ARTESANOS S.L.	CL SOR ANGELA DE LA	11130	CHICLANA DE	02 11 2008 012001538	1107 1107	2.455,75
0111.....	10	11107734930 CERRAJERIA JOSE GABRIEL,	PG PELAGATOS C/PONIE	11130	CHICLANA DE	02 11 2008 010710226	1007 1007	1.884,36
0111.....	10	11107734930 CERRAJERIA JOSE GABRIEL,	PG PELAGATOS C/PONIE	11130	CHICLANA DE	02 11 2008 012006992	1107 1107	1.823,57
0111.....	10	11107766053 SERVICON LLIII, S.L.	CL CRUZ VERDE 72	11510	PUERTO REAL	02 11 2008 010710832	1007 1007	1.023,91
0111.....	10	11107766053 SERVICON LLIII, S.L.	CL CRUZ VERDE 72	11510	PUERTO REAL	02 11 2008 012007905	1107 1107	990,88
0111.....	10	11107981773 FUENTES LOBATO --- CONCE	PZ AGUA CLARA 58	11202	ALGECIRAS	02 11 2008 013834131	1207 1207	859,31
0111.....	10	11108806677 OFICINAS PORTILLO, S.L.	AV PORTUGAL 37	11008	CADIZ	03 11 2007 028339288	0807 0807	1.026,18
0111.....	10	11108806677 OFICINAS PORTILLO, S.L.	AV PORTUGAL 37	11008	CADIZ	02 11 2008 013864241	1207 1207	1.566,90
0111.....	10	11108824966 OFICINA LA RIBERA DEL PU	CL PEDRO MUÑOZ SECA	11500	PUERTO DE SA	02 11 2008 013865150	1207 1207	1.702,73
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	03 11 2008 010540878	1006 1006	1.062,60
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	03 11 2008 010540979	1106 1106	1.449,00
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	03 11 2008 010541080	1206 1206	1.497,30
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	03 11 2008 010541181	0107 0107	625,31
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	02 11 2008 010774890	1007 1007	5.031,55
0111.....	10	11109435258 ANDAMIOS J.A.C. SUR, S.L	CL REAL,ED.LINEA REA	11300	LINEA DE LA	02 11 2008 012077320	1107 1107	4.932,44
0111.....	10	11109580051 SOLADOS Y APLACADOS SOTO	CL ARBOLITOS 16	11205	ALGECIRAS	02 11 2008 012084592	1107 1107	3.150,65
0111.....	10	11109694330 FREYSSINET SA;CTT-STRONG	ZZ MUELLE CRINNAVIS	11314	CAMPAMENTO	02 11 2008 013905667	1207 1207	1.062,32
0111.....	10	11109968859 KOURAICHI ABO ABDERRAHIM	AV DE MADRID 87	11550	CHIPIONA	04 11 2007 005060908	0607 0607	300,52
0111.....	10	11109987249 PURCHASE PROCESS SYSTEMS	CT NAUQUEAL 340 -SAL	11310	SOTOGRADE	02 11 2008 013923148	1207 1207	851,38
0111.....	10	11109992505 SIRSO RESTAURANTE, S. CO	CL DRUQUE DE TETUAN 2	11300	LINEA DE LA	02 11 2008 010805913	1007 1007	1.136,51
0111.....	10	11110470229 LANDI RAMOS FRANCISCO JE	CL BERLIN 9	11130	CHICLANA DE	04 11 2007 005044235	0407 0407	601,04
0111.....	10	11110470229 LANDI RAMOS FRANCISCO JE	CL BERLIN 9	11130	CHICLANA DE	04 11 2007 005044336	0407 0407	3.005,07
0111.....	10	11110862673 PANY --- KLAUS	AV DE LA CORUÑA 11	11300	LINEA DE LA	02 11 2008 013984176	1207 1207	452,42
0111.....	10	11111231980 GONZALEZ VALIENTE FRANCI	CL SOROLLA 23	11012	CADIZ	02 11 2008 014018532	1207 1207	841,49
0111.....	10	11111232990 CAMIN CARGO CONTROL ESPA	CL ABULAGA 14	11370	BARRIOS LOS	02 11 2008 014018633	1207 1207	955,15
0111.....	10	11111268659 MURALLAS DE ESGUEVA, S.A	CT FUENTE BRAVIA	11500	PUERTO DE SA	02 11 2008 014021562	1207 1207	767,89
0814.....	10	11110508120 GARCIA DURAN MARIA TERES	CL CAMACHO BAÑOS 14	11550	CHIPIONA	02 11 2008 013958817	1207 1207	37,02
2300.....	07	110060185732 SANCHEZ GRANADO JESUS	CL PARLAMENTO 25	11008	CADIZ	08 11 2008 013232428	0104 0604	166,50
2300.....	07	111010561071 GUNTIÑAS LOPEZ MANUELA	CL LOS GERANIOS 29	11370	BARRIOS LOS	08 11 2008 013232630	0403 1203	218,25
2300.....	07	111010561071 GUNTIÑAS LOPEZ MANUELA	CL LOS GERANIOS 29	11370	BARRIOS LOS	08 11 2008 013233236	1004 0305	145,50
2300.....	07	170064038724 PEREZ PEREZ MARIA TERESA	BD LA VIÑUELA	11370	BARRIOS LOS	08 11 2008 014064507	1106 1206	473,90

Nº 5.689

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE TRAFICO
CADIZ

EDICTO PARA NOTIFICAR RESOLUCIONES DE PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico. Cádiz, 12 de mayo de 2008. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, Fdo.: Luis Javier Herrero Nivelá.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
11/00056/PV	Duieb, Otman	X1543978B	Algeciras	14/04/2008
11/00079/PV	Stsma Trinidad Jiménez, José Roberto	75888250	Algeciras	14/04/2008
11/00083/PV	Salas León, José Antonio de	75770479	Puerto Real	13/03/2008
11/00091/PV	Morilla Robles, José	31605324	Jerez Ftra.	07/04/2008
11/00129/PV	González López, Antonio	34048111	Conil Ftra.	28/04/2008

Nº 5.690

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE TRAFICO
CADIZ

EDICTO PARA NOTIFICAR INICIACIÓN PROCEDIMIENTO
PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cádiz, 12 de mayo de 2008. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, Fdo.: Luis Javier Herrero Nivelá.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
11/00140/PV	Olmo Zarza, Francisco Javier	75967084	La Línea	14/03/2008
11/00144/PV	Torres Beneroso, José María	75898847	Algeciras	14/03/2008
11/00155/PV	Jaeñ Cañete, Juan José	75895665	Algeciras	26/03/2008
11/00158/PV	Pérez Todnem, José María	75888685	Algeciras	26/03/2008
11/00166/PV	García Ezquerro, Juan Luis	31728108	Arcos Ftra.	27/03/2008

Nº 5.691

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

“En la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
110120080000002	X09419465E	OULD MOHAMED ABDERRAHMAN, MOHAMED
1101200800000419	X09601675A	ROJAS LAZCANO, MARCELO SANDRO

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados”.

En Cádiz, 06 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Francisco Calero Rodríguez.

Nº 5.693

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

“En la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
1101200800000015	X09466775K	AMERANE , AGREDINE
1101200800000016	X09437639A	SHENG , ZOU
1101200800000098	X09523928L	MOKHLIS , NOUREDDINE
1101200800000101	X05157324B	MADRUGA DA SILVA, JOSUE
1101200800000102	X09491788X	ESCOBAR GUZMAN, RIMER
1101200800000103	X09491685E	URIONA QUIROZ, JORGE
1101200800000104	X09491086K	GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS
1101200800000105	X09484777Z	SAROUKH , SAMIRA
1101200800000106	X09514819H	HUSSAIN ASIF, SHABBIR
1101200800000107	X09512760Y	SALINAS MONTAÑO, EVER ROLANDO
1101200800000127	X09532861M	GOMES DA COSTA, ROSEMAR

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados”.

En Cádiz, 06 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Francisco Calero Rodríguez.

Nº 5.694

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

“En la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
1101200800000032	X09394739K	HINOJOSA ARNEZ, JUAN

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
110120080000075	X09493056J	FLORES REGUERIN, ELIZABETH CARMEN
110120080000130	X09460024D	CABRERA LIZARAZU, HUMBERTO
110120080000140	X09489080Q	JAAFAR ACHEMRAL
110120080000197	X09570140R	ARNEZ RODRIGUEZ, MIRIAM

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados”.

En Cádiz, 06 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Francisco Calero Rodríguez.

Nº 5.695

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

“En la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
110120070002555	X09403356J	DELGADILLO CORDOVA, ALEX ADHEMAR
110120080000029	X09448184Z	DENKO, VIKTOR

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados”.

En Cádiz, 06 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Francisco Calero Rodríguez.

Nº 5.696

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

“En la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	NIE:	Apellidos y Nombre:
110120080000076	X08946776Y	GOMEZ AYALA, CARLOS CRISTIAN
110120080000077	X09508872M	WANG, YO
110120080000078	X09509886F	YONG, DU
110120080000094	X09507261G	MIRANDA ROMERO, SEVERIANA
110120080000095	X09507139C	ACUÑAS PAREDES, OLGA
110120080000096	X09507484C	BARRIOS, BLANCA NOEMI
110120080000097	X09507202Z	ACOSTA AREVALOS, MARIA ESMILDA
110120080000147	X09048944P	JAMES, MERCY
110120080000149	X09120063B	OVENSERI, FAVOUR
110120080000151	X05652675B	LUCKY, PRECIOUS

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados”.

En Cádiz, 06 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Francisco Calero Rodríguez.

Nº 5.697

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL UNIDAD DE IMPUGNACIONES CORDOBA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO NO LOCALIZADO

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dirigió a “Domingo Romero Fernández.” escrito de emplazamiento que se transcribe a continuación.

Al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación del emplazamiento indicado de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Órgano Judicial: Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz

Recurrente: Francisco Aguilar Camacho

Número de Autos: P. Abreviado. 83/2008

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Unidad de Impugnaciones de fecha 26 de noviembre de 2008, sobre anulación de alta en el Régimen General. En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. de 14 de julio).

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de la recepción de la presente comunicación.” El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. Fdo. José Luis Rodríguez Ballesteros.

Nº 5.698

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 1105 CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN

La Administración de la Seguridad Social de Chiclana de la Frontera con sede en la Calle Hoyo del Membrillo 5-7 1ª Planta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre reguladora del procedimiento administrativo común, a los trabajadores y/o empresas que se relacionan (identificados por su nombre, apellidos / razón social; numero de afiliación a la Seguridad Social (NÁF) y/o Código de Cuenta de Cotización (CCC) HACE SABER que ha acordado: TRAMITAR DE OFICIO EL ALTA Y/O LA BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL COMO TRABAJADOR/ES POR CUENTA AJENA DEL REG. GENERAL DE D/Dª NATALIA FLORES SANCHEZ NAF 111035409946 EL DÍA 24/1/2008 (EFECTOS 24/01/2008) EN LA EMPRESA ORGTEMU C.B. (CCC11103405902) A PROPUESTA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (REF. 1105060320).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27/12/1992). (El texto completo de la resolución puede ser retirado en los locales situados en la dirección indicada en el presente anuncio.)

El director de la Administración, Fdo. Francisco Carmona Vázquez.

Nº 5.699

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE IMPUGNACIONES BARCELONA EDICTO

Notificación Resolución Recurso contra el Acto de Gestión Recaudatoria de Embargo al amparo del Art. 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por el presente edicto, se notifica a JUAN ANTONIO GALLARDO BARROSO con c.c.c.: 08/4.662.188-06, 08/1.093.430-72 y 08/1.097.871-51, la resolución recaída a la reclamación formulada en recurso de Alzada contra el Acto de Gestión Recaudatoria de Embargo de Cuentas corrientes y de ahorro, expediente número 08/13/94/1231296, practicado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 08/01 de Barcelona al no haber atendido las notificaciones hechas en el domicilio por él señalado. Dicha resolución es del tenor literal siguiente:

RESUELVE: Estimar el Recurso interpuesto y anular las Providencias de Apremios referenciadas en el Hecho Primero y dejar sin efecto el acto impugnado.

Contra esta Resolución que agota la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio de 1998 (BOE de 14/07/98).

Barcelona, 16 de abril de 2008. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Fdo.: Elvira Legaz Iriarte.

Nº 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 1101 CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 28/03/2008 de reconocimiento de baja con fecha 29/02/2008 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador FRANCISCO JAVIER CARRASCO GÓMEZ, con número de afiliación 28/3463332/38, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 5.701

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102 ALGECIRAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cádiz.

En el expediente administrativo de apremio nº11020700367001 que se

instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON MANUEL MANCHEÑO CRUZ, con DNI/CIF/NIF: 031717211G por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Los Delfines, 7 -1º (Getares)-Algeciras, se procedió con fecha 18 de marzo de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, a 09 de mayo de 2008. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: Mª Luz Romero Torán.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio nº 11020700367001 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Don Juan Jose Sarrias Siles, con DNI/NIF/CIF 031717211G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
11 07 014369167	02 2007 / 02 2007	0521
11 07 015546810	03 2007 / 03 2007	0521
11 07 016687265	04 2007 / 04 2007	0521
11 07 023785241	05 2007 / 05 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.309,25. Recargo: 261,84. Intereses: 74,11. Costas devengadas: 15,61. Costas e intereses presupuestados: 149,47. TOTAL: 1.810,28.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: URB. NOM. VIA: LOS DELFINES Nº7 C. POST: 11207 C.MUNI: 11004

DESCRIPCION: VIVIENDA. URB.LOS DELFINES -GETARES - ALGECIRAS

FINCA NUMERO: 01

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

MUNICIPIO: ALGECIRAS

TIPO FINCA: VIVIENDA PISO CON ANEJOS

VIA PUBLICA: URBANIZACION LOS DELFINES NUMERO: 33 PLANTA: 1ª APARTAMENTO: 33

LOCALIZACION: LOS DELFINES PARAJE: GETARES

SUPERFICIE: CONSTRUIDA: CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE DECI-METROS CUADRADOS, UTIL: TREINTA Y OCHO METROS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS,

LINDEROS: FRENTE, LA GALERIA POR DONDE TIENE SU ACCESO

DERECHA, CON APARTAMENTO NUMERO ANTERIOR

IZQUIERDA, ENTRANDO, CON APARTAMENTO NUMERO SIGUIENTE

FONDO, CON VUELO SOBRE ZONA DESTINADA A PISCINA Y JARDIN

TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE EL APARCAMIENTO NUMERO CIEN, SITO EN LA PLANTA BAJA DEL TOTAL CONJUNTO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA, INCLUIDA PARTE PROPORCIONAL DE LA ZONA DE CIRCULACION Y MANIOBRA Y DEMAS ZONAS COMUNES, DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes

inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Algeciras, a 09 de mayo de 2008. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: Mª Luz Romero Torán".

Nº 5.702

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 11/03 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En el expediente administrativo de apremio numero 11 03 95 00034304 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramón Luis Sánchez Ibarguen Balbas, con DNI/NIF/CIF núm 31576385F, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 15 de abril de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Que no habiendo sido posible notificar dicho embargo a Ángela Sánchez Ibarguen Moreno, en su condición de COTITULAR, por encontrarse ausente en los repartos realizados por el Servicio de Correos, se tendrá por notificada de ello a todos los efectos a través de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jerez de la Frontera, a 12 mayo 2008. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Damaude.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio numero 11 03 95 00034304 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramón Luis Sanchez de Ibarguen Balbas, con DNI/NIF/CIF numero 31576385F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. providencia apremio	Periodo	Regimen	Nº. providencia apremio	Periodo	Regimen
11 99 012681476	07 1998 / 12 1998	0521	11 02 011171411	08 2001 / 10 2001	0521
11 02 012052996	11 2001 / 11 2001	0521	11 02 012754834	12 2001 / 12 2001	0521
11 02 015421829	03 2002 / 03 2002	0521	11 02 016977263	04 2002 / 04 2002	0521
11 03 010147230	08 2002 / 08 2002	0521	11 02 019241811	05 2002 / 06 2002	0521
11 02 019676489	07 2002 / 07 2002	0521	11 03 010872609	09 2002 / 09 2002	0521
11 03 011597782	10 2002 / 10 2002	0521	11 03 012392475	11 2002 / 11 2002	0521
11 03 013880720	01 2003 / 01 2003	0521	11 03 015551039	02 2003 / 02 2003	0521
11 03 017525900	04 2003 / 04 2003	0521	11 03 018223387	05 2003 / 05 2003	0521
11 03 020731748	08 2003 / 08 2003	0521	11 04 011519252	10 2003 / 10 2003	0521
11 04 012602824	12 2003 / 12 2003	0521	11 04 015085014	01 2004 / 01 2004	0521
11 03 025749152	03 2004 / 03 2004	0521	11 04 025749253	02 2004 / 02 2004	0521
11 03 025749051	04 2004 / 04 2004	0521	11 04 026745828	05 2004 / 05 2004	0521
11 03 019972926	07 2003 / 07 2003	0521	11 04 010481352	09 2003 / 09 2003	0521
11 04 011913316	11 2003 / 11 2003	0521	11 99 016914821	01 1999 / 06 1999	0521
11 03 016846492	03 2003 / 03 2003	0521	11 04 028738368	07 2004 / 07 2004	0521
11 04 027100785	06 2004 / 06 2004	0521	11 02 014205386	01 2002 / 02 2002	0521
11 03 013484333	12 2002 / 12 2002	0521	11 03 018944827	06 2003 / 06 2003	0521
11 04 029113335	08 2004 / 08 2004	0521	11 04 029833458	09 2004 / 09 2004	0521
11 04 032423964	10 2004 / 10 2004	0521	11 05 010908131	11 2004 / 11 2004	0521
11 03 012755070	12 2004 / 12 2004	0521	11 05 016072672	01 2005 / 01 2005	0521
11 05 016479870	02 2005 / 02 2005	0521	11 05 017254759	03 2005 / 03 2005	0521
11 05 019302671	04 2005 / 04 2005	0521	11 05 020885448	05 2005 / 05 2005	0521
11 05 021703928	06 2005 / 06 2005	0521			

IMPORTE DEUDA:

Principal: 12.396,20. Recargo: 3.892,64. Intereses: 619,07. Costas devengadas: 10,46. Costas e intereses presupuestados: 600,00. TOTAL: 17.518,37.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen.

Finca numero 1.

NATURALEZA: finca urbana..Vivienda de dos plantas con garaje y terraza de 250 m2. SITUACION: calle San Antonio 3 de Grazelema..

SUPERFICIE: ocupa una superficie construida de 250 metros cuadrados sobre un solar de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados. Terraza que comunica por medio de escalera al terreno vallado de la finca.

REFERENCIA CATASTRAL: no consta

SIGNATURA REGISTRAL: N° Reg: 01 N° Tomo: N° Libro: Folio: N° Finca: 01397

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad del 14,2857 % con carácter privativo.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes indicada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de

los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, a 15 DE ABRIL DE 2008. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Ignacio Delage Darnaud.

Nº 5.703

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión -en el que consta como:

Peticionario: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A.

Domicilio: C/ Curtidores, 1 - JEREZ DE LA FRA.

Lugar donde se va a establecer la instalación: U.E. "T.C. Torrecera 4

Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRA.

Finalidad: Atender el suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en el Decreto del Presidente- Nº 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.-

Origen: C.T. "Torrecera" nº 67328 de EDE, S.L.U.

Final: C.T. proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15(20) kV

Longitud en kms.: 0,260

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm² Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: U.E. "T.C. Torrecera 4

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 15.000- 20.000/400-230 V

Potencia kVA.: 630

Expediente: AT-9746/07

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL Angelina María Ortiz del Río.

Nº 4.687

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: MANUEL PERIÑÁN SÁNCHEZ

Domicilio: Callejón de la Peligra, Camino del Peral, 11130, Chiclana de la Frontera

Emplazamiento de la instalación: Callejón de la Peligra, Camino del Peral

Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera

Finalidad de la instalación: Paso a subterráneo tramo aéreo de línea de EDE, SLU existente.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Nuevo apoyo fin de línea

Final: Nuevo CT de 100 kVA.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 0,220

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240mm²) Al

Apoyo FL metálico galvanizado

REFERENCIA: AT-8952/07

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río.

Nº 5.290

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT- 10000/07 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: IGT-INGETED S.L. Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL LA FUENTEZUELA - 11650 VILLAMARTÍN (CADIZ)

Lugar donde se va a establecer la instalación: POL. 43, PARCELAS 17 Y 18. Término municipal afectado: VILLAMARTÍN. Finalidad: LINEA EVACUACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA VILLAMARTÍN. 100 KW

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente- N° 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: IGT-INGETED S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.- Origen: Línea Aerea "Circunvalación Villamartín". Final: CCTT proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 20 kV. Longitud en m.: 15 m. Conductores: 3x(1x240)mm2 RHZ1 Al XLPE 18/30 kV + H16

Centro de Transformación. Emplazamiento: Polígono 43, Parcela 17 y 18. Tipo: Prefabricado tipo Ormazabal CFI. Relación de transformación: 20.000-15000 / 400-230 V. Potencia kVA.: CT=200

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA. Angelina María Ortiz del Río.

N° 5.412

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
CÁDIZ.**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión -en el que consta como:

Expediente: AT- 8917/07

Peticionario: NUEVA CARBAJOSA, S.L.

Domicilio: C/ Gonzala Santana, 8 - 37001 Salamanca

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Bolsa, 17-19

Término municipal afectado: Sanlúcar de Barrameda

Finalidad: Atender el suministro de viviendas, locales comerciales, zonas comunes y garajes. Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente- N° 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta

Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Expediente AT- 8917/07

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: NUEVA CARBAJOSA, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.-

Origen: Línea entre CCTT "Ancha"(n°24011) y "Ballester"(n°24026)

Final: CT proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15(20) kV

Longitud en kms.: 0,024

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240mm2) Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ Bolsa, 17-19

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15(20) kV / 400-230 V

Potencia kVA.: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto pre-sentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se de-riven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA. Angelina María Ortiz del Río

N° 5.453

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión -en el que consta como:

Expediente: AT- 10086/08

Peticionario: AMT STAR SOLAR S.A.

Domicilio: C/ NAO SAN ANTONION°9 EDIF. ATRIUM II 1° C-11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA

Lugar donde se va a establecer la instalación: POLIGONO 153, PARCELAS 13 Y 14

Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRONTERA

Finalidad: INSTALACIONES DE EXTENSIÓN PARA AGRUPACIÓN SOLAR "SOLAR ROOF" DE 1,8 MW EN CENTRO COMERCIAL AREA SUR

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente- N° 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: AMT STAR SOLAR S.A.
Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:
Línea Eléctrica.-
Origen: CD 82828 (ENTRONQUE AREA SUR) Y CD 82840 (SECC. ÁREA SUR 7)
Final: C.T. proyectados
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15 kV
Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al
Centro de Transformación
Emplazamiento: POLIGONO 153, PARCELAS 13 Y 14
Tipo: Prefabricado
Relación de transformación: 15.000-20.000/420 V
Potencia kVA.: CT1=(630+400), CT2=(630 + 400), CT3=2x630, CT4=2x630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
SA Angelina María Ortiz del Río

Nº 5.705

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
CADIZ
ANUNCIO

El Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Cádiz.

HACE SABER: Que D. Senén Touza Ferrer en representación de Pescados Senén Touza, S.L. ha presentado en esta Delegación Provincial una solicitud de autorización de cultivos marinos y concesión de ocupación de Dominio Público Marítimo terrestre para el desarrollo del proyecto de instalación de 15 bateas de mejillones en la Parcela 2 del Polígono Puerto de la Atunara 2, dentro del término municipal de La Línea de la Concepción.

De acuerdo con la legislación vigente se abre un plazo de información pública de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual podrá examinarse tanto el proyecto en relación con la autorización de la actividad y la ocupación del dominio público portuario, como el informe ambiental del mismo en la sede de esta Delegación, sita en la Plaza de la Constitución nº 3 en Cádiz.

Dado en Cádiz, a 12 de mayo de 2008. EL DELEGADO PROVINCIAL Fdo.:
Juan Antonio Blanco Rodríguez

Nº 5.738

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE PRADO DEL REY

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don , MIGUEL OTERO LOPEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de PRADO DEL REY. Zona de La Sierra

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacio-

nan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Prado del Rey:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
PR00020	SOLANO RIVERO, FRANCISCA JESUS	31660436	RGC 152	60
PR000431	RIUS PINEDA, JOSE ANTONIO	48956628	RGC 154	60
PR00248	MILLAN MORENO, JUAN ANTONIO	39735519Y	RGC 171	60
PR00088	TENORIO CARREÑO, DAVID	75865304	RGC 91	150
PR00083	LOPEZ GUTIERREZ, PEDRO	75743626	RGC 94	90
PR00085	MORALES COSMOS, MA DOLORES	28877642	RGC 154	60
PR00065	PARRA PINO, JOAQUIN	15438419	RGC 94	90
PR001036	PIÑERO JAEN, MANUEL	75861902J	RGC 118	91
PR001133	MORENO REDONDO, FRANCISCO JESUS	44055475X	RGC 9	60
PR001111	INFANTES CEBALLO, JERONIMO	48860340Z	RGC 21	400
PR001132	INFANTES CEBALLO, JERONIMO	48860340Z	RGC 3	150
PR001105	CARRILLO ASENSIO, JUAN MANUEL	34005455	RGC 21	400
PR00736	CARVAJAS SANCHEZ, NICOLAS	28583133K	RGC 20	600

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Prado del Rey, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2628 21 0210046594, indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Prado del Rey, a nueve de mayo de 2008

Nº 5.774

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE PRADO DEL REY
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don MIGUEL OTERO LOPEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de PRADO DEL REY. Zona de La Sierra

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Prado del Rey:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
PR00690	GIL PINEDA, DOLORES	31625055	RGC 94	90
PR00550	PEREZ BENITEZ, JOAQUIN	N/C	RGC 118	91
PR00520	GONZALEZ DOMINGUEZ, NURIA	32047600	LSV 71.1	90
PR00560	GALVAN BARCAS, RAFAEL	52280867	RGC 94	90
PR001131	INFANTES CEBALLO, JERONIMO	48860340Z	RGC 106	60
PR001134	PEREZ SAEZ, JOSE MANUEL	28879318	RGC 94	150
PR00458	AUTOS MEDINA DUARTE S A	A29232964	LSV 72	301
PR00100	IND TRABAJADORES ESPEC DE CONSTR	B35511955	LSV 72	301

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción, deberán comunicarlo en el plazo de 15 DÍAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa que tiene un plazo de 15 DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento Prado del Rey.

Antes de que se dicte resolución sancionadora podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Prado del Rey, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2628 21 0210046594 indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Prado del Rey, nueve de mayo de 2008

Nº 5.775

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE PRADO DEL REY
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don MIGUEL OTERO LOPEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de PRADO DEL REY. Zona de La Sierra.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Prado del Rey:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
PR00995	RAFAEL SALAZAR RUEDA SA	A14022743	RGC 94	150
PR001059	PROGESPAD A SL	B82425505	RGC 154	60

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Prado del Rey, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2628 21 0210046594 indicando el Nº EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento Prado del Rey.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

Prado del Rey, nueve de mayo de 2008

Nº 5.776

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Y GESTION TRIBUTARIA

SERVICIOS CENTRALES

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA

ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. OFICINA DE CHIPIONA

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELA

(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don MIGUEL ANGEL MAJÁN BAENA, Jefe de la Oficina de Recaudación de CHIPIONA. ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barrameda:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA01902	LEINENWEBER PEREZ, CARLOS A	4403446	RGC 94	60
SA00420	FABREGAT SALES, RAFAEL	39643785L	RGC 94	60
SA01209	MORENO LOPEZ, SERGIO	5426037S	RGC 94	90
SA00866	ORTIZ CALZADO, RAFAEL	77534484N	RGC 171	60
SA02054	MUÑOZ HERMOSO, MARIA DOLORES	00337596W	RGC 91	150
SA05702	ORTIZ CALZADO, RAFAEL	77534484N	RGC 94	90
SA00302	POVEDA FLORES, FRANCISCO	7549639G	RGC 94	60
SA02607	MASTARI, ABDELJALAL	X3996024G	RGC 91	150
SA05972	ROMERO RUBIALES, MANUEL	31675392E	RGC 159	60
SA04821	QUIROS ESTABLET, JESUS	31316053	RGC 94	60
SA04539	CASQUEIRO PEÑA, MANUEL	31631690C	RGC 94	60
SA00130	GONZALEZ PEREZ, MANUEL JESUS	31594643	RGC 94	60
SA05155	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA PAZ	668809	RGC 91	150
SA01997	VERGARA OTERO, ILDEFONSO	52339103G	RGC 94	90
SA04742	MORENO GONZALEZ, MARTA	28918641	RGC 91	150
SA04709	VITAL MARQUEZ, BEATRIZ	52332967	RGC 91	150
SA05053	REY GIL, JOSE MANUEL	28584351	RGC 94	90
SA05052	ODERO GALLEGO, MANUELA	31438100	RGC 94	60
SA05150	ROMERO RUBIALES, MANUEL	31675392E	RGC 94	60
SA05083	JIMENEZ MOSCOSO, JOSE GEOVANI	31678038	RGC 94	90
SA04764	ROBLES GONZALEZ, MERCEDES	52326289	RGC 94	90
SA06693	ABEJARO GARCIA, JOSE	166116	RGC 91	150
SA05242	MUÑOZ CASARES, AMALIA	75428025	RGC 91	150
SA05231	ROMERO BENITEZ, MANUEL	31609169	RGC 91	150
SA05228	MICO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	52311449	RGC 94	90
SA05064	CUEVAS REPETTO, MARIA EUGENIA	31717736	RGC 159	60
SA04770	MARTINEZ MIGUELEZ, BRUNO	31311278	RGC 154	60
SA00611	ROMERO RUBIALES, MANUEL	31675392E	RGC 94	60
SA00607	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	31485573	RGC 94	60
SA06126	ROMERO RUBIALES, MANUEL	31675392E	RGC 94	60
SA05212	HERMOSO ASQUEVINO, CARLOS LUIS	31491492	RGC 154	60
SA03366	GONZALEZ GINES, MANUEL	17100072	RGC 94	60
SA06478	REYES MORENO, VICTOR DE LOS	31597709	RGC 154	60
SA07688	CLAUDIO RONDINA, NORBERTO	X1797946J	RGC 154	60
SA03013	GONZALEZ ODERO, MA DEL CARMEN	75830527	RGC 94	60
SA03012	ACEBES ARELANO, FERNANDO	666418	RGC 94	60
SA07904	CASQUEIRO PEÑA, MANUEL	31631690C	RGC 91	150
SA06841	RUBIO CABANA, ANGEL	28507609Y	RGC 94	150
SA06500	GARRIDO PARRA, ANA	31819877K	RGC 91	150
SA03795	CLAUDIO RONDINA, NORBERTO	X1797946J	RGC 154	60
SA07313	CONTRERAS BENITEZ, ELISARDO	31642361L	RGC 154	60
SA07590	BARBA SANCHEZ, MANUEL	31604862	RGC 154	90
SA07576	SANCHEZ MARCHANT, MARIA CARMEN	31689502	RGC 154	90
SA07262	DEL MORAL DIAZ, JOSE	31561027J	RGC 94	60
SA07256	HERMOSO CRUZ, ANA MARIA	28774087	RGC 159	60
SA07253	MARTIN OLMO, MONICA	31716198	RGC 94	60
SA07007	ALCEDO BRIOSO, LUIS MIGUEL	48893429	RGC 154	90
SA03982	SANCHEZ LEON, JOSE ANTONIO	28596017	RGC 94	90
SA03870	GONZALEZ RAPOSO, JUAN LUIS	31337367	RGC 94	60
SA07531	GARCIA CASTILLO, FRANCISCO JOSE	31671210	RGC 91	150
SA07603	GONZALEZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN	31597739	RGC 118	120
SA07161	GONZALEZ BOHORQUEZ, RAFAEL	31337115	RGC 91	150
SA07059	RODRIGUEZ FERREIRA, JESUS	52324949	RGC 91	150
SA05050	RUIZ RINCON, JOSE MARIA	31566308	LSV 11	150
SA07943	BERNAL CEA, FRANCISCO	31710517	RGC 94	60
SA07940	FERNANDEZ LOBATON, MIGUEL	28770524	RGC 94	60
SA07087	BARRIO RAMOS, MANUEL	31302081R	RGC 91	150
SA04250	GOMEZ RATARRI, PABLO	52326209	RGC 154	60
SA07633	GONZALEZ VIDAL, MARIA JOSE	79250071Y	RGC 91	150

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA04234	RODRIGUEZ ALFONSECA, MARIA JOSEFA	31614088	RGC 154	60
SA07299	VARGAS CASTILLO, ASUNCION	31250912	RGC 91	150
SA03760	GARCIA CARAVALLLO, INOCENCIA	26722682	RGC 94	60
SA04929	SERRANO RIVERA, ANA MARIA	52326932	RGC 94	60
SA07018	MORENO OLIVEROS, CANDIDO	79252094	RGC 91	150
SA03593	GONZALEZ FUENTES, FRANCISCO	31603821	RGC 159	60
SA03246	MARQUEZ SANCHEZ, ENRIQUE	31607547	RGC 94	60
SA03995	PEREZ PEREZ, CARMEN	52333090V	RGC 91	150
SA04109	PACHECO DAZA, MERCEDES	31618626	RGC 94	90
SA04110	BALLESTEROS CASTRO, TOMAS	25920657	RGC 94	90
SA07367	PEREZ DE, LA ROSA FERNANDO	53386597	RGC 94	60
SA04944	TORRES SANTIAGO, LUIS	30224529	RGC 159	60
SA07363	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	31211981	RGC 91	150
SA03595	PERTOSO ORTEGA, MARGARITA	52333882	RGC 91	150
SA03309	LOPEZ MORENO, NADIA MARIELLE	48889768	RGC 91	150
SA03974	MIRANDA TEJERO, MARIA	28309782	RGC 91	150
SA03819	MONTAÑO SALGADO, MANUEL	31614562	RGC 91	150
SA07112	MARTINEZ, CLAUDIA CAROLINA	X2747371K	RGC 143	150
SA07111	MARTINEZ, CLAUDIA CAROLINA	X2747371K	RGC 118	120
SA03632	HERNANDEZ BUZON, LUCAS ANTONIO	52331782	RGC 18	150
SA03631	HERNANDEZ BUZON, LUCAS ANTONIO	52331782	RGC 117	120
SA07109	MARTINEZ, CLAUDIA CAROLINA	X2747371K	RGC 146	150
SA07075	GARCIA GATA, JORGE	46813054	RGC 91	150
SA01549	SANCHEZ CARO, FRANCISCO	31496615	RGC 91	150
SA03908	FERNANDEZ GONZALEZ, BRICIO	31641507	RGC 18	150
SA04180	DUQMAQ DANIAL, ISA NICOLA	52318550	LSV 11	150
SA04309	MARQUES RODRIGUEZ, ANGEL	52335906	RGC 94	150
SA10012	HERRERA ALCAZAR, GABRIELA	39326167	RGC 91	150
SA10348	MARQUEZ GALAN, JESUS MANUEL	52331521	RGC 91	150
SA10200	MORENO HERMOSILLA, JOSE MIGUEL	49038174	RGC 91	150
SA04401	MARQUEZ PLATERO, RAFAEL	31606135	RGC 94	90
SA04266	ROMERO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	28622874H	RGC 94	60
SA04275	HERSCHER GENESTE, ALINE ERMINE B	X2412147E	RGC 94	60
SA04048	CERDA PEREA, RAFAEL	28490098	RGC 154	90
SA10426	FLORIDO TIRADO, JOSE MANUEL	52327213	RGC 94	60
SA07269	ALONSO GONZALEZ, LUIS ANGEL	71278271	RGC 154	90
SA06510	DELGADO MONTALBAN, PEDRO	52331638	RGC 91	150
SA06014	PEREZ FAILDE, JUAN LUIS	28761568	RGC 94	90
SA05924	DE LOS, REYES RAMIREZ MANUEL	31442374	RGC 94	60
SA04490	ALCAZAR PANAL, MACARENA	31648075	RGC 91	150
SA04491	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	42682198	RGC 91	150
SA04340	LAZREG, BENABDELNOUNENE	X2004237V	RGC 91	150
SA04342	MORALES DELGADO, FAVIOLA	52339262	RGC 154	90
SA04396	TEJERO PARRADO, MARIBEL	52320488L	RGC 94	60
SA10054	CANALES MEDINA, MARIA ANTONIA	31631117	RGC 91	150
SA04360	PERALTA PEREZ, IGNACIO	N/C	RGC 94	60
SA01188	JIMENEZ CORDERO, MA DOLORES	31634864	RGC 91	150
SA04067	GARCIA MUÑOZ, JESUS	31629888	RGC 91	150
SA04073	ACOSTA DE, LOS REYES MANUEL	31298289	RGC 91	150
SA04172	ABAD VIDAL, MARIA MERCEDES	52324414	RGC 91	150
SA10133	VIDAL SOTO, MANUEL	52321221	RGC 91	150
SA04054	MORA-FIGUEROA CARMONA, ANTONIO	32858877L	RGC 91	150
SA03772	RANDO DE, LOS REYES JOSE RAMON	52330562	RGC 91	150
SA10077	PEDROTE ROMAN, MARIA DEL CARMEN	28723241	RGC 91	150
SA03687	HINOJAL GARCIA, FRANCISCO JOSE	52311431	RGC 91	150
SA03666	SALVADO ROMERO, JOSE MIGUEL	75819392F	LSV 11	150
SA03616	MALDONADO SOTO, DAVID	49044510T	RGC 93	150
SA04175	RODRIGUEZ ROMERO, VIRGINIA CARMEN	52339148	RGC 159	60
SA04055	ZAMBRANO LOCIDA, MARIANO FERNANDO	52324344	RGC 159	60
SA04075	PEREZ BENEYTO, ABAD ANTONIO ISIDRO	45066334	RGC 94	60
SA10506	CABRERA LOBATO, MANUEL	31565155	RGC 94	150
SA04124	BARBOSA CARO, PEDRO	31237267R	RGC 154	90
SA08055	BERNAL NUÑEZ, MARIA VICTORIA	52324592	RGC 91	150
SA08102	GONZALEZ ROLDAN, JOSE	31623522	RGC 91	150
SA08106	GARRIDO CABRERA, SERGIO	24167658	RGC 91	150
SA08108	PARDO HUERCANO, ISABEL	24667256	RGC 91	150
SA10152	GARCIA LARA, JOAQUIN	31177704	RGC 154	60
SA03691	HERSCHER GENESTE, ALINE ERMINE B	X2412147E	RGC 94	60
SA09011	BARRIO RAMOS, MANUEL	31302081R	RGC 167	60
SA03693	MATEOS PEREZ, LAURA	31583890	RGC 154	90
SA08307	IBÁÑEZ ALVAREZ, ANTONIO	75846853	RGC 94	60
SA08308	ERRAZTI URIARTE, MARIA FERNANDA	30552012	RGC 94	60
SA06519	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	49041526V	RGC 118	120
SA03402	SALVADO ROMERO, JOSE MIGUEL	75819392F	RGC 159	60
SA03458	MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO JAVIER	28525375	RGC 94	60
SA08314	LOPEZ OLIVEROS, CRISTOBAL	31643954	RGC 91	150
SA03537	RODRIGUEZ ROMERO, VIRGINIA CARMEN	52339148	RGC 159	60
SA04292	MUÑOZ NAVARRO, JUAN MANUEL	48887918	RGC 91	150
SA08175	TORTOLERO GARCIA, OBDULIA	79253851	RGC 91	150
SA10320	LOPEZ FLORES, RAFAEL	48888295	RGC 94	150
SA10322	PEREZ MOSCOSO, M DOLORES	52324415	RGC 94	150
SA04270	LOPEZ CABALLERO, M CARMEN	31614800	RGC 91	150
SA10223	BLANCO CRUZ, GEMA	75763319	RGC 94	90
SA10156	GOMEZ RODRIGUEZ, MANUEL	31501251	RGC 159	60
SA10224	RODRIGUEZ JIMENEZ, FCO JAVIER	52338904	RGC 91	150
SA08277	RIVERO GALAN, MARIA MERCEDES	52327002	RGC 94	60
SA08278	PARDO HUERCANO, ISABEL	24667256	RGC 94	60
SA08327	CALDERON MONTAÑO, MARIA ANGELES	28579910	RGC 94	150
SA08201	ORTEGA MARISCAL, FRANCISCO CARLOS	31254217	RGC 94	150
SA10459	CHAMORRO, CATALINO RAMON	X2025218E	RGC 94	90
SA10430	HERAS MARTIN, EMILIA	31079669	RGC 94	90
SA08396	RAMOS SEVILLA, MIGUEL ANGEL	52267753	RGC 94	60
SA08190	CUEVAS REPETTO, MARIA EUGENIA	31717736	RGC 94	60
SA08167	BETANZO GARCIA DE QUIROS, JUAN J	34009526	RGC 94	60
SA08320	JARAMILLO GARCIA, DIONISIO	31590410	RGC 154	90
SA08070	GALLEGO CASCOBELLO, JUAN MANUEL	52325539X	RGC 94	60
SA08064	PEREZ GIL, GALVEZ JUAN JOSE	31625310	RGC 94	60
SA10458	IBORRA PASCUAL, VAC MARIA LUISA	31674390	RGC 91	150
SA08036	GAVILAN ALIAÑO, ALVARO	31719200S	RGC 94	60
SA08392	MUÑOZ PORRAS, ALVARO	52335047L	RGC 91	150
SA08393	CAPUTTO PADILLA, ALEJANDRO	49037307	RGC 91	150
SA02646	MOLINARES URRUTIA, ISMAEL	72695519	RGC 94	60
SA04503	GYM RADICAL MUSCLE SLU	B11549706	LSV 72	301
SA10475	CALLE SANCHEZ, CARMEN DE LA	50538933	RGC 94	90

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA10603	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	5367340	RGC 94	60
SA09046	GARCIA MARTIN, MANUELA	31234945	RGC 94	60
SA07455	LOPEZ FLORES, MIGUEL	48335009	RGC 94	60
SA04837	HORMIGO DIAZ, MARIA JOSE	48823174	RGC 94	60
SA09032	ORDÓÑEZ DELGADO, MERCEDES	28515140	RGC 91	150
SA09038	ALVAREZ ARIAS, MARIA ISABEL	51344458	RGC 91	150
SA10755	JIMENEZ JIMENEZ, JAVIER	28499096	RGC 154	60
SA03395	PARDO JORGE, PABLO	48487605	RGC 91	150
SA09133	KERSUAL, EDITH	X45354992	RGC 154	60
SA03247	FORTES GALINDO, BONIFACIO	34845953	RGC 94	60
SA09150	GARCIA GALLARDO, TEODOMIRO	31630271	RGC 154	60
SA10648	KOOTSTRA, HARRIT	X0279293G	RGC 91	150
SA10649	PEREZ ROBLES, ELVIRA	34949950	RGC 91	150
SA10488	NISHIYAMA, MINORU	X0259926A	RGC 91	150
SA10487	ALCANTARA VARGAS, MARIA DOLORES	28648999	RGC 91	150
SA09149	GARCIA MATA, JUAN RAMON	34004099	LSV 11	150
SA10470	GARCIA DE, LA ROSA ANGEL	75829046	RGC 94	60
SA10435	BOUAD, LAMRANI	X4696766M	RGC 93	150
SA09018	RUIZ HIERRO, EDUARDO	52325534	RGC 9	350
SA08428	MUÑOZ CORTES, SEGIO	48887217G	RGC 91	150
SA04201	JIMENEZ ORTEGA, SALVADOR	52323047	RGC 94	60
SA08025	AMAYA MORENO, BARBARA	30411399	RGC 93	150
SA08019	FRANCO BAZAN, JOSE ANTONIO	31204178	RGC 93	150
SA08509	ALVAREZ ARIAS, MARIA ISABEL	51344458	RGC 154	60
SA08502	MARTIN CAÑESTRO, OCTAVIO	34053322	RGC 94	60
SA11113	GALVEZ CABALLERO, ROSARIO	31596832	RGC 154	60
SA10849	GULLON LOBATO, MANUEL	27971328	RGC 94	60
SA11161	ARFAOUI, ABDELLAH	X1504986G	RGC 91	150
SA11154	GARCIA CARAVALLLO, INOCENCIA	26722682	RGC 91	150
SA11122	SANCHEZ MARCHANTE, MARIA CARMEN	31689502	RGC 94	150
SA10804	MORALES BAZAN, ANABEL	48889152	RGC 91	150
SA10887	RIVERO ARILLO, FRANCISCO	31600019	RGC 118	120
SA10664	BENITEZ REYES, ELISEO	31571714	RGC 159	60
SA10528	HERMIDA LUNA, MOISES	52269062	RGC 94	90
SA10478	NISHIYAMA, MINORU	X0259926A	RGC 154	90
SA11010	DOMINGUEZ MUÑOZ, JUAN	31313246	RGC 106	150
SA10671	VARGAS OTERO, BEGOÑA	52326296	RGC 91	150
SA10663	ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	49041750	RGC 91	150
SA09181	GONZALEZ RAPOSO, JUAN LUIS	31337367	RGC 94	60
SA10538	ARAUJO BOINET, HUGO	79253068	RGC 91	150
SA10530	VAZQUEZ VIDAL, FERNANDO	48893853	RGC 91	150
SA10527	IBAÑEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	52323058	RGC 91	150
SA08197	GONGORA BARRANCO, ANTONIO	320019128	RGC 94	60
SA09153	FRANCO NAVAS, ANTONIO	75478575	RGC 91	150
SA09128	RAMOS UBREVA, JOSE MANUEL	31624235	RGC 118	120
SA03089	BARBA ALCANTARA, JOSEFA	31315149	RGC 91	150
SA07411	DUMITRU, GHEORGHE	X8322520Q	RGC 91	150
SA07406	TORREJON DIAZ, MA ENCARNACION	52325342	RGC 94	150
SA09102	PEREZ ROSA, JOSE	31599675	RGC 91	150
SA08957	TRABADO PEREZ, REMEDIOS P	28540079	RGC 94	90
SA09842	LADRON DE GUEVARA, JOAQUIN	31664307T	RGC 94	60
SA09841	QUIROS ESTABLLET, JESUS	31316053	RGC 94	90
SA09808	LARIOS GARCIA, ROSARIO DEL PILAR	31566701	RGC 94	60
SA09884	GONZALEZ AVECILLA, JUANA MARIA	75808629	RGC 91	150
SA09844	GIRON LOPEZ, SERGIO	31688864	RGC 94	150
SA09795	DIAZ CASADO, MANUEL	31479296	RGC 91	150
SA12277	GARCIA GONDAN, JOSE MANUEL	52336672	RGC 154	60
SA09791	ESTEVEZ GARRIDO, ANDURIÑA MARIA	34004086	RGC 91	150
SA11022	BERNAL HIDALGO, JOSE	28361769	RGC 154	60
SA12289	VERGARA OTERO, ILDEFONSO	52339103G	RGC 94	60
SA07412	BAYO MOLINA, BENJAMIN JONAS	24221277	RGC 94	60
SA08513	GONZALEZ IBAÑEZ, MARIA ISABEL	5201532	RGC 154	60
SA05438	LOPEZ TRUJILLO, DOLORES	31628002	RGC 118	120
SA08591	ALIAGA ROMAN, ALEJANDRO	28811418	RGC 94	60
SA11220	GARCIA OLIVA, FRANCISCO JAVIER	48955626	RGC 18	150
SA11218	GOMEZ COLCHERO, ANDRES	27318659	RGC 18	150
SA09974	VAN ZIJVERDEN, JEANINE	X3146646Q	RGC 18	150
SA09909	GARCIA LARIOS, ABRAHAM	N/C	RGC 118	120
SA09891	TRUJILLO RODRIGUEZ, ASUNCION	31636788	RGC 91	150
SA05437	MARQUEZ SANCHEZ, NEREA	44953686	RGC 94	60
SA07417	JURADO AGUILLOCHO, JOSE	75851166	RGC 94	60
SA08758	MUÑOZ GALVEZ, RAFAEL	75833213	RGC 154	60
SA08756	MATEO RIVERO, ANA MARIA	27385015	RGC 154	60
SA08801	GOMEZ COSMAN, ROBERTO	X4281274P	RGC 91	150
SA12291	CANALES MEDINA, MARIA ANTONIA	31631117	RGC 154	60
SA11261	DELGADO DE, LOS REYES MANUEL	52322365	RGC 94	60
SA11223	DE SOTO, SIERRA MARIA JOSE	75465085	RGC 94	60
SA09982	SOSA JEREZ, M CARMEN	48890346	RGC 159	60
SA09926	CANELA MOLINERO, CARLOS	28718954	RGC 91	150
SA09393	FERNANDEZ BEJARANO, JOSE	75792999	RGC 18	150
SA09391	GARCIA CORTES, JOAQUIN	74358920	RGC 18	150
SA08481	MORA BAYON, JESUS	31625587	RGC 91	150
SA10914	MIRANDA GARCIA, ANTONIO	31291471	RGC 91	150
SA10917	GARCIA PARTIDA, FRANCISCO	31618087	RGC 118	120
SA00181	COMERCIAL AUTO GOMA S A	A11608296	LSV 72	301
SA00531	CARTUJA MOTOR SA	A41605932	LSV 72	301
SA000857	MENSALUCES SLL	B11592169	LSV 72	301
SA01518	YEPPA S A	A11058633	LSV 72	301
SA01895	ELECTRO UTRERA S L	B41247156	LSV 72	301
SA01922	SOKO IBERICA S A	A58569450	LSV 72	301
SA05517	EMURSA SERVICIOS INDUSTRIALES SL	B11827896	LSV 72	301
SA09855	CARMONA GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	27879628	RGC 159	150
SA08436	GONZALEZ RAPOSO, JUAN LUIS	31337367	RGC 94	60
SA08442	JIMENEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO	28097815	RGC 91	150
SA08718	BLANCO AMUEDO, CARIDAD	31598840	RGC 94	60
SA08761	LOPEZ COUSO, RAFAEL	31316372	RGC 94	60
SA09315	SANCHEZ SALAS, EMILIO	31317510	RGC 94	60
SA08789	BENITEZ RISCARDI, GUILLERMO	31454704	RGC 154	60
SA09320	BARRENA VICENTE, MARIA SARA	27312737	RGC 94	90
SA09426	JIMENEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	27384145	RGC 94	60
SA09934	GARCIA VICHERA, JUAN ANTONIO	3131823	RGC 159	60
SA12359	GONZALEZ CASTELLON, RITA BELEN	24123099	RGC 94	60
SA09321	MARTIN VAZQUEZ, PRATS SOFIA	28732098	RGC 91	150
SA08450	CALUSARU, SANDU	X8299339L	RGC 94	60

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA09434	GARCIA SAMPEDRO IGEA TROFIMO JOSE	10575053	RGC 91	150
SA08829	FONSECA SANCHEZ, RAFAEL	28221683	RGC 91	150
SA08839	MARTIN POZA, VICENTA	51348701	RGC 94	60
SA08842	FONSECA LOZANO, JOSE	28560684	RGC 94	90
SA08850	FEDAK, MARIYA	X6628735C	RGC 154	90
SA09948	RANDADO CABALLERO, ANDRES	31689046	RGC 91	150
SA11506	ABRIL TORO, JOSEFA	37625146U	RGC 91	150
SA11657	GONZALEZ MONGE, MANUEL ANGEL	49041127	RGC 91	150
SA12389	VERDUGO ZAPATA, JUAN	27903508	RGC 93	150
SA09824	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL	75445905	RGC 154	60
SA11653	PEREZ ROBLES, ELVIRA	34949950	RGC 94	60
SA11282	GUTIERREZ GUTIERREZ, BEATRIZ	28836279	RGC 94	60
SA08767	SANCHEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	31296028	RGC 91	150
SA08775	SILVA DE, PINEDA MARIA DEL CAR	52339619	RGC 91	150
SA09402	DELGADO MARTIN, JOSE MANUEL	28717744	RGC 91	150
SA12413	PERTOSO ORTEGA, MARGARITA	52333882	RGC 94	60
SA12355	VELASCO BARREIRO, MANUEL OSCAR	28930065	RGC 91	150
SA12426	DIAZ VILLALAR, MANUELA	15800709	RGC 154	60
SA00357	VASALLO REINOSO, ROSA MARIA	X5449420F	RGC 94	60
SA11349	VERA PEREZ, ISRAEL	75793998	RGC 94	90
SA11614	PEREZ CEBALLOS, ROSARIO	27833905	RGC 94	60
SA12382	GONZALEZ ACOSTA, JOSE ANTONIO	41388476	RGC 93	150
SA01837	SDAD ESPAÑOLA MAQ AGUA ENVASADA	B06304984	LSV 72	301
SA01744	REMEDIOS SAINZ PEREZ E HIJOS SL	B41573270	LSV 72	301
SA02530	LORING Y CIA CONSULTORES SL	B41192329	LSV 72	301
SA02783	ALUMINIOS EL CUBO SA	A11049863	LSV 72	301
SA02825	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	LSV 72	301
SA02461	MONTAJES ELECTRICOS TRES SCA	F11485364	LSV 72	301
SA02069	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	LSV 72	301
SA05396	PAUL Y ESTHER SL	B11406949	LSV 72	301
SA03164	GABINETE SABORIDO RODRIGUEZ SL	B41461120	LSV 72	301
SA02722	MENSALUCES SLL	B11592169	LSV 72	301
SA01584	NOVA FARMA DISEÑO SL	B41969098	LSV 72	301
SA12791	FONSECA GARCIA, JOSE	28315469	RGC 91	150
SA12790	SAENZ ALCON, MANUEL	31319571	RGC 91	150
SA09555	SAÑUDO MORALES, MOISES	52331443	RGC 91	150
SA08929	SOUSA APARICIO, JOSE MARIA	52270802J	RGC 146	150
SA13143	ALONSO RECUNCO, LUPICINIO	4523403	RGC 91	150
SA16257	HEREDIA BERNARDINO, JUAN MANUEL	28927822	RGC 154	60
SA01796	MARTINEZ VAZQUEZ, JESUS	28880517	RGC 94	60
SA16512	LAGUNA LOPEZ, JUAN	38487950	RGC 94	60
SA14426	ESPINAR ROMERO, JOSE	48885327T	RGC 118	120
SA010692	BARON ALVAREZ, MOISES	48890998J	RGC 118	120
SA14767	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	52337421	RGC 91	150
SA14499	GARCIA GARCIA, SUSANA	31691062Y	LSV 11	150
SA14405	RUIZ DIAZ, JORDI	48894951X	RGC 118	120
SA14001	LEON CUENCA, ENCARNACION	49037396Q	RGC 3	150
SA13864	ALVAREZ GARCIA, DANIEL	52328727R	LSV 11	150
SA16996	GARCIA ESPINOSA, MA MERCEDES	31621693	RGC 118	120
SA12319	SABORIDO GRADO, BEATRIZ	N/C	RGC 118	120
SA14345	MORENO VIDAL, PATRICIA	N/C	RGC 118	120
SA14344	MOLINARES MOLINARES, ESTEFANIA	49043215N	RGC 118	120
SA14439	CAPUTTO FRIAS, ALEJANDRO JOSE	49043789S	RGC 118	120
SA14845	ESPINAR GARCIA, CARIDAD	N/C	RGC 91	150

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Sanlúcar de Barrameda, a nueve de mayo de 2008

Nº 5.777

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. OFICINA DE CHIPIONA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Don MIGUEL ANGEL MAJÁN BAENA, Jefe de la Oficina de Recaudación de CHIPIONA. ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barrameda:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA12949	MONTTOYA MAYA, JOSE	6244958	RGC 94	60
SA12772	TORRES GUERRERO, EDUARDO	31628057	RGC 94	60
SA12862	HIDALGO Gº DE VELASCO, EDUARDO	52325461R	RGC 91	150
SA16331	BRENES GARCIA, MIGUEL ANGEL	48955003	RGC 91	150
SA15586	DOMINGUEZ LAGO, JUAN RAMON	36086089	RGC 91	150
SA13460	COIMBRA GORCHS, M MERCEDES	31235826	RGC 91	150
SA16056	GARCIA CASTRO, JOSE CARLOS	44034044S	RGC 94	150
SA16045	ESPINOSA VILCHEZ, MARIA ANTONIA	31647360	RGC 91	150
SA15720	GODOY ALVARO, JOSE RAMON	402037	RGC 91	150
SA17136	IZQUIERDO CORDERO, CARMINA	48887101A	RGC 94	90
SA14253	GUTIERREZ MOLINA, JOSE LUIS	31554793	RGC 94	60

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe	Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA13345	CORREA BERNAL, PEDRO	31573514	RGC 159	60	SA13549	JIMENEZ CEBALLOS, JUAN	27774215	RGC 94	60
SA15645	ROMERO LOPEZ, DAVID	31687219	RGC 91	150	SA13221	SANCHEZ RASERO, MANUEL	31592393	RGC 94	60
SA12310	RODRIGUEZ DE SOUZA, LUIS ANTONIO	50982341N	RGC 94	60	SA05766	FONCUBIERTA ALCARAZ, RAFAEL	52291818	RGC 91	150
SA13671	FERNANDEZ AGUILERA, JUAN	48430292	RGC 154	60	SA14119	CAMPO GUERRAS, PEDRO FERNANDO	24101869	RGC 91	150
SA16080	JIMENEZ GONZALEZ, DANIEL	48888622	RGC 154	60	SA14065	ACOSTA ORCHA, MARIA JOSE	52331129	RGC 65	150
SA15107	QUIROS DIAZ, JOSE ANTONIO	52331135	RGC 91	150	SA13879	ALMECUIA SANCHEZ, MARIA MAR	52334637	RGC 91	150
SA15108	VELAZQUEZ VIDAL, SANTIAGO	52323678	RGC 91	150	SA14360	CENTENO RODRIGUEZ, M MERCEDES	48894133	RGC 65	150
SA14939	LOPEZ VIDAL, MARIA DEL CARMEN	52331990	RGC 91	150	SA14407	VITAL LAGARES, JOSE	31314946	RGC 91	150
SA14764	GALERA DIEZ, FEDERICO	50747159	RGC 91	150	SA14406	MARIN SOLIS, JOSE ANTONIO	48888440	RGC 91	150
SA14429	OCINA SAENZ DE LA FUENTE, SONIA	14600109	RGC 91	150	SA14404	CAMPOS GARCIA, MARIA CARIDAD	75859178	RGC 159	60
SA14310	VIDAL FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	48889798	RGC 91	150	SA13725	JIMENEZ ROSA, MIGUEL ANGEL	52329415	RGC 93	150
SA13866	RAPOSO ROMERO, ROSARIO	31634214	LSV 11	150	SA007986	DAZA PALACIOS, MA CARIDAD	31629502	RGC 159	60
SA13214	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOAQUIN	52322841	RGC 94	90	SA14846	FERNANDEZ GUMIER, ISIDORO	52325797	RGC 91	150
SA14634	SANCHEZ DIAZ, MARIA NATIVIDAD	31636125	RGC 91	150	SA14383	VIDAL CALDERON, ENCARNACION	52315980	RGC 91	150
SA14628	TEJERO VALENCIA, JESUS MANUEL	49037519	RGC 91	150	SA13726	SANTAMARIA MORENO, DOLORES	31491833	RGC 93	150
SA007985	CABRAL VEGA, JOSE	31603729	RGC 94	90	SA15925	ROMERO BARRERO, RAFAEL	52339462	RGC 154	60
SA13425	LEON RUIZ, VERONICA	28817685	RGC 171	60	SA15151	VALIENTE MORILLA, ALICIA	52259630	RGC 154	60
SA13610	MANGAS MARTINEZ, MARIA ANTONIA	51644623	RGC 94	60	SA15152	SANCHEZ CASADO, ISABEL	31725722	RGC 154	60
SA13620	FERNANDEZ YANEZ, DAVID	48886689	RGC 94	60	SA14844	DE MORA REGAÑO, VICTOR	41003502E	RGC 101	100
SA13624	GARRIDO GALLEGO, SIMEON	52329719	RGC 94	60	SA15065	GONZALEZ RACERO, MARIA CARMEN	31626722	RGC 146	150
SA13625	HARANA RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	75847603	RGC 159	60	SA15064	GONZALEZ RACERO, MARIA CARMEN	31626722	RGC 118	120
SA13832	ANCELA GUERRERO, JOSE ANTONIO	48888827	RGC 154	60	SA15001	RIOS PATINO, MARIA JESUS	44963094	RGC 91	150
SA13877	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIA	28661037	RGC 94	60	SA15098	PASTUSKA, JUSTYNA ISABELA	X1566832A	RGC 91	150
SA14709	GOMEZ MUÑOZ, IRENE	52329991	RGC 94	60	SA15157	IBÁÑEZ ROBLES, SONIA PILAR	48885478	RGC 154	60
SA15504	ROMERO FERREIRA, SANTIAGO	52331374	RGC 94	60	SA15076	GARCIA ANGELIT, ANTONIO	31608413	RGC 154	60
SA15919	MIRA GARCIA, ELVIRA MARIA	32848037	RGC 94	90	SA14870	CABEZAS MORALES, JOSE ANTONIO	52326593	RGC 154	60
SA16487	ROMERO PRIETO, JUAN ALBERTO	31672693	RGC 94	60	SA14871	CASTELLANO GALAN, MARIA CARMEN	31310598	RGC 154	60
SA16488	LOZANO ROMERO, RAUL	48892866	RGC 94	60	SA14872	ZAMBRUNO CERDAN, MIGUEL ANGEL	31568438	RGC 154	60
SA16494	SILVA DIAZ, MIGUEL	31555519	RGC 94	60	SA14834	GONZALEZ CUEVAS, ANTONIO JESUS	48886684	RGC 94	60
SA14341	GALAN RODRIGUEZ, JESUS	49041545	RGC 91	150	SA14835	LERIDA COSME, JUANA	28539336	RGC 94	60
SA15077	CHULIAN CORDERO, EDUARDO	31593241	RGC 3	150	SA14836	PATINO SIMEON, ANTONIO	34005885	RGC 94	60
SA16964	JURADO LARA, MARIA DOLORES	52339670	RGC 94	60	SA14772	MILLAN CANTERO, ROSA MARIA	52334230	RGC 94	60
SA16970	TEJERO MORENO, JOSEFA MARIA	28868452W	RGC 94	90	SA14453	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANTONIO C	52336104	RGC 154	60
SA16971	GOMEZ RATARRI, CARIDAD	52320656	RGC 94	90	SA14457	ROLDAN REYES, SANDRA	49036145	RGC 94	60
SA16975	RODRIGUEZ MONTES, JOSE	31513354	RGC 94	90	SA14388	MARQUEZ DE LA ROSA, FRANCISCO M	52337375	RGC 159	60
SA15051	DE LOS REYES RODRIGUEZ JUAN	15827070	RGC 94	60	SA14312	SOTO GOMEZ, FRANCISCO	52328993	RGC 154	60
SA15466	FERREIRA RAPOSO, ANTONIO	75859153	RGC 94	60	SA14011	ROMERO PEREZ, DANIEL	49036619	RGC 154	60
SA14944	RODRIGUEZ ACERO, GONZALO JESUS	39661656	RGC 94	60	SA13909	LOPEZ CAMPANO, ROBERTO	28924160	RGC 154	60
SA14945	MARQUEZ ACOSTA, EVA MARIA	52336090	RGC 94	60	SA13910	SEGURA MARIN, MANUEL	28472156	RGC 154	60
SA14950	PEREIRA DA, SILVA PAULO JORGE	X1523312E	RGC 94	60	SA13912	RODRIGUEZ GARCIA, EZEQUIEL	48893327	RGC 94	60
SA14935	CORDERO MUÑOZ, MARIA DEL CASTILLO	75444225	RGC 94	60	SA01987	AURIGA SA	A03018686	LSV 72	301
SA14918	OJO DIAZ, FRANCISCO DEL	31321880	RGC 94	60	SA03015	NATURGADES SL	B11712155	LSV 72	301
SA14920	OJEDA RODRIGUEZ, MONSERRAT	14323958	RGC 159	60	SA06549	RIEGOS MECANIZ ANDALUCES SA	A14040299	LSV 72	301
SA14921	GOMEZ MARIN, FRANCISCO	31637794	RGC 94	60	SA05259	GENERAL DE TRANSFORMADORES SL	B48982359	LSV 72	301
SA14914	RODENAS HURTADO, JOSEFA	28164790	RGC 94	60	SA03976	AVANTE FORMACION SL	B41876798	LSV 72	301
SA14915	NIETO GARRIDO, FRANCISCO	28886103	RGC 94	60	SA04102	DOMRO SL	B11621844	LSV 72	301
SA14908	JURADO PRADO, ISRAEL	49035274	RGC 94	60	SA01547	MEGA EXPRESS SL	B11300969	LSV 72	301
SA14911	CACHINERO ARMESTO, ROSA MARIA	28912930	RGC 154	60	SA03319	SILMA PESCADOS Y MARISCOS SL	B91239178	LSV 72	301
SA14878	MUÑOZ ACQUARONI, ANA MARIA	31612021	RGC 94	60	SA10186	GEST INMOB CABALLERO FDEZ SL	B91279521	LSV 72	301
SA14879	CALDERON VALENCIA, VICENTE	52332311	RGC 94	60	SA10141	SISTEMA LOGICO DE OFICINAS SL	B11712924	LSV 72	301
SA14859	MORALES BAZAN, ANABEL	48889152	RGC 94	90	SA04417	TUR Y OCIO UNO DOÑANA SL	B72019771	LSV 72	301
SA14713	PARRILLA MONTERO, MARINA	44952634	RGC 159	60	SA04453	HORTALIZAS CHIPIONA SDAD LTDA	B11590387	LSV 72	301
SA14714	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	31637355	RGC 94	150	SA04408	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	LSV 72	301
SA14762	FONTAN TRONCOSO, ROBERTO	36108487	RGC 118	120	SA03465	QUANTICA CATALUNYA SL	B63610182	LSV 72	301
SA14763	FONTAN TRONCOSO, ROBERTO	36108487	RGC 154	60	SA07268	DOYA BIOLOGICA CO SL	B81194458	LSV 72	301
SA14476	PEREZ RIVERO, ANTONIO	31175934	RGC 154	60	SA07819	MEGA EXPRESS SL	B11300969	LSV 72	301
SA14481	GONZALEZ ZAMBRANO, DOLORES	52326069	RGC 94	60	SA04377	MERCADERIAS NUEVA IBENSE SL	B41677048	LSV 72	301
SA14483	POSTIGO ROMERO, JOSE ANTONIO	75439671	RGC 94	60	SA03766	INMARREN SL	B11393097	LSV 72	301
SA14485	PALACIOS SANCHEZ, MA CONCEPCION	52332143	RGC 94	60	SA04281	REYEXPORE SL	B41533340	LSV 72	301
SA14491	CAÑERO CUADRADO, MARIA ELENA	52334020	RGC 94	60	SA08208	MOBILIARIO TESMAR SL	B11354438	LSV 72	301
SA14430	MORALES BAZAN, ANABEL	48889152	RGC 94	60	SA05124	ALTEA PROYECTOS Y CONSTRUCC SL	B11757705	LSV 72	301
SA13714	RUBIO ALDON, PILAR	48887483	RGC 93	150	SA05244	EBT HEALTH SAFETY SL	B11840832	LSV 72	301
SA13718	SUMARIYA GALAN, JUAN FELIX	31635410	RGC 93	150	SA06006	COPIBAHIA DE CADIZ SL	B11370491	LSV 72	301
SA13719	CABRERA MUÑOZ, JOSE	75859302	RGC 93	150	SA06048	AURORA CARTUJA SL	B11683299	LSV 72	301
SA13863	MARMOL MOYA, FRANCISCO JOSE	29063278	RGC 94	90	SA03972	RIEGOS MECANIZ ANDALUCES SA	A14040299	LSV 72	301
SA15090	MORON CRISTOBAL, JOSE GREGORIO	24173845	RGC 154	60	SA04106	HELADOS PRESIDENT SA	A07420565	LSV 72	301
SA03055	SUMARIYA VIRLAN, CARMEN	52325921	RGC 154	60	SA03384	TRANSMACIAS SL	B61987822	LSV 72	301
SA14843	MONTAÑO MONGE, ROGELIA	27895468	RGC 171	60	SA10372	INDEXAL SIGLO XXI SL	B26405977	LSV 72	301
SA03059	DIAZ RUIZ, JOSE	75492730	RGC 94	60	SA00133	DELGADO ZULETA SA	A11000296	LSV 72	301
SA03060	PRAT RENDON, FRANCISCO	31601533	RGC 154	60	SA12201	COTECES SL	B11709284	LSV 72	301
SA05759	DIAZ CAMPOS, MARIA REGLA	31594429	RGC 94	90	SA08024	CLEAN CAR SANLUCAR SLL	B11542867	LSV 72	301
SA05760	CERVANTES ROBLES, JOSE ANTONIO	48889778	RGC 94	90	SA10863	BAHIA RENT A CAR SL	B11681376	LSV 72	301
SA14350	MONTAÑO MONGE, MARIA JOSEFA	52320021	RGC 94	90	SA11078	INST CALASANCIO HIJAS DIV CURIA CIPEP	Q1800197D	LSV 72	301
SA14348	SERRANO ALBA, EVA MARIA	52331718	RGC 94	60	SA10481	ATRACCIONES DIAZ SL	B41886904	LSV 72	301
SA14115	MUÑOZ MARTINEZ, JUAN	77280725	RGC 94	60	SA03084	MADERAS NOBLES SIERRA SEGURA SA	A02295012	LSV 72	301
SA14074	DOMINGUEZ ALVAREZ, DOLORES	52336900	RGC 154	60	SA04136	DICOMESUR SL	B41527995	LSV 72	301
SA14061	ANGULO HIDALGO, MARIA EUGENIA	28744267	RGC 94	60	SA03416	BAEZA SA	A92388776	LSV 72	301
SA14019	CASALEIRO RODRIGUEZ, ALBERTO	49039954	RGC 94	60	SA09778	SAN EUSEBIO DE VERCELLI SL	B41911389	LSV 72	301
SA13728	CARREÑO FERNANDEZ, SALVADOR	31312757	RGC 93	150	SA10823	SILMA PESCADOS Y MARISCOS SL	B91239178	LSV 72	301
SA05756	HERNANDEZ GUIAIDO, ROCIO	52327103	RGC 94	60	SA10763	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	LSV 72	301
SA14109	PERTOSO ORTEGA, MARGARITA	52333882	RGC 94	60	SA06573	DISTRIB Y REPRS EDUARDO PICO SL	B11679628	LSV 72	301
SA14110	SILVA DIAZ, MIGUEL	31555519	RGC 154	60	SA10477	MAQUIDEMOLEX ESPAÑA SL	B91415554	LSV 72	301
SA14073	RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO	31622322	RGC 94	60	SA09322	GRUPO INVERLAIF GESTIONES SL	B91481051	LSV 72	301
SA15507	CRUZ RISCART, MARIA DOLORES	31629215	RGC 94	150	SA11498	PRESTIGE CAR HIRE SL	B92006691	LSV 72	301
SA15092	TORRES INFANTES, ANTONIA	52334879	RGC 91	150	SA11499	AGRORUJERTA SLL	B11806585	LSV 72	301
SA13917	FALCON MORENO, JUAN	31708752	RGC 94	60	SA00467	MEGAFRIO CLIMATIZACION SL	B91057695	LSV 72	301
SA15083	CAÑERO CUADRADO, MARIA ELENA	52334020	RGC 91	150	SA09435	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	LSV 72	301
SA13916	ODERO DURAN, JESUS	48891353	RGC 94	60	SA08998	HORMIGONES SANCTI PETRI SL	B11309424	LSV 72	301
SA15060	RODRIGUEZ RIVAS, JOSE MIGUEL	24763888	RGC 91	150	SA16304	HUERSAN SL	B83948091	LSV 72	301
SA15056	CABANILLAS FERNANDEZ, FERNANDO	52322862	RGC 91	150	SA16671	HUERSAN SL	B83948091	LSV 72	301
SA14359	OLIVA GOMEZ, PATRICIA	49036593	RGC 94	60					
SA14244	SALAS CAMPOS, ANTONIO	52335091	RGC 94	60					
SA14458	LOPEZ IBAÑEZ, MANUEL	31577406	RGC 91	150					
SA14386	LANDEIRA SANTANA, ALBERTO JOSE	28886197	RGC 91	150					
SA14475	HITA OLIVA, JOSE ANTONIO	31204562	RGC 94	60					
SA14473	GARCIA FLORES, ANA MARIA	78962562C	RGC 94	60					
SA14384	SAKHI, RACHIDA	X7857379G	RGC 91	150					
SA14469	MONTAÑO CRESPO, MARIA JOSE	52333230	RGC 94	150					
SA14468	LEITE, LUANA SONATE	X7330634M	RGC 94	60					
SA15097	BARBA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	31608912	RGC 94	60					
SA14356	ODERO PECO, MARIA DEL MAR	52336951	RGC 91	150					
SA15099	PEREZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	48894634	RGC 154	60					
SA14024	VEGA OCAÑA, MARIA FABIOLA	52324434	RGC 18	150					
SA13219	ROMAN DELGADO, JULIA	31622061	RGC 94	60					

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlucar.

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlucar en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el N° EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Sanlucar de Barrameda, a nueve de mayo de 2008 .

Nº 5.778

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. OFICINA DE CHIPIONA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE
IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A
LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don MIGUEL ANGEL MAJÁN BAENA, Jefe de la Oficina de Recaudación de CHIPIONA. ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlucar de Barrameda:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA08668	SERVICIOS INMOBIL SANLUCAR SL	B11811783	RGC 91	150
SA15713	SADA PA ANDALUCIA SA	A58094459	RGC 94	60
SA16035	MARISCOS PUERTO LUCERO SL	B11560141	RGC 91	150
SA13837	LORTECON SL	B82646381	RGC 94	60
SA13849	RESERPACK EXPRESS SLU	B11847613	RGC 94	60
SA16496	DISTRIBUC REFRESCOS DEL SUR SL	B11767662	RGC 159	60
SA14916	EL BEO SC	G91520718	RGC 94	60
SA14907	MAYSIOI ENERGY SL	B72071814	RGC 94	60
SA14107	IRENUGAR SANLUCAR INMOBILIARIA SL	B11497211	RGC 94	60
SA14067	CONSTR Y GEST PATRIM COSTA LUZ SL	B72011364	RGC 94	90
SA16916	HUMISERVI SL	B11652385	RGC 159	60
SA13220	OSCIVASUR SL	B72014434	RGC 159	60
SA13915	MAFA DISTRIBUCIONES SANLUCAR SL	B11525482	RGC 91	150
SA14780	DISTRIBUCIONES PINAR ALGAIDA SL	B11387370	RGC 94	60
SA14454	FEROL SL	B11235751	RGC 94	60
SA05751	OSCIVASUR SL	B72014434	RGC 154	60

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

Sanlucar de Barrameda, a 9 de mayo de 2008.

Nº 5.779

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE MEDINA SIDONIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JUAN JOSÉ BORREGO RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de ALCALÁ DE LOS GAZULES. ZONA DE MEDINA SIDONIA.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Alcalá de los Gazules:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
LC02484	ARMARIO JIMENEZ, OSCAR	44042133	LSV 53	36
LC02657	TOSCANO PEREZ, MARIA TERESA	75806439	LSV 53	36
LC02703	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV 61	150
LC02702	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV 16	96
LC02675	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV 42	96
LC02674	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV 21	150
LC02673	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV 9	400
LC02672	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	LSV	150
LC02671	COZAR PUERTA, JUAN ANTONIO	75783947M	RGC 118	150
LC02340	CORTES CANTERO, MARIA ISABEL	52925988	LSV 39	48
LC02615	GALISTEO VAZQUEZ, VICTOR MANUEL	34863714	LSV 39	72
LC02597	LOPEZ CAÑERO, MIGUEL	802972	LSV 53	36
LC02637	SEVILLANO DE LA CALLE, CRISTOBAL	75783466	LSV 39	72
LC02762	CABALLERO ALVAREZ, JUAN CARLOS	75437316	LSV 39	60
LC02024	SEVILLANO NAVAS, JUAN JESUS	154427450	RGV 101	150

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza, mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento

de Alcalá de los Gazules en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 4015 37 2200031690 o de CAJASOL, c/c nº 2071 1155 76 0100421011 indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Alcalá de los Gazules, a doce de mayo de 2008.

Nº 5.780

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE MEDINA SIDONIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JUAN JOSÉ BORREGO RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de ALCALA DE LOS GAZULES. ZONA DE MEDINA SIDONIA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Alcalá de los Gazules:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
LC02944	HARO RAMOS, JOSE CARLOS	33353486	RGC 154	60
LC08050	CARRASCO MONTES, DE OCA DANIEL	41456319	RGC 91	150
LC03245	CORRALES CASTILLO, JOSE MARIA	31208391	RGC 154	60
LC03343	GALLARDO CASTRO, ANTONIO	31201199	RGC 94	60
LC03344	ALVAREZ GOMEZ, JOSEFA	75735150	RGC 154	60
LC03345	SUAREZ SANCHEZ, TERESA	53279446S	RGC 154	60
LC02955	GARCIA LOPEZ, MIGUEL ENRIQUE	24232205	RGC 154	60
LC03240	MALLA ALCARAZ, LUCAS	75918877	RGC 154	60
LC004004	JIMENEZ COTE, GERMAN	44045867	RGC 154	60
LC004012	DEL RIO RAMIREZ, FRANCISCO	44053245B	RGC 154	60
LC03404	SOTO RICHARTE, MARIA	75784444	RGC 94	92
LC03473	GALLARDO CASTRO, ANTONIO	31201199	RGC 154	60
LC03431	TOSCANO SAN, GIL MARIANO	27821936	RGC 91	150

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 4015 37 2200031690 o de CAJASOL, c/cnº 2071 1155 76 0100421011, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Alcalá de los Gazules, a doce de mayo de 2008

Nº 5.781

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA DE MEDINA SIDONIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN
DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA
SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JUAN JOSÉ BORREGO RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de ALCALA DE LOS GAZULES. ZONA DE MEDINA SIDONIA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Alcalá de los Gazules:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
LC03170	ARQUAM ARQUITECTURA Y GESTION SL	B81018293	RGC 154	60

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 4015 37 2200031690 o CAJASOL, c/c nº 2071 1155 76 0100421011, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

Alcalá de los Gazules, a doce de mayo de 2008

Nº 5.782

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
OFICINA DE SAN FERNANDO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JOSÉ MANUEL MAURA DOMENECH, Jefe de la Oficina de Recaudación de SAN FERNANDO.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de San Fernando:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF2325730	.. CANOVAS VELEZ, JOSE PABLO	27452565H	.. OMC 28	40
SF2325913	.. RUIZ MARTIN, JUAN CARLOS	34048656P	.. OMC 28	40
SF2356047	.. FIUSA TIZON, VICTOR MANUEL	44043145P	.. OMC 28	40
SF2326254	.. DEL FRESNO FONTALVA, FRANCISCO	28477590W	.. OMC 28	40
SF2315000	.. TORRES ORTEGA, JOSE Mº	31234288N	.. OMC 28	40
SF2337742	.. FIUSA TIZON, VICTOR MANUEL	44043145P	.. OMC 28	24
SF17648	.. DOLZ NAVARRO, JOSE MANUEL	24362327Z	.. RGC 28	72
SF19127	.. FIUSA TIZON, VICTOR MANUEL	44043145P	.. OMC 28	60
SF10968	.. CRUZ ANGUIA, AURELIO	46323045	.. RGC 50	240
SF9323587	.. MUÑOZ PAGLIERY, PATRICIA	31651411	.. OMC 28	40
SF2367403	.. MACDONAGH, MICHAEL G	B036577	.. OMC 28	24
SF2367426	.. PIZARRO BLANCO, JUAN JESUS	34045126	.. OMC 28	40
SF2367333	.. ESPINOSA GALLEGO, MIGUEL	44035094F	.. OMC 28	24
SF2450078	.. ROUCO SOUTO, MARIO	47354447T	.. OMC 28	40
SF2420037	.. ROUCO SOUTO, MARIO	47354447T	.. OMC 28	40
SF2470057	.. DIAZ ESPINOSA, DAVID	32050205	.. OMC 28	40
SF2470075	.. ROUCO SOUTO, MARIO	47354447T	.. OMC 28	40
SF2470135	.. FERNANDEZ PEREZ, GONZALO	25304548	.. OMC 28	40
SF2450161	.. NEBOT SANZ, ENRIQUE	28866625	.. OMC 28	24
SF11158	.. ORONICH MARTINEZ, ANTONIO	33882935W	.. RGC 28	120
SF2450348	.. GUZMAN DIAZ, MARIA ISABEL	34008404	.. OMC 28	40
SF2460368	.. ANTOLIN BRACHO, JOSE MARIA	31249486	.. OMC 28	24
SF2450326	.. HEVIA PAREJA, ALFREDO	52926769	.. OMC 28	40
SF2440185	.. CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	.. OMC 28	40
SF2440216	.. SEOANE REULA, IGNACIO	52924515	.. OMC 28	40
SF2420289	.. CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	.. OMC 28	24
SF2470384	.. GHIOC , IONEL	X6080102Y	.. OMC 28	40
SF2470338	.. GARCIA GOMEZ, RAQUEL	53007041E	.. OMC 28	40
SF2450390	.. CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	.. OMC 28	24
SF2410074	.. GIL CANO, JOSE	74930052	.. OMC 28	40
SF2470430	.. FERNANDEZ GUIRADO, MIGUEL ANGEL	54096435	.. OMC 28	40
SF2430638	.. JIMENEZ MOLINA, JOSE LUIS	31392174	.. OMC 28	24
SF2460723	.. HEVIA PAREJA, ALFREDO	52926769	.. OMC 28	24
SF2460733	.. MORENO CARRERA, MANUEL	28326509	.. OMC 28	40
SF2450539	.. GARCIA VIAMONTE, MARIA CARMEN	16011510	.. OMC 28	24
SF2450540	.. IBORRAS PARIS, PEDRO ANTONIO	53687320	.. OMC 28	40
SF18368	.. ALFARO DELGADO, JESUS	34049488	.. RGC 28	60
SF2460783	.. BERBEL HERRERA, FRANCISCO JOSE	50967748	.. OMC 28	40
SF2440440	.. GUICHARD, GLADYS CHRISTINE R	X5771986K	.. OMC 28	40
SF2460928	.. FERNANDEZ GONZALEZ, DAMIAN	29491137	.. OMC 28	40
SF2430802	.. PRIETO MONTADO, ALVARO JESUS	75816606G	.. OMC 28	40
SF2430836	.. RAMIREZ PEREZ, JOSE	32846662V	.. OMC 28	40
SF2420399	.. ANTOLIN BRACHO, JOSE MARIA	31249486	.. OMC 28	40
SF2420436	.. ARROYO GIL, MARIA SOL	4137845	.. OMC 28	40
SF2410349	.. SANCHEZ DOMINGUEZ, AMBROSIO	75814905	.. OMC 28	24
SF23095	.. BARRERA GOMEZ, INMACULADA	32862308	.. RGC 28	60
SF21760	.. ACOSTA MORENO, OLIVA	50306433	.. RGC 28	60
SF24509	.. BOTELLO ARIZA, CARLOS	50852189	.. RGC 28	120
SF23021	.. GIL BRAVO, LUIS	50276865	.. RGC 28	120
SF22646	.. LOPEZ BARBA, JUAN DE DIOS	78548869	.. RGC 28	120
SF19662	.. PERAL DELGADO, CARLOS ISAAC	2899330	.. RGC 28	60
SF2450771	.. GONZALEZ ROMERO, RAQUEL DESIRE	30951814	.. OMC 28	40
SF2420506	.. HEVIA PAREJA, ALFREDO	52926769	.. OMC 28	40
SF2410388	.. MARTIN GALINDO, MARIA DEL CARMEN	44206941	.. OMC 28	40
SF2410407	.. LOZANO SALINAS, DOLORES AVELINA	47489148	.. OMC 28	40
SF2410411	.. CANTERO CARDENAL, JUAN CARLOS	28534995	.. OMC 28	40
SF2450853	.. CASARES GARCIA, DE DIOS JACOBO	52319847	.. OMC 28	40
SF2461035	.. VAZQUEZ CARRASCO, FCO JAVIER	32852890	.. OMC 28	24
SF2430992	.. DOMINGO ARIZA, LUCREDIA	7922140	.. OMC 28	40
SF2440465	.. GUTIERREZ RODRIGUEZ, JACINTO	25571009	.. OMC 28	40
SF2431078	.. BERBEL HERRERA, FRANCISCO JOSE	50967748	.. OMC 28	40
SF2450902	.. RAMIREZ TANGARIFE, JUAN GABRIEL	X7931880P	.. OMC 28	40
SF2420640	.. SANCHEZ DOMINGUEZ, AMBROSIO	75814905	.. OMC 28	24
SF2420618	.. HEVIA PAREJA, ALFREDO	52926769	.. OMC 28	40
SF2461237	.. VILA GONZALEZ, MA CONCEPCION	8741919	.. OMC 28	24
SF2440490	.. BENITEZ HERRERA, MANUELA	75783491	.. OMC 28	40
SF2470914	.. VILA GONZALEZ, MA CONCEPCION	8741919	.. OMC 28	40
SF2461268	.. SANCHEZ DOMINGUEZ, AMBROSIO	75814905	.. OMC 28	24

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF2431353	.. JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	.. OMC 28	40
SF2431355	.. ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	.. OMC 28	40
SF2431357	.. GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	.. OMC 28	40
SF2431378	.. CORONILLA FUPIANIZ, MARIA DOLORES	31245684	.. OMC 28	40
SF2431380	.. PRATS BUZON, JUAN LUIS	52339839	.. OMC 28	40
SF2440516	.. FERNANDEZ FONTANILLA, FRANCISCO	75353767	.. OMC 28	24
SF2440518	.. CASTRO CAÑAS, JAVIER	32857803A	.. OMC 28	40
SF2440520	.. HERRERA PRADO, FRANCISCO JAVIER	44025253	.. OMC 28	40
SF2440523	.. PARAMIO CUEVAS, M DEL ROSARIO	44027421	.. OMC 28	24
SF2440527	.. DESCHAMPS DIAZ DE ARAQUE, MANUELA	31244427P	.. OMC 28	40
SF2440532	.. JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	.. OMC 28	40
SF2440539	.. GAVIRA FERNANDEZ, MARIA ENMA	32864755	.. OMC 28	40
SF2440540	.. BELIZON SANCHEZ, INES MARIA	52924186	.. OMC 28	40
SF2431347	.. GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	.. OMC 28	40
SF2431288	.. CERREDO GARCIA, DE VEAS MANUELA	76088789	.. OMC 28	24
SF2431292	.. RODRIGUEZ MELENDERO, NURIA M	32864535L	.. OMC 28	40
SF2431297	.. ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	.. OMC 28	24
SF2431299	.. RODRIGUEZ JURADO, CARLOS	31183074	.. OMC 28	40
SF2431306	.. GUTIERREZ MACIAS, GEMA	75756703	.. OMC 28	40
SF2431307	.. CALDERON SALDAÑA, JUAN JOSE	44029405	.. OMC 28	40
SF2431311	.. FERNANDEZ MORALES, JOSE A	32848256	.. OMC 28	24
SF2431317	.. SIERRA CASTILLA, JUAN CARLOS	34047321	.. OMC 28	40
SF2431319	.. CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	.. OMC 28	40
SF2431320	.. TORRES REY, JOSE	31407988	.. OMC 28	40
SF2431321	.. SANCHEZ DE LA CAMPA PICON, JUAN	32849559	.. OMC 28	40
SF2431329	.. ZAPATA GARCIA, ALEJANDRO	52921359	.. OMC 28	40
SF2431330	.. CUELLAR LOPEZ, ENRIQUE	48985419	.. OMC 28	24
SF2431342	.. CERREDO GARCIA DE VEAS, MANUELA	76088789	.. OMC 28	24
SF2431343	.. MAYO SALINAS, JUAN JOSE	31207042	.. OMC 28	40
SF2431345	.. MARIN MATEO, JUAN DIEGO	52929133	.. OMC 28	40
SF2420732	.. CORTES JIMENEZ, SILVIA	25343986	.. OMC 28	40
SF2420733	.. CASTRO CAÑAS, JAVIER	32857803A	.. OMC 28	40
SF2420735	.. ABESA ARJONA, MOISES	53277985A	.. OMC 28	40
SF2420736	.. TORREJON MONTERO, JUAN JOSE	34044856	.. OMC 28	40
SF2420737	.. HERMOSO ARCE, FERNANDO	27799308	.. OMC 28	40
SF2420740	.. ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	.. OMC 28	40
SF2420745	.. RAMOS LEMA, ANTONIO	75741981	.. OMC 28	40
SF2420752	.. NOBLE GALAN, DOMINGO	31220281	.. OMC 28	40
SF2420754	.. AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	.. OMC 28	40
SF2420759	.. LLOMPAR BRAVO, MIGUEL BARTOLOME	31160618	.. OMC 28	40
SF2420763	.. MARTINEZ MEDINA, RAUL	44208085	.. OMC 28	40
SF2420767	.. ZAJARA RUIZ, ALONSO CARLOS	75750193	.. OMC 28	24
SF2420768	.. SANTAELLA RODRIGUEZ, JOSE	52923285	.. OMC 28	24
SF2420770	.. URBINA RAMOS, GABRIEL	31187947	.. OMC 28	40
SF2420771	.. RAMOS CONTIOSO, MANUEL MARIA	48907128C	.. OMC 28	40
SF2420775	.. ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	.. OMC 28	40
SF2420791	.. GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	.. OMC 28	40
SF2431269	.. MANCHON LANDIN, ALBERTO	31229800	.. OMC 28	40
SF2470973	.. RODRIGUEZ BONET, BEGOÑA	32864341D	.. OMC 28	24
SF2470978	.. SILVA CAPOTE, JOSE MANUEL	31690753	.. OMC 28	40
SF2470980	.. DIAZ PIÑERO, ANTONIO	44037209	.. OMC 28	24
SF2451127	.. MORENO GUTIERREZ, AINHOA	75760464	.. OMC 28	40
SF2451132	.. MOSCOSO FRANCO, PETRONILA	52923862	.. OMC 28	24
SF2451143	.. ROS DOMINGUEZ, ANA MARIA	34045860H	.. OMC 28	40
SF2461292	.. CANO RIVERO, CRISTINA	32862500	.. OMC 28	24
SF2470916	.. FIERRO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	44025330	.. OMC 28	40
SF2470935	.. PADILLA SALGADO, MIGUEL ANGEL	75815530	.. OMC 28	40
SF2470941	.. DUARTE LAUREANO, PEDRO MA	31341084	.. OMC 28	40
SF2470942	.. RODRIGUEZ CARRETERO, MARIA PILAR	75816623	.. OMC 28	40
SF2470953	.. ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	.. OMC 28	40
SF2451125	.. BUTRON RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	32852341	.. OMC 28	24
SF2440561	.. VICIANA APARICIO, PEDRO	31247685	.. OMC 28	40
SF2440562	.. RODRIGUEZ TORREJON, JOSEFA	32847952	.. OMC 28	40
SF2440568	.. CURBELO NODA, MARIA ANGELES	42653657	.. OMC 28	40
SF2451079	.. JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	.. OMC 28	24
SF2451081	.. AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	.. OMC 28	40
SF2451083	.. CARBALLO MARIÑO DE LOBERA, FCO	75737369	.. OMC 28	40
SF2451089	.. ZAFORT RODRIGO, JOAQUIN	52627377L	.. OMC 28	40
SF2451090	.. MARTIN BELLO, FRANCISCO	34049562	.. OMC 28	40
SF2451102	.. LOPEZ SIERRA, JOSE	27791447	.. OMC 28	40
SF2451112	.. CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	.. OMC 28	24
SF2451116	.. ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	.. OMC 28	40
SF2451118	.. JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	.. OMC 28	24
SF2451119	.. RODRIGUEZ BONET, BEGOÑA	32864341D	.. OMC 28	24
SF2451124	.. LUMPIE SANCHEZ, ENCARNACION	31234903	.. OMC 28	40
SF2410578	.. JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	.. OMC 28	40
SF2410580	.. FIERRO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	44025330	.. OMC 28	40
SF2410582	.. RAMOS GOMEZ, CARLOS	40531063	.. OMC 28	40
SF2410585	.. GONZALEZ CHAVES, ISABEL	31143661	.. OMC 28	40
SF2410586	.. GARCIA LOPEZ, AMALIA	31211765	.. OMC 28	40
SF2410588	.. GARCIA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	44025114	.. OMC 28	24
SF2410593	.. MARISCAL RAMIREZ, ANTONIO	31136766	.. OMC 28	40
SF2410594	.. BALBER SEGURA, JUAN CARLOS	44034910	.. OMC 28	40
SF2410597	.. CERREDO GARCIA, DE VEAS MANUELA	76088789	.. OMC 28	40
SF2410601	.. SIERRA CASTILLA, JUAN CARLOS	34047321	.. OMC 28	40
SF2410602	.. DUARTE LAUREANO, PEDRO MA	31341084	.. OMC 28	40
SF2410613	.. CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	.. OMC 28	24
SF2410616	.. ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	.. OMC 28	40
SF2410618	.. MACARRO SANCHEZ, FCO MANUEL	28732030	.. OMC 28	40
SF2420726	.. GARCIA LOPEZ, AMALIA	31211765	.. OMC 28	40
SF22686	.. ESCUDIER PAREJO, MA TRINIDAD	48895709	.. RGC 27	60
SF17279	.. GOMEZ ROMERO, OSCAR DIEGO	49071223X	.. LSV 11	120
SF24835	.. GOMEZ CEPERO, MIGUEL ANGEL	31403574H	.. LSV 53	120
SF17848	.. MUGICA MARTINEZ, JOSE PABLO	48900377P	.. RGC 28	60
SF25156	.. REY SAA, GUILLERMO	32641856	.. RGC 28	60
SF23809	.. CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	.. RGC 28	60
SF22700	.. TOMAS PAVON, JUAN CARLOS	34049159	.. RGC 28	72
SF25084	.. MUNGUIA GIRON, FRANCISCO JOSE	31405940S	.. LSV 11	120
SF23630	.. PEREZ ARDOUIN, ANDRES ALEJANDRO	X8712763H	.. OMC 28	60
SF26332	.. HONG, XIAOFEN	X0875559H	.. RGC 28	72
SF23372	.. PINTO BUENO, DIEGO	31366913	.. RGC 28	72
SF26315	.. DOMINGUEZ NIETO, CRISTINA	48899764	.. RGC 28	72
SF24772	.. LOPEZ HURTADO, ELVIRA MARIA	32851785	.. RGC 28	72
SF15223	.. GUILLEN MONTIANO, ANTONIA MARIA	31216950	.. RGC 28	72

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe	Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF25208	CORTINA DE, LA HERRAN MA GLORIA	5401240	RGC 28	120	SF2431429	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	40
SF24803	ASIAN GONZALEZ, JOSE MANUEL	28521795	RGC 28	60	SF2431440	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	24
SF25728	JIMENEZ ALVAREZ, ELENA	40357039	RGC 28	60	SF2431442	PEREZ NIETO, CARMEN	30044439	OMC 28	40
SF22419	CALDERON PEDRAZO, MARIA ANGELES	32061488	RGC 28	60	SF2431451	DELGADO DOMOUZO, ALFREDO	48896717	OMC 28	24
SF24834	GOMEZ CEPERO, MIGUEL ANGEL	31403574H	RGC 28	60	SF2431453	HEVIA PAREJA, JOSE FERNANDO	52928669	OMC 28	40
SF26310	VALVERDE GUERRERO, MILAGROS	44053382	RGC 28	120	SF2410621	MORALES MELGAR, FRANCISCO	45053391	OMC 28	40
SF24211	CASTRO GALAN, MILAGROS	31265693	RGC 28	60	SF2410627	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF26327	ORTIZ QUIROS, JOSE	31149628	RGC 28	72	SF2410649	DURAN FERNANDEZ, MANUEL	76246732	OMC 28	40
SF25206	FLOR CANTARERO, JOSE ADRIAN DE LA	48974229	RGC 28	60	SF2410652	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF25077	COLLANTES INIGO, MARIA DEL MAR	32861924F	LSV 11	120	SF2410655	ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	OMC 28	40
SF26284	REYES MURIEL, JESUS	48976980	LSV 11	120	SF2410660	POZOS BRENES, JOSE	28434218	OMC 28	40
SF17718	GARCIA BONET, JOSEFA	52925060J	OMC 28	60	SF2410681	CHAVES COLLANTES, ANTONIO	31382126	OMC 28	40
SF25532	FERNANDEZ CALLERO, JOSE ANTONIO	44039444	RGC 28	72	SF2410686	GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA	31400402	OMC 28	40
SF26228	RODRIGUEZ RUEDA, ANTONIO	31202268	RGC 28	60	SF2410689	MUNOZ BARRERA, ANGEL	32862761	OMC 28	24
SF26037	BUENO RIVAS, SONIA	48969452	RGC 28	120	SF2420798	SIERRA CASTILLA, JUAN CARLOS	34047321	OMC 28	40
SF26231	HUGUET , MORGANE MARIE ANNE	X6083502W	RGC 28	72	SF2420800	ANTUNEZ MANJON, MANUEL	28669263	OMC 28	40
SF26029	PAZ CASTELLANO, FRANCISCO JAVIER	75778828S	RGC 28	72	SF2471003	MARTINEZ DE LA BARRERA, ANA MARIA	31261374	OMC 28	24
SF26353	RUBIO RODRIGUEZ, ANGELES	34046032	RGC 28	120	SF2471015	GOMEZ VELATTA, JUAN CARLOS	75769576	OMC 28	24
SF26280	RODRIGUEZ TORREJON, JOSEFA	32847952	RGC 8	60	SF2471019	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF24344	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	RGC 28	60	SF2471031	RODRIGUEZ MORILLA, AGUSTIN	75809491	OMC 28	40
SF24207	REVILLA SECO, BEATRIZ	71928829	RGC 28	120	SF2471033	CODESIDO ARBOLEDA, PAULA MARIA	48978518	OMC 28	24
SF23502	ROMERO MORENILLA, ANA MARIA	32864290	RGC 28	72	SF2471036	CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	OMC 28	24
SF24859	RODRIGUEZ BRINGEL, JUAN ANTONIO	75814237	RGC 129	95	SF2471039	ROMERO MENDOZA, VIRGINIA MARIA	52927895	OMC 28	24
SF24666	GIANI LUQUE, XAVIER	49072244	RGC 28	60	SF2471002	CARAME LAGARDE, MARIA DEL CARMEN	31393135	OMC 28	40
SF25151	FERIA ALIAGA, ANTONIO JOSE	32855880	RGC 28	72	SF2461342	VARGAS ROSA, MANUEL JESUS	31239397	OMC 28	40
SF24761	VALENCIA SANCHEZ, ANA ISABEL	44039194	OMC 28	60	SF2461349	RECIO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	31233473	OMC 28	40
SF23364	AGUILAR VERA, JUAN MANUEL	31833118	OMC 28	60	SF2461351	ROCA FERNANDEZ, JUAN JOSE	34049356	OMC 28	40
SF24209	MUÑOZ TORRECILLA, MANUELA	31346933	RGC 28	120	SF2461355	HEVIA BEGINES, CONSOLACION	75753917	OMC 28	24
SF24193	JAEN BUSTELO, MARIA DEL CARMEN	31402966P	RGC 8	60	SF2461356	ROMERO MARTINEZ, MANUEL	31226362	OMC 28	40
SF26103	CAMARA JIMENEZ, ANTONIO MIGUEL	70988144R	RGC 28	72	SF2461358	SALINAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	75811023	OMC 28	40
SF24771	BALEATO REBOLLAR, JOSE CARLOS	32852910	RGC 28	120	SF2461363	MERGENTHALER BENITEZ, ESPERANZA	31191928	OMC 28	40
SF13732	RODRIGUEZ MELENDEZ, IGNACIO	75810419	RGC 8	60	SF2461365	RAMIREZ ORREQUIA, PEDRO JESUS	75817165	OMC 28	24
SF21989	RODRIGUEZ TORREJON, JOSEFA	32847952	RGC 28	120	SF2461380	BREA TORREJON, ISAIAS	32857620	OMC 28	24
SF23979	SAEZ TOMAS, ANTONIO	7540766	RGC 28	120	SF2461393	LEBRERO LAGO, CRISTINA	7581474P	OMC 28	24
SF20398	MUÑOZ TORRECILLA, MANUELA	31346933	RGC 28	120	SF2470984	MORALES MELGAR, FRANCISCO	45053391	OMC 28	40
SF25761	RAMOS PENEDO, MA DEL CARMEN	32846270	RGC 28	120	SF2470985	BELTRAN TORO, CRISTINA	32860140	OMC 28	40
SF25688	ASIAN GONZALEZ, JOSE MANUEL	28521795	RGC 28	120	SF2470990	TIRADO GARCIA, SEBASTIAN	31230446	OMC 28	40
SF25687	AXPE PICATOSTE, ENRIQUE DOMINGO	30624269	RGC 28	120	SF2470995	GALAN RIOS, NOELIA M	75758070	OMC 28	40
SF24720	RICHARTE MUÑOZ, JUAN ENRIQUE	52920330	OMC 28	60	SF2471001	ACOSTA MENDIGURE, MARIA DE LA LUZ	31257745	OMC 28	40
SF24724	CASTEJON VAZQUEZ, RAFAEL ENRIQUE	52929359	OMC 28	60	SF19372	JIMENEZ REYES, NURIA	48901706	RGC 28	120
SF23430	RIVERO PEREZ, LUIS	32852683	RGC 28	60	SF26357	ALVAREZ VELA, PEDRO IGNACIO	48965488	LSV 11	95
SF24644	BERNAL DIAZ, RAUL	49071184V	RGC 28	60	SF2431521	MARTIN BENITEZ, MARIA CRISTINA	31406542L	OMC 28	40
SF24642	LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL	32846453	RGC 28	60	SF2431522	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	24
SF26107	AUGEST AGUSTI, JOSEP LLUIS	40293963X	RGC 28	72	SF2431543	CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	OMC 28	24
SF23392	MORALES PONCE, JAVIER	31262460	RGC 28	72	SF2431550	VICIANA APARICIO, PEDRO	31247685	OMC 28	40
SF26052	SERRANO GARCIA, ALFONSO	25063723	RGC 28	72	SF2431551	CALLE CRUJEIRA, FRANCISCO JAVIER	75767190	OMC 28	40
SF26051	HONG, XIAOFEN	X0875559H	RGC 28	60	SF2431558	VICIANA APARICIO, PEDRO	31247685	OMC 28	40
SF24994	OLIVARES QUILES, PEDRO	25671672	RGC 28	60	SF2431563	VICIANA APARICIO, PEDRO	31247685	OMC 28	40
SF23438	ORTIZ QUIROS, JOSE	31149628	RGC 28	72	SF2431565	PADILLO RIVADEMAR, SANTIAGO	42641180	OMC 28	40
SF23654	HEIN, ALICE MATHILDE	X1966925B	RGC 28	60	SF2431567	JIMENEZ SILVA, MARIA JOSE	34047968	OMC 28	24
SF24870	GARCIA ALTAMIRANO, MARIA JOSE	32854711	RGC 8	60	SF2431568	SIERRA CASTILLA, JUAN CARLOS	34047321	OMC 28	40
SF23446	PAVON ROSA, JOSE ANTONIO	32856121	RGC 28	72	SF2431569	RODRIGUEZ RAPOSO, GEMA	32855321	OMC 28	40
SF08200	SEJAS ONTIVEROS, GRACIELA ISABEL	X5509540M	RGC 28	60	SF2431577	TEVAR MANCHON, ANTONIO	28405086	OMC 28	40
SF08197	ARAGON APARICIO, FRANCISCO JAVIER	34046897	RGC 28	60	SF2431580	BRAZA MARABOT, GUADALUPE	75746393	OMC 28	40
SF22696	PORTELLA HERNANDEZ, FCO JOSE	48965911	RGC 28	72	SF2431593	LOZANO ROLDAN, INMACULADA	75813263	OMC 28	24
SF25680	COELLO PALMERO, SARA	48904086	RGC 28	60	SF2431518	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	40
SF26319	GIANI LUQUE, DIEGO	49071652	OMC 28	60	SF2410791	CARRASCO GARCIA, JUAN	31387417	OMC 28	40
SF2451155	TORRES REY, JOSE	31407988	OMC 28	40	SF2410796	ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	OMC 28	40
SF2451166	ARROYO BULPE, PABLO	48898174	OMC 28	40	SF2420882	SALCEDO ROBLES, SALVADOR	33376010	OMC 28	40
SF2451168	ORTEGA GARCIA, LUIS MIGUEL	31226233	OMC 28	40	SF2420898	CAMPOS PALACIOS, CONCEPCION	31394707	OMC 28	24
SF2451181	CRUZ FONCUBIERTA, ANTONIO	32848810	OMC 28	40	SF2420922	BAUTISTA GUTIERREZ, ALVARO	838553	OMC 28	40
SF2451185	MARQUEZ PALMA, JUAN	75816265P	OMC 28	40	SF2420927	CASTAÑEDA VAZQUEZ, JOSE LUIS	75752273	OMC 28	40
SF2451198	SOSA CANO, ANDRES	31247938	OMC 28	40	SF2420929	SOW , BASSIROU	X0571467D	OMC 28	40
SF2451200	MONTERO RODRIGUEZ, ROSARIO	31402965	OMC 28	40	SF2420932	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2451201	MUÑOZ BARRERA, ANGEL	32862761	OMC 28	40	SF2420936	FLOR CANTARERO, JOSE ADRIAN DE LA	48974229	OMC 28	40
SF2461302	CASTRO CAÑAS, JAVIER	32857803A	OMC 28	40	SF2410788	CURBELO NODA, MARIA DE LOS ANGEL	42653657	OMC 28	40
SF2461313	MELERO MARTINEZ, ANTONIO	48969345E	OMC 28	40	SF2471129	SALAZAR RODWAY, JOSE ALBERTO	52929132	OMC 28	40
SF2461320	SOLER CARRASCO, CECILIO	75818295	OMC 28	40	SF2471043	RODRIGUEZ CAMPOS, JOSE RAMON	32865403	OMC 28	24
SF2451150	ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	OMC 28	40	SF2471044	PEREZ ARELLANO SANCHEZ, CARMEN M	75818947	OMC 28	40
SF2431466	ALVAREZ ARAGON, PEDRO FRANCISCO	32051646	OMC 28	40	SF2471047	VALLEJO BELIZON, MANUEL	32858589	OMC 28	40
SF2431472	GUIJO POLAN, PEDRO ANGEL	31396331	OMC 28	40	SF2471057	MARQUEZ GALAN, INMACULADA	31400890	OMC 28	24
SF2431481	MUÑOZ DIAZ, JOSE	31378474B	OMC 28	40	SF2471062	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2440580	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40	SF2471066	DOMINGUEZ FERRER, MARIA	28800477	OMC 28	40
SF2440587	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	40	SF2471089	PAEZ MOLINA, ANTONIO VICTOR	52922361	OMC 28	24
SF2440589	COLLADO MARTIN, JUAN DE DIOS	32853687G	OMC 28	40	SF2471092	CINTADO VARELA, JOSE MANUEL	32063254	OMC 28	40
SF2440593	ARZUBIAGA ZUMAJO, SILVIA REGINA	25172347	OMC 28	40	SF2471095	LOZANO LOPEZ, ROCIO	45747460	OMC 28	40
SF2440598	JAYME CASTAÑEDA, MIGUEL ANGEL	48903113	OMC 28	40	SF2471098	ORTEGA CAMACHO, VERONICA	75763890	OMC 28	40
SF2440600	PEREIRO JUEGUEN, MANUEL	32858932	OMC 28	40	SF2471099	LIGERO MORENO, RAFAEL	75748506	OMC 28	40
SF2440605	RODRIGUEZ VERDEJO, RAMON	32857608	OMC 28	40	SF2471104	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	24
SF2440607	FALCON SANCHEZ, EVA MARIA	52920406	OMC 28	40	SF2471106	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2440608	ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	OMC 28	40	SF2471117	MORENO QUIÑONES, RAUL	48974615	OMC 28	40
SF2440612	VAZQUEZ ACUÑA, FRANCISCO JAVIER	32860185	OMC 28	40	SF2471118	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	32849338	OMC 28	24
SF2420810	FIGUIER FERNANDEZ, RAFAEL	75753754	OMC 28	40	SF2461514	SANCHEZ URREJOLA, MARIA JOSE	31405426	OMC 28	24
SF2420818	ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	OMC 28	40	SF2461433	GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	75760302	OMC 28	24
SF2420823	GOMEZ FERNANDEZ, FCO JAVIER	32857924	OMC 28	40	SF2461451	CURBELO NODA, MARIA DE LOS ANGEL	42653657	OMC 28	40
SF2420824	SOLANA BARRERA, MARIA FE	32859341	OMC 28	24	SF2461461	MORALES GONZALEZ, ALBERTO	75757653T	OMC 28	40
SF2420826	COLLADO MARTIN, JUAN DE DIOS	32853687G	OMC 28	40	SF2461464	ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR	32846610	OMC 28	24
SF2420828	BAUTE SANTANA, BORJA	75769914	OMC 28	40	SF2461472	GOMEZ DE BARREDA BERNAL, ALEJAN	75886930V	OMC 28	40
SF2420838	CODESIDO ARBOLEDA, PAULA MARIA	48978518	OMC 28	24	SF2461480	PEÑA TERRIÑO, JOAQUIN	28203248	OMC 28	40
SF2420845	MEDINA RAMOS, LUTGARDO JOSE	75758146	OMC 28	40	SF2461481	CRUZ ESPIGADO, AGUEDA MARIA DE LA	34049573	OMC 28	40
SF2420858	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	24	SF2461501	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	40
SF2420859	RGUEZ BENFELD, RICARDO ROBERTO	25701718	OMC 28	40	SF2461502	ZABALA SANCHEZ, CARMEN	28525259	OMC 28	40
SF2420862	SANTOS MARMOLEJO, ISMAEL	32043644	OMC 28	40	SF2461506	HEVIA PAREJA, ALFREDO	52926769	OMC 28	40
SF2420867	SALMERON EGEA, JOSE DAVID	17733953	OMC 28	40	SF2451219	CARDOSO MACIAS, JOSE LUIS	32864764	OMC 28	24
SF2420874	GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA	31400402	OMC 28	40	SF2451221	DELGADO DOMOUZO, ALFREDO	48896717	OMC 28	24
SF2420876	DOMINGUEZ MORENO, JOSE ANTONIO	31641973	OMC 28	40	SF2451231	RIBON SEISDEDOS, AMPARO AURORA	31250398	OMC 28	40
SF2420879	SEVILLA DELGADO, ANTONIO	32849661A	OMC 28	40	SF2451238	ANDREU MARTINEZ, ANGEL	31241286	OMC 28	40
SF2431382	MELLENDEZ HUAMAN, WILSON MARTIN	X1460449H	OMC 28	40	SF2451244	MORALES GONZALEZ, ALBERTO	75757653T	OMC 28	40
SF2431384	ROS DOMINGUEZ, ANA MARIA	34045860H	OMC 28	40	SF2451259	ROS DOMINGUEZ, ANA MARIA	34045860H	OMC 28	40
SF2431408	MORENO MONTOLYA, ANTONIO	43053908	OMC 28	40	SF2461402	CORONILLA FUPIANIZ, MARIA DOLORES	31245684	OMC 28	40
SF2431418	CERREDO GARCIA, DE VEAS MANUELA	76088789	OMC 28	40	SF2461410	RIVERO TORREJON, JESUS	32860678	OMC 28	24
SF2431420	CARMONA MARTIN, JORGE	52928253	OMC 28	24	SF2461416	CANTERO GARCIA, JOSE MA	32847588	OMC 28	24
SF2431423									

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF2410699 ..	DE LOS, RIOS VERGILLOS MARIA	5624527	OMC 28	40
SF2410724 ..	FLORES PEREZ, JOSE ANTONIO	31245216	OMC 28	40
SF2410738 ..	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	24
SF2410742 ..	MARTIN BENITEZ, MARIA CRISTINA	31406542L	OMC 28	24
SF2410760 ..	SANCHEZ DE LA CAMPA PICON, JUAN	32849559	OMC 28	24
SF2410697 ..	HAMDAOUI, YOUSSEF	X0882533T	OMC 28	40
SF2410771 ..	LOUZADO GAVIÑO, MARIA JOSE	31225432	OMC 28	40
SF2410785 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2410786 ..	CRUZ TENORIO, RITA DE LA	31403918	OMC 28	24
SF2431604 ..	GUERRERO JIMENEZ, JUAN CARLOS	32864760	OMC 28	40
SF2431624 ..	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2431629 ..	CANTERO GARCIA, JOSE MA	32847588	OMC 28	40
SF2431637 ..	MARTINEZ PEREZ, JUAN JOSE	31401220	OMC 28	40
SF2431644 ..	PANDO MARTINEZ, SILVIA	49071015	OMC 28	40
SF2440633 ..	COZAR NAVARRO, MA DEL CARMEN	31389956	OMC 28	40
SF2440636 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2440638 ..	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2440648 ..	CLAVAIN GONZALEZ, ESTEFANIA	44032032	OMC 28	40
SF2451202 ..	RAMOS PAVON, CARMEN	32851547	OMC 28	40
SF2461597 ..	GONZALEZ LIBRERO, ANTONIO	28562812	OMC 28	24
SF2461600 ..	MOLINA MORALES, LEONOR	52924592	OMC 28	40
SF2471148 ..	MELENDEZ HUAMAN, WILSON MARTIN	X1460449H	OMC 28	24
SF2471151 ..	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2471197 ..	CAMPOY DIAZ, JESUS	31722275	OMC 28	24
SF2471201 ..	POOLE TORRES, LUCIA	32854837	OMC 28	40
SF2451320 ..	TORRES REY, JOSE	31407988	OMC 28	40
SF2451323 ..	ZAPATA GARCIA, ALEJANDRO	52921359	OMC 28	24
SF2461523 ..	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2461548 ..	GOMEZ FERNANDEZ, FCO JAVIER	32857924	OMC 28	40
SF2461555 ..	MARQUEZ GALAN, INMACULADA	31400890	OMC 28	40
SF2461560 ..	CARREIRA MASSA, ALEJANDRO	75751210	OMC 28	40
SF2461573 ..	UTRERA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	31171509	OMC 28	40
SF2451304 ..	RUIZ CHACON, MANUEL	28501621	OMC 28	40
SF2461792 ..	ROSANO GOMEZ, MARIO	75774664	OMC 28	24
SF2440653 ..	SALIDO HEDRERA, JOSE MANUEL	31562855	OMC 28	40
SF2440659 ..	NUVHE VICENTE, MARIA LUZ	31246889	OMC 28	40
SF2440679 ..	LORENZO DIEZ, MANUEL	50686347	OMC 28	40
SF2440682 ..	ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	OMC 28	40
SF2451279 ..	SANCHEZ MORENO, PEDRO	31376672	OMC 28	24
SF2451281 ..	MARTIN QUIROS, MANUEL F	32846601	OMC 28	24
SF2451288 ..	ALVAREZ GALLARDO, JESUS	31255878	OMC 28	24
SF2451290 ..	ROMERO LOPEZ, JOSE MIGUEL	52328047	OMC 28	40
SF2451300 ..	MARTINEZ MIGUEL, BRUNO	31311278	OMC 28	24
SF2451301 ..	MELENDEZ HUAMAN, WILSON MARTIN	X1460449H	OMC 28	40
SF2431790 ..	VERDUGO DOMINGUEZ, AMADEO	52927598	OMC 28	40
SF2410799 ..	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	48898471B	OMC 28	40
SF2410800 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2410811 ..	GOMEZ FERNANDEZ, FCO JAVIER	32857924	OMC 28	24
SF2410817 ..	JIMENEZ NAVARRO, MODESTO	25318271	OMC 28	40
SF2410819 ..	CERREDO GARCIA, DE VEAS MANUELA	76088789	OMC 28	40
SF2410821 ..	GARRIDO LEBRERO, CRISTINA	48972447	OMC 28	24
SF2410826 ..	MELENDO CASTILLO, DOLORES	29824195	OMC 28	40
SF2410830 ..	BENITEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	52927596	OMC 28	24
SF2410832 ..	MARTIN GARROTE, SONIA	52387530	OMC 28	40
SF2410834 ..	GONZALEZ BARRIA, ORIEL ORLANDO	X4823496M	OMC 28	40
SF2410844 ..	APARICIO BERNAL, FRANCISCO JOSE	31219042	OMC 28	24
SF2431713 ..	KHATTABI, ABDELAZIZ	X2498428F	OMC 28	40
SF2431715 ..	REVILLA SECO, BEATRIZ	71928829	OMC 28	40
SF2431718 ..	GOMEZ MACIAS, MANUELA	52300065	OMC 28	40
SF2431719 ..	CHACON CORTEJOSA, CARLOS	48900829	OMC 28	40
SF2431723 ..	GONZALEZ BARBA, JOSE	31226387	OMC 28	40
SF2431724 ..	HERRERA PEREZ, MONTSERRAT	32861818	OMC 28	40
SF2431745 ..	RAMOS LOPEZ, JESUS MANUEL	48900938	OMC 28	40
SF2431747 ..	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL	32409717	OMC 28	40
SF2431765 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2431778 ..	VILARO BELOSO, MARTA	35302904	OMC 28	40
SF2431779 ..	MARQUEZ GALAN, INMACULADA	31400890	OMC 28	40
SF2431780 ..	GARCIA SIERRA, FRANCISCO	31210868Y	OMC 28	40
SF2421029 ..	GARCIA REVUELTA, FCO ANTONIO	75741949	OMC 28	40
SF2421032 ..	SAYAGO DIAZ, JOSE RAUL	75760262	OMC 28	40
SF2421036 ..	MORENO MONTOYA, ANTONIO	43053908	OMC 28	40
SF2431650 ..	SANCHEZ DE, LA CAMPA PICON JUAN	32849559	OMC 28	40
SF2431652 ..	SIERRA CASTILLA, JUAN CARLOS	34047321	OMC 28	40
SF2431656 ..	AXPE PICATOSTE, ENRIQUE DOMINGO	30624269	OMC 28	40
SF2431663 ..	MORENO MONTOYA, ANTONIO	43053908	OMC 28	40
SF2431674 ..	REYES MORALES, LUIS JESUS	52924246	OMC 28	40
SF2431677 ..	DE HOYOS, SANCHEZ MARIA DOLORE	32858931	OMC 28	40
SF2431689 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2431698 ..	DIAZ VILLAROEI, JOCELYN PATRICIA	X5414637T	OMC 28	24
SF2431702 ..	MERA SANCHEZ, AURORA	52292939	OMC 28	40
SF2431704 ..	BELIZON GUILLÉN, MANUEL	44961662	OMC 28	40
SF2420941 ..	PALLARES CASARRUBIO, M DOLORES	31186908	OMC 28	40
SF2420955 ..	MORENO GUTIERREZ, AINHOA	75760464	OMC 28	40
SF2420967 ..	SANCHEZ CALDERON, DIEGO	75805190	OMC 28	40
SF2420968 ..	LEON BERNAL, INMACULADA CONCEP	75790001	OMC 28	40
SF2420982 ..	BUTRON GUERRERO, FRANCISCO	31363397	OMC 28	40
SF2421001 ..	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	OMC 28	40
SF2421007 ..	AMADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31260695S	OMC 28	40
SF2421013 ..	MORALES GONZALEZ, JAVIER	49037860C	OMC 28	40
SF2421020 ..	TIRADO JIMENEZ, FRANCISCO	31253248	OMC 28	40
SF2421022 ..	PIÑA HEDRERA, ANA ISABEL	75773216	OMC 28	24
SF2471205 ..	HERVIAS LOPEZ, BLAS	34046618	OMC 28	24
SF2471208 ..	DIAZ NORIEGA, RUIZ MANUEL RAMON	32862338	OMC 28	40
SF2323703 ..	GARCÉS Y MAQUEDA SL	B41640558	LSV 72	301
SF2440073 ..	HUOS DE JOSE FDEZ CEBADA SL	B11091261	LSV 72	301
SF2430123 ..	LOSTE FLOR SL	B11403011	LSV 72	301

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo. Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando.

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente

edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de San Fernando en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2651 29 0210069757, indicando el Nº EXPEDIENTE. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

San Fernando, nueve de mayo de 2008.

Nº 5.783

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN FERNANDO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JOSÉ MANUEL MAURA DOMENECH, Jefe de la Oficina de Recaudación de SAN FERNANDO. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de San Fernando:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF2363699 ..	CARROLL, JOHN GRAHAM	X0495541Y	OMC 28	24
SF2364119 ..	ONETO ARANDA, M INMACULADA	32851919	OMC 28	24
SF2345094 ..	GONZALEZ DURAN, TOMAS	8970550	OMC 28	40
SF2314112 ..	GIL FEDRIANI, OLGA	52925494	OMC 28	40
SF2345252 ..	GIL FEDRIANI, OLGA	52925494	OMC 28	40
SF10857	CORTES JIMENEZ, SILVIA	25343986	RGC 50	240
SF2345323 ..	RUIZ FERRARI, MARIA EULOGIA	34058329	OMC 28	24
SF2325571 ..	MARTIN MARTIN, GABRIEL JOSE	32865322	OMC 28	40
SF2365752 ..	PAYANO GONZALEZ, JORGE MANUEL	47255744	OMC 28	40
SF2345689 ..	PANTOJA MEDINA, ANGEL	28528005R	OMC 28	40
SF2345897 ..	CANO TRIGO, IGNACIO	31094124	OMC 28	40
SF2366610 ..	LOPEZ GAITICA, MARIO	28599605W	OMC 28	40
SF12644	ROMERO ROMERA, MARIA CARMEN	53273084R	RGC 28	120
SF17182	NAVARRO ROMERO, ISABEL SONIA	77452212	RGC 8	60
SF2326559 ..	VALLEDOR ARQUERO, MARIO	51097002	OMC 28	40
SF2356589 ..	ESTEBAN ZAMORANO, SERGIO MANUEL	28478028	OMC 28	40
SF2367090 ..	CERCAS DIAZ, LUIS	22786120C	OMC 28	40
SF18427	ESPINOSA MATAMOROS, JOSE	51997108	OMC 28	60
SF2333570 ..	CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	OMC 28	24
SF2333548 ..	PADRON ROCHA, MARIA DOLORES	42914454	OMC 28	40
SF2323654 ..	MEDINA ALCANTARA, FRANCISCO MIGUEL	25674007	OMC 28	40
SF2365654 ..	RAMIREZ PIERRES, RAMON	75226164	OMC 28	40
SF9353244 ..	GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	75760302	OMC 28	40
SF9353249 ..	DELGADO MORA, RAFAEL	31266799	OMC 28	40
SF22764	CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	RGC 52	150
SF15801	HEREDIA MONTOYA, JOSE MARIA	31337467	RGC 27	108
SF19737	SOLA SAQUETE, BORJA	51089960	RGC 28	120
SF2370304 ..	MARQUEZ CLAVIJO, ILDEFONSO	31145033	OMC 28	40
SF2370311 ..	ROSALES SERRANO, ESTEBAN	75848285	OMC 28	40
SF2333687 ..	RODRIGUEZ GOMEZ, MACARENA	75810929	OMC 28	40
SF233692	MARTIN BENITEZ, MARIA PILAR	31226338	OMC 28	40
SF2341393 ..	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	44025114	OMC 28	40
SF2367340 ..	LOPEZ GIL, ANTONIO	32859469J	OMC 28	40
SF2367346 ..	LUCERO CARO, DOLORES	31241381	OMC 28	40
SF2353406 ..	CEPERO RODRIGUEZ, FCO MIGUEL	75761710	OMC 28	40
SF2353457 ..	CALO BARRIOS, JOSE RAMON	11919182	OMC 28	24
SF2370408 ..	CRESPO GARCIA, PEDRO ANTONIO	44366645	OMC 28	24
SF2440083 ..	CASTILLO GUERRA, JESUS	52302977	OMC 28	40
SF2460130 ..	CANTERO GARCIA, MIGUEL ANGEL	32859516	OMC 28	40
SF2460187 ..	ORGAMBIDES PARODI, BEGOÑA	75755743	OMC 28	40
SF2440137 ..	ASENSIO REYES, ANTONIO DAVID	44043306	OMC 28	40
SF2450210 ..	ASENSIO REYES, ANTONIO DAVID	44043306	OMC 28	40
SF2420117 ..	CORONIL NAVARRO, FERNANDO	28510119	OMC 28	40
SF2430193 ..	BALLESTER SANCHEZ, M PURIFICACION	44041054	OMC 28	40
SF2460295 ..	BERRAL LORCA, ALBERTO	31264599	OMC 28	40
SF2440165 ..	LOPEZ SERRANO, FERNANDO	31260419	OMC 28	40
SF2430321 ..	SANCHEZ DE, LA CAMPA PICON JUAN	32849559	OMC 28	40
SF2470201 ..	LOBON AMAYA, MANUEL	31220279	OMC 28	40
SF2460321 ..	MUÑOZ LLAGUNO, JOSE DAVID	7230366	OMC 28	40
SF19796	GONZALEZ ARROYO, JUANA	36047131	RGC 28	60
SF19816	MORENATI JIMENEZ, ANTONIO	75775178	LSV 11	95
SF21224	GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	44967473	RGC 28	60
SF20286	ARAGON GALLARDO, DAVID	49075604K	LSV 53	95
SF14285	PERIODICOS GRATUITOS VIVA SL	B11792587	LSV 72	301
SF17383	LOSTE FLOR S L	B11403011	LSV 72	301
SF2346364 ..	LARRASUR 2000 SERV INMOBILIARIOS SL	B11478187	LSV 72	301
SF14816	HEURRI MORENO, DAVID	31689815R	RGC 28	120
SF24474	BELMONTE MENCHON, ANTONIO	02238702C	RGC 8	60
SF15406	OLIVA TEJERA, ANGEL MARIA	75810287X	LSV 20	500
SF22088	TORREJON DE CELIS, JESUS	48973111	LSV 11	120
SF14765	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	49559456E	LSV 11	120
SF23803	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	49559456E	LSV 11	120
SF17837	ARANA GRANADOS, JOSE MANUEL	52923110H	LSV 53	120
SF24608	CHAVES BERNAL, ALBERTO	48970981	RGC 12	60
SF24635	HERRERA GONZALEZ, MANUEL	48978516Q	RGC 12	60
SF23366	CEPRANO MARTIN, JAVIER	75798839Q	OMC 28	60
SF26060	RIVERA BERGILLO, CARLOS	31706938	OMC 28	60
SF26233	DOMINGUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	48903291	RGC 28	120
SF25005	GARCIA ORIHUELA, JUAN	75740515	RGC 28	120
SF22694	LOPEZ MUÑOZ, RAUL	75814536G	RGC 28	120
SF26234	RIVERA BERGILLO, CARLOS	31706938	RGC 28	120
SF24978	NUÑEZ RUIZ, JOSE MANUEL	48978802A	RGC 28	120
SF22369	POLO IGLESIAS, ROSARIO	75816916S	RGC 28	120
SF23953	RODRIGUEZ RUIZ, CONRADO	34045368	RGC 28	120
SF22261	DONAIRE FERNANDEZ, JULIA	53283152H	RGC 28	120
SF23557	RODRIGUEZ PEÑA, ANDRES JESUS	45895264Y	LSV 11	120
SF22687	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	49559456E	RGC 3	95

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF21590	BUTRON RUS, JUAN MANUEL	32852047C	RGC 28	120
SF23817	VILLEGAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	49074442D	RGC 3	310
SF25278	CASTILLA ORTIZ, JUAN ANTONIO	49072521C	LSV 11	120
SF23458	RUIZ DOPICO, ISRAEL JESUS	49072824R	LSV 11	120
SF25280	GALLEGO PORTELA, JUAN JOSE	49074124J	LSV 11	120
SF24612	MUÑOZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	49076242S	LSV 11	120
SF23207	ACOSTA CERECEDO, PATRICIA	44207500	OMC 28	60
SF26002	REINA ALFARO, ANA ISABEL	52928219K	RGC 25	60
SF23816	FERNANDEZ ENRIQUEZ, MONICA	44619886R	OMC 28	60
SF25731	LLOVILLA LLANO, MARIA DEL CARMEN	31399853T	RGC 28	60
SF25734	VICIANA APARICIO, PEDRO	31247685	RGC 28	72
SF24855	BARRERA GONZALEZ, LUIS FERNANDO	44036736Q	RGC 28	60
SF24717	CARRILLO LIZON, JOSE ANTONIO	48900048	RGC 8	60
SF24214	HEREDIA LAPEÑA, SANTIAGO	52928181	RGC 28	60
SF08158	ARROYO CERVANTES, MIGUEL ANGEL	N/C	RGC 28	72
SF25210	MARTINEZ GIL, CRISTINA	49071236T	LSV 11	120
SF25726	DIAZ EGEEA, RAMON	52920859K	RGC 8	60
SF25727	DIAZ EGEEA, RAMON	52920859K	RGC 8	60
SF25530	BABZZINE, AHMED	80096471	RGC 28	72
SF21918	RUIZ DOPICO, ISRAEL JESUS	49072824R	LSV 11	120
SF23501	GARRIDO LOPEZ, EZEQUIEL	76086376F	LSV 11	120
SF26056	MORENO QUINONES, RAUL	48974615	LSV 11	120
SF26101	CASTILLO RUIZ, JUAN SEBASTIAN	X4918131H	RGC 28	120
SF26177	PEREA TORREJON, DANIEL	49070370P	LSV 11	120
SF23967	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	51062233	RGC 28	60
SF24674	FERNANDEZ BLANCO, JAVIER	48975804H	LSV 11	120
SF20399	AHUMADA MARTINEZ, ANDRES	48968066P	LSV 53	120
SF24662	VAZQUEZ GUERRERO, LORENA	48894001A	LSV 11	120
SF24664	ARAGON GALLARDO, DAVID	49075604K	LSV 11	120
SF11281	ALFARO RAMIREZ, SERGIO	48978346F	LSV 11	120
SF24185	PEREZ GALVIN, SEBASTIAN	75817447	RGC 28	120
SF26121	GOMEZ RODICIO, JOSE ANTONIO	31255184R	RGC 28	60
SF24657	MARQUEZ GONZALEZ, ALVARO	48975649R	RGC 8	60
SF23575	GAETANO ROITI, IVAN FRANCESCO	951909B	RGC 28	60
SF26176	PEREA TORREJON, DANIEL	49070370P	OMC 28	60
SF24618	PINO RAMIREZ, DAVID	48968671S	LSV 11	120
SF23621	FERRERA ESCORZELLY, JUAN CARLOS	X6724768M	RGC 28	60
SF11282	CARRILLO FORNELINO, JESUS	49070097B	LSV 11	120
SF25281	OTERO MIER, JUAN CARLOS	48969235G	LSV 11	120
SF26059	DUARTE SANCHEZ, ISABEL	27388677R	RGC 28	72
SF24620	REYES MURIEL, JESUS	48976980	LSV 11	120
SF19712	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	49559456E	LSV 11	120
SF25730	MUÑOZ PEREZ, MANUEL	52921621R	RGC 28	60
SF22075	PLACIDO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	75810055P	OMC 28	60
SF26482	COLLADO MARTIN, JUAN DE DIOS	32853687G	RGC 28	120
SF23433	CEPRIANO MARTIN, JAVIER	75798839Q	OMC 28	60
SF26126	PEREZ CRESPO CLEMENTE, JUAN M	22942883S	RGC 28	60
SF26354	TABARES BUSTELO, JESUS MANUEL	48972153R	RGC 28	120
SF17844	AYDOGAN, ILYAS	X6224595J	RGC 28	120
SF25653	LEAL GONZALEZ, MANUEL	34046895H	RGC 28	120
SF24769	REVUELTA LUCES, PABLO	48978369F	LSV 11	120
SF21257	GOMEZ MARQUEZ, JOSE MANUEL	32060934S	RGC 28	120
SF19705	GARRIDO LOPEZ, EZEQUIEL	76086376F	RGC 118	30
SF25309	VACA JIMENEZ, RICARDO ISRAEL	X6282198R	RGC 8	60
SF23869	ABELED GOMEZ, MARTA MARIA	75817084E	LSV 20	500
SF25609	MONTESINOS, BORIS MARCELO	X6796539Q	LSV 20	500
SF25028	LUCAS OLVERA, JESUS	75816162C	RGC 20	420
SF25753	ORTEGA GARCIA, LUIS MIGUEL	49070054Z	LSV 11	120
SF26028	ORONICH TRANI, ESTEFAN	78586922Q	RGC 28	120
SF26476	ARANDA COLLADO, MIGUEL ALEJANDRO	49070455R	RGC 118	30
SF08199	ALBA ORTIZ, JUAN JOSE	48904160L	RGC 23	60
SF08194	DOMINGUEZ MORENO, GUILLERMO	75817702L	RGC 118	30
SF24917	ORTIZ MORALES, EDUARDO JUAN	14322817	RGC 28	120
SF25654	RODRIGUEZ CARRETERO, JESUS MARIA	49074132K	LSV 11	120
SF25129	GARCIA JAEI, IVAN MANUEL	32862823D	LSV 11	120
SF23866	DOMINGUEZ PATIÑO, INMACULADA	49072466B	LSV 11	120
SF26061	TINOCO TINOCO, JOSE LUIS	32851112M	RGC 28	120
SF25325	ZURITA SEVILLANO, M ESTER	48979511	LSV 11	120
SF26279	DOMOUSO BERRUERO, ALFREDO	31369741H	LSV 11	95
SF22554	FERNANDEZ SANCHEZ, GUILLERMO	N/C	RGC 28	60
SF26356	HERRERO JIMENEZ, SERGIO	N/C	RGC 28	120

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de San Fernando, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2651 29 0210069757, indicando el N° DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a sus intereses.

San Fernando, a doce de mayo de 2008.

Nº 5.784

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
OFICINA DE SAN FERNANDO**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE
IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A
LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Don JOSÉ MANUEL MAURA DOMENECH, Jefe de la Oficina de Recaudación de SAN FERNANDO.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de San Fernando:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SF2325923	DE LA RUE SYSTEMS SA	A78084860	OMC 28	40
SF2356560	BAHIA RENT A CAR SL	B11681376	OMC 28	40
SF2430461	EUROPAC RENTING SA	A81895674	OMC 28	40
SF2410027	DEMARIO STALKERS SL	B53022539	OMC 28	40
SF2460726	DESATASCOS SANTA ANA SL	B11601390	OMC 28	40
SF2461032	COMERCIAL LORVE SA	A11030806	OMC 28	40
SF2431333	MUFERSA SL	B14349203	OMC 28	40
SF2420781	KEBAP AL ANDALUS S L UNIPERSONAL	B11797099	OMC 28	24
SF2470962	EQUIMAN SUR SA	A11430881	OMC 28	40
SF2440554	REPAFRIO GARCIA GUERRERO SL	B11495868	OMC 28	40
SF2451084	TTES JOSE MARTINEZ AGUDO SL	B23591852	OMC 28	24
SF2451091	CLIPPER IMPORT EXPORT SL	B33653734	OMC 28	40
SF2451103	ASOC BEN Y CATOLICA OBREROS CRUZ	G11956380	OMC 28	40
SF2410587	CLIPPER IMPORT EXPORT SL	B33653734	OMC 28	40
SF2410570	GIBRALTRONIC, SL	B11229069	OMC 28	40
SF26041	GESPERSUR SL	B11517786	RGC 28	120
SF23750	FRIO CLIMA VALENTIN SL	B11353000	RGC 28	72
SF23431	ALUMINIOS Y PERSIANAS INSEL SL	B11499381	RGC 28	120
SF24766	EUROTELECOM BAHIA SLL	B11542578	RGC 28	72
SF2451159	GIBRALTRONIC, SL	B11229069	OMC 28	40
SF2451173	REPRESENTACIONES DOBAR SL	B29432234	OMC 28	40
SF2461310	G F S COPIADORAS SL	B11457991	OMC 28	40
SF2440614	FRESYCON F J G SL	B11402732	OMC 28	24
SF2431413	TURBO CADIZ SL	B11055837	OMC 28	40
SF2410647	LOSTE FLOR SL	B11403011	OMC 28	40
SF2410650	TECNOSEA SL	B45538725	OMC 28	40
SF2410675	EL LANCHAR SA	A41034224	OMC 28	40
SF2471018	UTRIOL SA	A11048519	OMC 28	40
SF2471023	METODOLOGIA Y AGRUPACIONES SL	B92277920	OMC 28	40
SF2470999	MANFOR CONTROL SERVICIOS S XXI SL	B72050396	OMC 28	24
SF26322	ELECTROM DE MANTENIMIENTO 2000 SL	B11483765	RGC 28	72
SF2431541	COMERCIAL DAVID BARRA SL	B91462382	OMC 28	40
SF2431548	APLICACIONES PINTASUR SL	B11543592	OMC 28	40
SF2431509	VEGA PEÑA SL	B11072576	OMC 28	40
SF2431517	AGUABAHIA SLL	B72027659	OMC 28	40
SF2471048	ESTUDIO BAHIA DOS MIL SL	B11497807	OMC 28	40
SF2471123	NOVOMARMOL CHICLANA SL	B11414380	OMC 28	40
SF2461468	SALES CHANNELS MANAGERS SL	B11805298	OMC 28	40
SF2451271	GESPERCON SL	B41190679	OMC 28	24
SF2440644	MUFERSA SL	B14349203	OMC 28	40
SF2471171	HAMILTON PROM Y DESAR INMOB SL	B84131580	OMC 28	24
SF2461519	FONTERIA AQUASUR SLL	B11481736	OMC 28	24
SF2461544	MONSERRAT MORENO SL	B14542856	OMC 28	24
SF2461571	LOS VIÑASOS SL	B11516002	OMC 28	24
SF2440669	CONSPROMOSUR BAHIA SL	B11348968	OMC 28	40
SF2451296	MARIA DOLORES RUIZ BULNES SL	B41420860	OMC 28	40
SF2410808	INICIATIVA ALTAMAR SL	B11790433	OMC 28	40
SF2410829	ASESORAM PROYECTOS Y OBRAS SL	B51016772	OMC 28	40
SF2431661	ESTUDIO BAHIA DOS MIL SL	B11497807	OMC 28	24
SF2431670	VIUBER SL	B41142571	OMC 28	40

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de San Fernando en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2651 29 0210069757, indicando el N° EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denuncia- do tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

San Fernando, a nueve de mayo de 2008.

Nº 5.785

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Don ANTONIO VÁZQUEZ BOBILLO, Jefe de la Oficina de Recaudación de ARCOS. ZONA DE ARCOS.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Arcos de la Frontera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
AR14972	GIL LUNA, MIGUEL ANGEL	31668998	RGC 94	36,06
AR16869	LARREA BARCO, JAIME	14921127	RGC 171	36,06
AR18756	PLATA GUTIERREZ, FRANCISCO	75854742Y	OMC 39	60,1
AR18882	BERNAL ORTEGA, DANIEL	53357867	OMC 39	36,06
AR18844	MUÑOZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	31672483B	OMC 39	60,1
AR19900	MACIAS HERNANDEZ, MANUEL	31672482	OMC 39	36,06
AR14304	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	31700166	OMC 39	60,1
AR20065	MONTES DE, OCA ROMERO JOSE MARI	31249113	OMC 83	18,03

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
AR18895	VENEGAS LLUCIA, JOSE LUIS	74926648	RGC 154	60,1
AR20326	RICHARTE FERNANDEZ, ANTONIO	31592522	OMC 39	96,16
AR20580	GARCIA LORENTE, JOSEFA	22921704	OMC 39	36,06
AR21039	GALLARDO CARRASCO, JUAN CARLOS	52285393	RGC 154	60,1
AR21327	GUTIERREZ DURAN, JOSE LUIS	44050459	RGC 154	60,1
AR23129	COLLANTES DURAN, MANUEL	31697459	OMC 39	36,06
AR21199	JIMENEZ GIL, ISABEL	75855987	RGC 171	36,06
AR21284	RIVERO MERINO, ANTONIO L	31694726	RGC 154	60,1
AR20629	CARRERA CAÑA, PEDRO	31511053	OMC 39	96,16
AR20222	GALLARDO CARRASCO, JUAN CARLOS	52285393	OMC 39	96,16
AR17242	PROMICASA DEL SUR, SL	B91412882	LSV 72	301
AR20637	RUBIALES MENDOZA, MARIA NIEVES	52285795	RGC 91	150,25
AR21494	ROMERO GARRIDO, ANTONIO	75863891	OMC 39	36,06
AR20045	FERNANDEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	31696457	OMC 83	18,03
AR21721	BERNAL FERNANDEZ, ABEL	32080232Q	RGC 118	60,1
AR20815	GARRIDO RENDON, ANTONIO	44054517H	OMC 39	60,1
AR21712	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	31610910D	OMC 39	96,16
AR21384	BARROSO LOPEZ, FRANCISCO BORJA	32062086V	RGC 154	60,1
AR20755	MARIN ANGULO, MARIA DEL CARMEN	28987092P	OMC 39	60,1
AR21099	VALLE ROMERO, EUSEBIO	44051379P	RGC 94	36,06
AR20701	TORRES LEYTAN, JUAN MIGUEL	15442864C	RGC 154	60,1
AR21960	MOLDES ROMERO, MANUEL	31256591M	OMC 39	60,1
AR20822	JIMENEZ BENITEZ, JOSE MARIA	31604846V	OMC 39	60,1
AR21098	MOLINERO GARCIA, GONZALO	78887759J	OMC 39	96,16
AR23034	PINO JIMENEZ, MIGUEL	44034427F	OMC 39	96,16
AR21021	GIRON SOTO, TOMAS	31658839Y	RGC 20	600
AR20824	ESCALANTE PEREZ, FRANCISCO JOSE	25568383L	OMC 39	96,16
AR20539	ARIAS PEREIRA, SEBASTIAN	31613828	OMC 39	60,1
AR21963	PAJUELO BENITEZ, MELCHOR	31719138	RGC 91	120,2
AR20927	VEGAS RODRIGUEZ, MANUELA	79251495G	OMC 39	96,16
AR20859	BAEZ ROSADO, JUAN JOSE	15443797X	RGC 3	96,16
AR21825	NUÑEZ SERRA, JUAN	31730949B	RGC 91	150,25
AR21986	AGUIRRE ORELLANA, MIGUEL ANGEL	32072145W	RGC 3	96,16
AR22005	VEGA MUÑOZ, JUAN JOSE	52285428	OMC 39	96,16
AR22004	NUÑEZ SERRA, JUAN	31730949B	OMC 39	36,06
AR22008	TEJADA IGLESIAS, ADOLFO	52281342L	RGC 118	60,1

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Arcos en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 1889 66 0200088969 indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Arcos de la Frontera, a doce de mayo de 2008.

Nº 5.786

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA

ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA. OFICINA DE ESPERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don ANTONIO VÁZQUEZ BOBILLO, Jefe de la Oficina de Recaudación de Espera. ZONA DE ARCOS

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Espera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
ES01576	VALENZUELA GARCIA, CRISTIAN	15443578K	RGC 3	150
ES01560	RUIZ LUGO, MIGUEL	31691661	RGC 94	90
ES01519	CABRAL ARENILLA, ANTONIO	31610528	RGC 171	60
ES01520	BENITEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	75862796	RGC 154	60
ES01521	GUTIERREZ FERNANDEZ, M CARMEN	31605236	RGC 154	60

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Espera.

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Espera en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 1889 68 0200089063 o de CAJASOL, c/c nº 2071 1150 40 0100601010 indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Espera, a doce de mayo de 2008.

Nº 5.787

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don ANTONIO VÁZQUEZ BOBILLO, Jefe de la Oficina de Recaudación de ARCOS. ZONA DE ARCOS

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Arcos de la Frontera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
AR18500	CON M VELA B CADIZ MIL NOVECIENTOS	Q6155015H	RGC 91	150,25
AR20978	CARNES NUÑEZ SL	B11695384	RGC 90	48,08
AR21679	RODRIGUEZ CEREJIDO SL	B11761590	RGC 154	60,1
AR21954	CUBITYEARCOS SL	B11829686	RGC 154	60,1
AR21017	J M BERNABE TRUJILLO SL	B11718491	RGC 91	120,2
AR21872	SYMNER SOLUCIONES INFORMATICAS SL	B11731544	OMC 83	18,03
AR21975	AGROSERVICIOS IARITA S L	B11724507	OMC 39	60,1
AR28002	CONSTRUCCIONES ABIREALES SL	B11854247	OMC 39	36,06
AR20997	PROM Y DESARROLLO MAQUICONST SL	B11859220	OMC 39	36,06

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Arcos en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 1889 66 0200088969 indicando el Nº EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Arcos. Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

Arcos, a doce de mayo de 2008.

Nº 5.788

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION E INSPECCION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don ANTONIO VÁZQUEZ BOBILLO, Jefe de la Oficina de Recaudación de ARCOS. ZONA DE ARCOS

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Arcos de la Frontera:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
AR15820	SANCHEZ URIARTE, MIGUEL	31695298X	RGC 91	150,25
AR16513	SANCHEZ URIARTE, MIGUEL	31695298X	OMC 39	60,1
AR16903	SANCHEZ URIARTE, MIGUEL	31695298X	RGC 154	60,1
AR21276	MORENO VEAS, JOSE	31580672	OMC 39	60,1
AR21190	TEIXIDO BADAL, JOSE	37264625W	OMC 39	60,1
AR18365	MUÑOZ GARCIA, ANTONIA	38542566V	OMC 39	60,1
AR21077	DARCT , SOPHIE	N/C	RGC 91	150,25
AR21777	PAJUELO GIL, JOSEFA	31604035B	OMC 39	96,16
AR18400	GONZALO LOPEZ, ANGELICA	50166792C	RGC 154	60,1
AR17455	TENORIO CAMPANARIO, PEDRO	27273530	RGC 171	36,06
AR20817	SARRION LOZANO, FAUSTINO	52281179V	OMC 39	96,16
AR20906	ARMARIO DORMIDO, BELEN	31690300	RGC 154	60,1
AR20671	REY BARROSO, JUAN JESUS	31658234	OMC 39	36,06
AR21016	AGUAYO CORRALIZA, JOSE LUIS	30482612	OMC 39	60,1
AR21386	CONTRERAS CARRERAS, ADRIANO	52284308	OMC 39	60
AR20675	MORENO MORALES, JOAQUIN	31482447	RGC 154	60,1
AR23001	LOPEZ DOMINGUEZ, JOSEFA MARIA	29472733	OMC 39	60,1
AR20570	PEREZ ALFARO, ANTONIO JOSE	31611753	RGC 94	36,06
AR21790	GONZALEZ BARRERA, JUAN MANUEL	52283444	OMC 39	60,1
AR20574	AGUILAR GARCIA, LUCAS BENJAMIN	31737549	OMC 39	60,1
AR20572	JIMENEZ SOTO, JOSE	31732466B	RGC 171	36,06
AR20834	VARGAS MACHUCA, AMOR JOSE ENRIQUE	31695825	OMC 39	60,1
AR20833	RUIZ MIRANDA, JOSE LUIS	31728954	OMC 39	60,1
AR20819	GONZALEZ ORTEGA, JUAN JESUS	75867958	OMC 39	60,1
AR20541	RAMOS PORRUA, MARIA NIEVES	32055556	RGC 92	90
AR20959	RODRIGUEZ MONTES, VICENTA	30197628	OMC 39	36,06
AR21970	BARROSO MARISCAL, FRANCISCO JOSE	31703719	OMC 39	60,1
AR21979	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN LUIS	52280037	OMC 39	60,1
AR21816	MARISCAL MACIAS, MARIA AUXILIADORA	75863757	RGC 154	60,1
AR21289	JAEEN RONDAN, JUAN DE JESUS	52280106	OMC 39	60,1
AR20952	LIÑAN MEMBRILLA, JOSE MARIA	31709042	RGC 154	60,1
AR21806	SANCHEZ MOLINA, MIGUEL	31667805	OMC 39	96,16
AR23031	MIRAS QUERO, Mª ELENA	27206271P	OMC 39	96,16
AR21791	BERNAL FERNANDEZ, RAFAEL	31648444	RGC 91	120,2

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
AR20731	CARRERA CARDENAS, SALVADOR	31632293	OMC 39	96,16
AR21390	ROLDAN MARISCAL, MARIA JESUS	31705479	RGC 91	150,25
AR20974	GONZALEZ ALMAGRO, SUSANA	45081602	RGC 91	150,25
AR20862	LARA RUIZ, JUAN JOSE	31706997	RGC 91	120,2
AR21991	MARQUEZ BARRENA, PATRICIA MA	34007342	RGC 91	150,25
AR20734	BENITEZ GIL, JOSE ANTONIO	31609732	OMC 39	96,16
AR22012	ROMERO FERNANDEZ, M AUXILIADORA	28901134	RGC 94	96,16
AR20985	ARIAS PEREIRA, SEBASTIAN	31613828	OMC 39	60,1
AR21889	FRANCO PAEZ, JUAN MANUEL	31652786	OMC 83	18,03
AR21874	ROSA TELLEZ, JUAN JOSE	216743621	OMC 83	18,03
AR21868	LIÑAN MEMBRILLA, JOSE MARIA	31709042	OMC 83	18,03
AR21867	BENITEZ JIMENEZ, ANTONIO	31736579	OMC 83	18,03
AR21866	LOPEZ BENITEZ, RAFAEL	31530406	OMC 83	18,03
AR21849	NARANJO GIRON, DIEGO JOSE	79250598	OMC 83	18,03
AR21845	CALDERON DE TORRES, C ADOLFO	33515705	OMC 83	18,03
AR21840	ROSA TELLEZ, JUAN JOSE	216743621	OMC 83	18,03
AR21836	TORREJON RUIZ, JUAN LUIS	31709385	OMC 83	18,03
AR20933	BARREIRO PACHECO, ROSA MA	31715628	OMC 39	60,1
AR23105	SERRANO RODRIGUEZ, DIEGO	31760130	OMC 39	60,1
AR23058	BENITEZ CARRERO, JOSE LUIS	52284180M	RGC 171	36,06
AR20853	JODAR GUTIERREZ, GINES	31726657	RGC 171	36,06
AR14399	MANCHEÑO ZAMORA, AURELIO	31604820	OMC 39	36,06
AR22017	VIDAL BERNAL, MARIA LUISA	32847096	RGC 154	60,1
AR22059	MONTOYA VILAR, JESUS	46029958	OMC 39	60,1
AR18389	LUCENA Y PALMA S L	B11825460	LSV 72	301
AR20987	GONZALEZ BAREA, VANESA	31712821	OMC 39	60,1
AR20990	GARRUCHO TELLEZ, ISABEL MARIA	79251200	RGC 154	60,1
AR28004	TORO ROSADO, ISAAC	31714117	RGC 171	36,06
AR20924	TOBIN, PATRICIA	X0653480G	OMC 39	60,1
AR21399	MORENO GONZALEZ, VIRTUDES	52283270	RGC 154	60,1
AR20869	SABORIDO NAVARRO, DANIEL	31680104L	RGC 171	36,06
AR22105	RUIZ RUIZ, MARIA DEL MAR	44051574L	OMC 39	96,16
AR18191	GOMEZ GALLARDO, ENRIQUE	31482738	RGC 91	150,25
AR21641	GIL DIAZ, JOSE MANUEL	31678375	RGC 154	60,1
AR21642	DUARTE MARCHIO, GRACIELA	X6631267E	RGC 154	60,1
AR20881	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	31689489	OMC 39	60,1
AR28013	ROMERO FERNANDEZ, M AUXILIADORA	28901134	RGC 91	150,25
AR28277	GARCIA AYLLON, MANUEL	31498033	RGC 154	60,1
AR20356	MOLINA BORRERO, FERNANDO	31736229	RGC 171	36,06
AR28229	DURAN POZO, JOSE MANUEL	31716616F	OMC 39	60,1
AR22106	VAZQUEZ DUARTE, AGUSTINA	79251454	OMC 39	96,16
AR28286	SABORIDO CARRERA, ESTRELLA	31667984	OMC 39	60,1
AR28326	FERNANDEZ ASURMENDI, ILDEFONSO	31561623B	OMC 39	60,1
AR20994	PEÑA RUIZ, JUAN ANTONIO	32057945	RGC 154	60,1
AR28347	DELGADO BERNAL, ANTONIO	44051644	OMC 39	36,06
AR23181	FERNANDEZ ASURMENDI, ILDEFONSO	31561623B	OMC 83	18,03
AR23191	LUNA GUTIERREZ, JOSE MARIA	32068938	OMC 83	18,03
AR28144	CAMARENA MANCERA, JUAN MANUEL	75849290	OMC 83	18,03
AR28415	BAUTISTA ROSALES, MANUEL	31587763	OMC 83	18,03
AR29029	AGUILAR VALLE, FCO JAVIER	79251877	OMC 83	18,03
AR29060	GORDILLO RAMIREZ, ROBERTO JESUS	32060763	OMC 83	18,03
AR29056	TORCOSO GIL, BARTOLOME L	31461961	OMC 83	18,03
AR29051	HIERRO MANCERA, MANUEL	31183628	OMC 83	18,03
AR28440	SABORIDO NAVARRO, DANIEL	31680104L	OMC 83	18,03
AR28437	SANCHEZ MOLINA, MIGUEL	31667805	OMC 83	18,03
AR28434	BENITEZ JIMENEZ, ANTONIO	31736579	OMC 83	18,03
AR22110	PEREZ JIMENEZ, CESAR	31715013	OMC 39	96,16
AR14305	GARCIA GARCIA, ANTONIO	37375666	RGC 91	150,25
AR20779	VEGAS MUÑOZ, ANA MARIA	75863983	RGC 91	150,25
AR21643	MOLINA BORRERO, FERNANDO	31736229	OMC 39	96,16
AR22107	LUNA GUTIERREZ, JOSE MARIA	32068938	OMC 39	96,16
AR19182	ARIDOS SERVITRAN SL UNIPERSONAL	B11834918	LSV 72	301
AR18004	TALLER REP CHAPA Y PINT LAS PALOMAS	B11684594	LSV 72	301
AR19149	MAVEGA MOVIMIENTO DE TIER RAS SLU	B11841681	LSV 72	301
AR18025	CUBIERTAS Y TEJAS MEDIARCOS SL	B11739968	LSV 72	301
AR21253	BLUATRE SRL	B11835089	LSV 72	301

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 10 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Arcos.

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Arcos en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 1889 66 0200088969 indicando el N° EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Arcos de la Frontera, a doce de mayo de 2008.

N° 5.789

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. RECAUDACION OLVERA

Miguel Otero López, Jefe de Unidad del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Zona de la Sierra, INFORMA

Que durante los días comprendidos entre el 15 de Mayo y el 31 de Julio de 2008 ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes al concepto AGUAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ de los municipios y periodos que a continuación se relacionan:

PRADO DEL REY, 1º TRIMESTRE DE 2008

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus

deudas tributarias en cualquier Banco o Caja de Ahorros de dichas localidades mediante los dísticos que se remitirán a sus domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dísticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en las oficinas de recaudación del Servicio de Recaudación de esta Zona Recaudatoria, sitas en Olvera, Avda. Julián Besteiro nº 9; Alcalá del Valle, calle Real, s/n; Algodonales, Avda. Constitución, 28; Puerto Serrano, Avda. de las Escuelas, 5 y Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, 7, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la modalidad de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones).

Transcurrido el indicado plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olvera a 9 de Mayo de 2008. EL JEFE DE UNIDAD, Fdo. Miguel Otero López

N° 5.863

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA JANDA. OFICINA DE MEDINA SIDONIA

EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR ACUERDO DE SUBASTA

SUMARIO: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Zona de La Janda. Oficina de Medina Sidonia. Expediente de apremio nº 11023/213201. Deudor: Agromoreno 2001 S.L. Citación

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en la Zona de Medina Sidonia, a los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con esta fecha HAGO SABER: Que, con fecha 31-03-2008, se ha dictado el Acuerdo de Subasta del siguiente tenor literal:

“En el expediente administrativo de apremio número 11023/213201 que en esta Unidad de Recaudación se instruye contra el obligado tributario AGROMORENO 2001 S.L., con CIF B11523750, por deudas a la Hacienda Municipal de Medina Sidonia, cuyo importe total pendiente de pago asciende a 29.085,19 euros (VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS), una vez restados de la totalidad de la deuda 12.381,31 euros provenientes de embargos producidos en la instrucción del expediente, se procedió con fecha 14-02-2007 a diligenciar el embargo de los siguientes bienes:

FINCA RÚSTICA: Suerte de tierra de dehesa, parte del cortijo Malcocinado, paraje del mismo nombre, término de Medina Sidonia, es parte de la parcela 13-B y tiene una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas, seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados. Tiene forma de trapecio irregular, más una franja de terreno de tres metros y medio de ancho que discurre a lo largo de todo el lindero norte. Linda: norte, cañada de Benalup; sur, camino de Benalup; este, parcela 34-B; y oeste, parcela 25-B.

Inscripción registral: Finca rústica número 17476, tomo 787, libro 396, folio 127 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Derecho del deudor sobre el bien embargado: 100 % del pleno dominio. Expidiéndose el Mandamiento de Anotación Preventiva de Embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, que procedió a su inscripción.

Con fecha 14 de agosto de 2007 se expidió certificación de cargas de la que resulta que sobre la finca embargada hay una servidumbre de paso constituida por un camino de siete metros de ancho que discurre a lo largo del lindero norte, correspondiendo tres metros y medio de ancho a esta finca.

Siendo el valor de tasación de 33.466,58 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta queda fijado en TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS –33.466,58 euros-.

Por el presente se acuerda la celebración de la subasta de los bienes embargados descritos, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 2008 a las 10,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sita en Plaza de España, s/n.

Quienes deseen participar en la subasta, podrán hacerlo por vía telemática. Notifíquese el Acuerdo de Subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratarios y, en general, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro publico con posterioridad al derecho de la Hacienda Publica que figuren en la notificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.

Se hace constar que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento”.

En Medina Sidonia, a 31 de Marzo de 2008. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE MEDINA SIDONIA, Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a AGROMORENO 2001 S.L., con CIF B11523750, y se le concede un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezca en esta Oficina de Recaudación sita en AVDA. ANDALUCÍA, 25 de MEDINA SIDONIA y se le pueda notificar el trascrito ACUERDO DE SUBASTA.

Si no compareciera en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Medina Sidonia, a 15 de mayo de 2008. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 5.864

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES**

DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA

BORNOS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2008, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Bornos, a 15 de mayo del 2008. EL ALCALDE, Fdo. Fernando García Navarro.

Nº 5.879

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
SERVICIOS CENTRALES**

DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA

SAN JOSE DEL VALLE

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2008, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San José del Valle, a 13 de MAYO del 2008. EL ALCALDE, Fdo. Pedro Luis García Cabeza.

Nº 5.881

**SERVICIO DE COMPRAS
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R. D. L. 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación realizada en el concurso convocado para contratar la prestación del servicio de seguros, vehículos, responsabilidad patrimonial y colectivo de vida y accidentes.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras.

c) Número de expediente: 316/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: la prestación del servicio de seguros, vehículos (Lote 1), responsabilidad patrimonial (Lote 2), y colectivo de vida y accidentes (Lote 3).

c) Lote: 3 Lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de enero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 445.000 euros, desglosado en:

- Lote 1: 65.000 euros.

- Lote 2: 100.000 euros.

- Lote 3: 280.000 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de marzo de 2008.

b) Contratista:

- Lote 1: MAPFRE AUTOMÓVILES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Lote 2: AXA, SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Lote 3: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 41.000 euros.

- Lote 2: 84.848 euros.

- Lote 3: 150.181 euros.

Cádiz, a 6 de mayo de 2008. Fdo.: Francisco Menacho Villalba, Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Patrimonio.

Nº 5.917

ADMINISTRACION LOCAL

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ
ANUNCIO**

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Directas a la puesta en marcha y lanzamiento de iniciativas de autoempleo concedidas al amparo del proyecto Empresierra II.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Mancomunidad ha resuelto dar publicidad a las Ayudas Directas a la puesta en marcha y lanzamiento de iniciativas de autoempleo concedidas con cargo a la partida 8 "Otros gastos: Ayudas Directas a la puesta en marcha y lanzamiento de iniciativas de autoempleo" del Proyecto Empresierra II, consistente en 5.967,96 euros.

AYUDAS CONCEDIDAS:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EMPII/3485/MMSC/088	fernando	ALBERTOS RUIZ	31681311-F
EMPII/2825/MMSC/025	NURIA	ALMAGRO MORENO	31728935-K
EMPII/3462/MMSC/080	ANA MARÍA	ARMENTA RAMÍREZ	31685402-G
EMPII/1117/UTOC/150	JUANA	AYALA PINO	74937518-E
EMPII/3490/MMSC/093	DAVID	BAZÁN MONTERO	75866754-N
EMPII/1008/UTOC/097	JUAN ANTONIO	BENÍTEZ LUNA	74930895-T
EMPII/0694/UTOC/117	JESÚS	BENÍTEZ OÑATE	31728477-T
EMPII/1009/UTOC/098	MIGUEL ÁNGEL	BORRERO ACUÑA	25583252-F
EMPII/1074/UTOC/137	ÁNGEL	CABRERA PÉREZ	74930968-G
EMPII/1621/UTVC/191	JUAN MANUEL	CABRERA ROSADO	48980637-K
EMPII/2605/MMSC/007	ALBA TERESA	CAICEDO CASTRO	X-2736434-D
EMPII/1547/UTVC/163	ROCÍO	CALLEJÓN DURÁN	75950117-T
EMPII/3418/MMSC/071	ENRIQUE	CASTELLANO GUERRERO	79251158-N
EMPII/1100/UTOC/144	TRINIDAD	CHACÓN RODRÍGUEZ	75744714-X
EMPII/1141/UTOC/201	SANDRA	DAVID AGUILAR	74926687-R
EMPII/1541/UTVC/160	JUAN MANUEL	DURÁN BARRERA	31701076-S
EMPII/1169/UTOC/203	JOSÉ ANTONIO	ESCOT TOLEDO	74925213-E
EMPII/1080/UTOC/219	ISABEL Mª	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	25595483-W
EMPII/1543/UTVC/161	ROSARIO	FERRERAS DUQUE	31661877-P
EMPII/1507/UTVC/152	CONSUELO	FUENTES GARCÍA	75866792-A
EMPII/2534/MMSC/004	PATRICIA	GALLARDO GARCÍA	15435307-F
EMPII/3022/MMSC/039	PATRICIA	GARCÍA OROZCO	15435620-K
EMPII/1555/UTVC/117	ANA JULIA	GARRUCHO CAMACHO	79250985-T
EMPII/0658/UTOC/099	ROSANA	GÓMEZ LÓPEZ	74930545-H
EMPII/1039/UTOC/100	ENCARNACIÓN	GONZÁLEZ MORENO	25582835-G
EMPII/2755/MMSC/021	LAURA	GUTIÉRREZ BERNAL	75865379-V
EMPII/1557/UTVC/168	JUAN MANUEL	HERVÁS REINA	31720205-P
EMPII/0735/UTOC/131	MARÍA FRANCISCA	INFANTES GONZÁLEZ	78578767-A
EMPII/0661/UTVC/109	ANA	JIMÉNEZ CALERO	31223352-R
EMPII/0679/UTVC/113	LAUREANO	JIMÉNEZ CORRALES	52281532-W
EMPII/2516/MMSC/002	JOSÉ ANTONIO	LINARES RAMOS	31660618-Z
EMPII/2862/MMSC/029	MARÍA JOSÉ	LÓPEZ MANZANO	31725447-Y
EMPII/3466/MMSC/082	VICTOR MANUEL	LÓPEZ MARCHÁN	75886175-P
EMPII/1495/UTVC/170	ROSARIO	MADRENA GARCÍA	31689238-E
EMPII/1539/UTVC/159	FRANCISCO MIGUEL	MANCHADO GARRUCHO	31710610-G
EMPII/3487/MMSC/090	SANTIAGO	MANZANO RÍOS	79251614-G
EMPII/0725/UTVC/194	BOUCHRA	MECHBAL	X-6456379-A
EMPII/0616/UTOC/057	DAVID	MENACHO PÉREZ	75743586-D
EMPII/2695/MMSC/014	JUAN FRANCISCO	MESA GAGO	31675541-X
EMPII/1178/UTOC/205	REMEDIOS	MESA SÁNCHEZ	25668071-W
EMPII/1503/UTVC/174	FRANCISCO JOSÉ	MORILLA AGUILERA	44049214-M
EMPII/1569/UTVC/183	DIEGO	MUÑOZ GAMERO	79251898-Q
EMPII/3411/MMSC/064	CARMEN	MUÑOZ HERNÁNDEZ	31689616-D
EMPII/3423/MMSC/076	ANA MARÍA	MUÑOZ RODRÍGUEZ	75866560-W
EMPII/1609/UTVC/187	JUAN PABLO	NAVAS RAMÍREZ	31723514-H
EMPII/0733/UTVC/129	JOSEFA YOLANDA	ORELLANA AMAZA	31700248-S
EMPII/1079/UTOC/140	ANA DEL CARMEN	ORTEGA CUBILES	74938925-A
EMPII/1501/UTVC/173	MARÍA VICTORIA	PIÑA TINOCO	31719345-E
EMPII/1477/UTVC/151	ESPERANZA	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	75743574-C
EMPII/1137/UTOC/199	MARÍA ISABEL	RODRÍGUEZ PÉREZ	25570884-J
EMPII/386/MMSC/154	MIGUEL ÁNGEL	RODRÍGUEZ PINTO	31681503-S
EMPII/2533/MMSC/003	NOELIA	ROMANO RAMOS	74929012-A
EMPII/3486/MMSC/089	ENRIQUE	ROMERO GONZÁLEZ	31675583-J
EMPII/0708/UTVC/123	MANUEL ÁNGEL	RUBIALES MORENO	25589692-F
EMPII/3427/MMSC/079	CÁNDIDO	SÁNCHEZ VEGA	44050723-L
EMPII/2609/MMSC/011	JUAN ANTONIO	SANGUINO LEÓN	75792553-D

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EMPII/1188/UTOC/209	FRANCISCA MARÍA	SERRANO JIMÉNEZ	25592379
EMPII/3421/MMSC/074	CATALINA	SORIA TORO	75858885-D
EMPII/2608/MMSC/010	JOSÉ LUIS	TAMAYO CORTÉS	31710739-H
EMPII/1598/UTVC/177	MANUEL	TORO MANZANO	31718059-R
EMPII/1116/UTOC/149	LORENA	VALLE PÉREZ	74937087-M
EMPII/1164/UTOC/202	CARMEN	VILCHEZ CASADO	25555386-V
EMPII/1490/UTVC/214	FERNANDO JAVIER	ZAPATA RUBIO	48883306-A
RESERVAS:			
EMPII/1133/UTOC/217	MANUEL	PÉREZ CORTÉS	74.927.607-R
EMPII/3413/MMSC/066	MIGUEL ÁNGEL	MEDINA CRUZ	31.704.051-T
EMPII/3484/MMSC/087	LUISA	ROLDÁN GUTIERREZ	75.868.438-V
EMPII/3422/MMSC/075	FRANCISCA	LÓPEZ TÉLLEZ	31.682.103-V
EMPII/1607/UTVC/186	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA GALVÁN	31.713.832-Y
EMPII/1605/UTVC/185	FERNANDO	DÍAZ PÉREZ	31.688.989-A
EMPII/3489/MMSC/092	JOSÉ MIGUEL	PADIAL ATIENZA	31.713.454-L
EMPII/3464/MMSC/081	ELADIO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	79.251.967-Q
EMPII/3472/MMSC/084	ANA MARÍA	ORTEGA ROMERO	31.588.857-J
EMPII/0675/UTUC/112	Mª DEL CARMEN	GÓMEZ CALVILLO	31.717.708-H
EMPII/3094/MMSC/047	JUAN CARLOS	JIMÉNEZ VÁZQUEZ	31.701.708-A
EMPII/0659/UTUC/107	GLORIA	GIL LOBATO	15.436.222-W
EMPII/3492/MMSC/095	LUCÍA	PÉREZ RUIZ	25.590.126-G
EMPII/1176/UTOC/204	ILDEFONSO VICTOR	MARTÍNEZ ATIENZA	74.930.000-W
EMPII/1596/UTVC/176	MIGUEL ÁNGEL	VELÁZQUEZ CLEMENT	46.356.918-G
EMPII/1626/UTVC/189	MARÍA TERESA	PÉREZ SÁNCHEZ	74.937.204-F
EMPII/2826/MMSC/026	CARMEN	TAMAYO LEO	31.721.162-E
EMPII/2713/MMSC/017	JOSÉ MANUEL	TORO GARRIDO	31.715.185-W
EMPII/1461/UTVC/134	FABIOLA	VARO FERNÁNDEZ	48.862.570-J
EMPII/1446/UTVC/127	MODESTO ANTONIO	BENÍTEZ BAREA	75.865.473-L
EMPII/0696/UTUC/118	JESÚS	CARRASCO AGUILERA	75.745.108-J
EMPII/0712/UTUC/192	JOAQUINA	ROSADO GUERRERO	44.048.059-T
EMPII/1625/UTVC/182	FRANCISCO	MÁRQUEZ BAREA	75.867.639-T
EMPII/2607/MMSC/009	CARMEN	PAVÓN CALDERÓN	31.710.248-X
EMPII/1497/UTVC/171	FRANCISCO	MORENO PRIETO	31.711.855-F
EMPII/2896/MMSC/032	LORENA	CAZALLA RAMOS	31.735.858-K
EMPII/2680/MMSC/013	MARÍA ÁNGELES	GALLARDO LUNA	15.437.147-F

Nº 3.451

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EDICTO

Expediente: LAP 08/013. Solicitante: CERNAVAL S.A.. Domicilio: ASTILLEROS CERNAVAL, INSTALACIONES PORTUARIAS DE CAMPAMENTO, 11314 - SAN ROQUE. Actividad solicitada: DIQUE SECO. Emplazamiento: INSTALACIONES PORTUARIAS DE CAMPAMENTO. Observaciones: Licencia de Apertura y obras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de Abril, se hace público la solicitud de Licencia arriba reseñada para oír reclamaciones por plazo de VEINTE DIAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP de Cádiz o BOJA, según proceda, permaneciendo a información pública el expediente en la Oficina Técnica Municipal.

San Roque, a 31/03/08. EL ALCALDE, Firmado.

Nº 4.448

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Construcción Parking Subterráneo en Plaza Jorge Guillen por procedimiento abierto mediante subasta, por lo que se procede a la exposición pública del anuncio de licitación con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de Parking Subterráneo
- b) Lugar de ejecución: Plaza Jorge Guillen
- d) Plazo de ejecución (meses):12
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: subasta
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.150.000 euros.
5. Garantía provisional: 2%
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas
- b) Domicilio: C/ Cantera s/n
- c) Localidad y código postal: Benalup Casas Viejas
- d) Teléfono:956 424129
- e) Telefax:956 424407
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):C; C2; E
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el anexo 1 del pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 7ª del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas
2. Domicilio: C/ Cantera s/n
3. Localidad y código postal: Benalup Casas Viejas 11190
9. Apertura de las ofertas.

a) Domicilio: Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas

c) Localidad: Benalup Casas Viejas

d) Fecha: el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Hora:12,00

10. Otras informaciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Benalup Casas Viejas, a 24 de abril de 2008. El Alcalde. Fdo.: Francisco González Cabaña.

Nº 4.954

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Diciembre del 2007 se resolvió aprobar inicialmente el Programa de Actuación para centro de almacenamiento de GLP 2º categoría, sito en Polígono 7, parcela 38, presentado por D. Rafael Moreno Flores

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

En Prado del Rey a 7 de Mayo del 2008. El Alcalde. Fdo.: Fernando Pérez Castillo.

Nº 5.565

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal el día 5 de mayo de 2008 se acuerda aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos número 42 del Plan General de Ordenación Urbanística y su Texto Refundido vigente, redactado de oficio por los servicios técnicos municipales, con el objeto de mejorar la ordenación y trazado del sistema local viario que discurre a la altura del número 40 de la calle Prim de esta ciudad.

Se expone al público el Documento aprobado con el expediente instruido a tal efecto por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio. Durante dicho período podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de España, nº 7, en horario de 9 a 13,30 horas.

Igualmente, se hace público la suspensión de licencias de parcelación urbanística, edificación y demolición en todo el ámbito de la modificación. Dicha suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva.

La Línea de la Concepción, 8 de Mayo de 2008. El Presidente Acctal. Fdo.: Gabriel González Manzanares.

Nº 5.638

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al trimestre de enero a marzo de 2008, confeccionado por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la TASA POR PRESTACIÓN MANCOMUNADA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TARIFA en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz sita en la c/ Batalla del Salado, Nº 24, de Tarifa y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en la C/ Museo, 12, de Algeciras, de lunes a viernes, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 15 de mayo al 03 de agosto de 2008.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposicio-

nes establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 7 de mayo de 2008. LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel M. Beneroso

López.

Nº 5.707

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el inicio de los expedientes para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, que se especifican en la relación adjunta.

Transcurridos 15 días naturales desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la correspondiente resolución, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

UNIDAD: 3.6..Solares. NOMBRE/RAZON SOCIAL: Gaditana de Asfaltos S.A. CIF: A-11477403 NUM. EXPTE.: 11/08

En El Puerto de Santa María, a 08 de MAYO de 2.008 EL ALCALDE, D. Enrique Moresco García

Nº 5.710

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

CITACION A LOS INTERESADOS PARA

SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces en el domicilio fiscal , o en el designado por el interesado , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria , se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

CONCEPTO	NUMERO	CARGO	DNI	SUJETO PASIVO	EUROS
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	901	65/2008	757328602	ALCARO SIERRA ISAAC	129,64 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	468	23/2008	44043328F	ALVAREZ OSSORIO MERGELINA LUIS BORJA	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	469	23/2008	44043328F	ALVAREZ OSSORIO MERGELINA LUIS BORJA	27,68 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	470	23/2008	44043328F	ALVAREZ OSSORIO MERGELINA LUIS BORJA	28,65 euros
I.V.T.M.	782	50/2008	31325826	BENITEZ PEREZ AGUSTIN	2,05 euros
I.V.T.M.	738	49/2008	31321642	BERMUDEZ HEREDIA ANTONIO	15,98 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	535	29/2008	45049682L	BERMUDEZ RICO ARTURO	100,11 euros
MERCANCIAS, VALLAS, ESCOMBR. ETC.	87	18/2008	31307006G	BOLAÑOS GRANADOS JOSE MANUEL	42,92 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	334	19/2008	31270046M	CARDENAS GILBAU ANTONIO	125,10 euros
I.V.T.M.	779	50/2008	44986612	CARDAD GARCIA DE LOS REYES CARMEN	2,05 euros
I.V.T.M.	480	35/2008	32640156D	CASTELLANOS ARENAS ANA LICET	33,94 euros
MERCANCIAS, VALLAS, ESCOMBR. ETC.	105	22/2008	34005244C	CORONADO ROSSO CARLOS	35,66 euros
MERCANCIAS, VALLAS, ESCOMBR. ETC.	106	22/2008	34005244C	CORONADO ROSSO CARLOS	35,66 euros
I.V.T.M.	456	34/2008	45328476	DE LOS REYES BERMUDEZ JONATAN	33,94 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	381	22/2008	31332929Y	DECARLINI MENDEZ JORGE ERNESTO	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	382	22/2008	31332929Y	DECARLINI MENDEZ JORGE ERNESTO	27,68 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	383	22/2008	31332929Y	DECARLINI MENDEZ JORGE ERNESTO	28,65 euros
I.V.T.M.	455	34/2008	44961569	DOMINGUEZ BERMUDEZ AGUSTIN	15,98 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	303	18/2008	50800245F	FERNANDEZ BOBADILLA LASSALETIA ENRIQUE	110,49 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	304	18/2008	50800245F	FERNANDEZ BOBADILLA LASSALETIA ENRIQUE	113,49 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	305	18/2008	50800245F	FERNANDEZ BOBADILLA LASSALETIA ENRIQUE	117,69 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	306	18/2008	50800245F	FERNANDEZ BOBADILLA LASSALETIA ENRIQUE	121,81 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	354	21/2008	74857330M	FIGUEROA MORALES MARIA DEL CARMEN	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	355	21/2008	74857330M	FIGUEROA MORALES MARIA DEL CARMEN	27,68 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	356	21/2008	74857330M	FIGUEROA MORALES MARIA DEL CARMEN	28,65 euros
I.V.T.M.	460	34/2008	31249892	GARCIA CARRASCO MARIA AUXILIADORA	15,98 euros
I.V.T.M.	801	51/2008	34003371	GARRAN GARRUCHO MARIA JOSE	2,05 euros
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	900	65/2008	31329252G	GONZALEZ MONTESINOS FLORENCIO	160,14 euros
I.V.T.M.	787	50/2008	34413756X	GUAYARA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	2,05 euros
I.V.T.M.	945	57/2008	31313025C	HERRERA HITTA FRANCISCO	7,99 euros
I.V.T.M.	946	57/2008	31313025	HERRERA HITTA FRANCISCO	8,21 euros
LIQUID. COMPLEMENT. VEHICULOS	11	5/2008	811370210	LA CANGRESA S.L.	165,45 euros
	481	35/2008	31310844	LA O BORJA ENRIQUE	15,98 euros
KIOSKOS	407	6/2008	31320176H	LEON RINCON JOSEFA	293,40 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	432	23/2008	31624512H	LOPEZ PEREZ MAURICIO	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	433	23/2008	31624512H	LOPEZ PEREZ MAURICIO	27,68 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	434	23/2008	31624512H	LOPEZ PEREZ MAURICIO	28,65 euros
I.V.T.M.	754	49/2008	31336397	LOPEZ RODRIGUEZ MILAGROS S	2,05 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	400	22/2008	8835810S	MARTINEZ ESTEVEZ ARANGUREN FRANCISCO JAV27,68 euros	
ENTRADA DE VEHICULOS	401	22/2008	8835810S	MARTINEZ ESTEVEZ ARANGUREN FRANCISCO JAV28,65 euros	
I.V.T.M.	799	51/2008	75787214	MORRIS JIMENEZ ISMAEL JOHN	2,05 euros
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	379	34/2008	3132116P	MUÑOZ LOPEZ MANUEL	2.617,04 euros
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	380	34/2008	31306035B	MUÑOZ LOPEZ MARIA	2.617,04 euros
MERCANCIAS, VALLAS, ESCOMBR. ETC.	104	22/2008	31334772D	NORIEGA CHAMERO JESUS	28,53 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	332	19/2008	31257841J	PEREZ BUSTAMANTE MOURIER FRANCISCO JOSE	125,10 euros
I.V.T.M.	270	22/2008	31321418H	QUINTERO ALARCON MARIA JOSEFA	46,69 euros
I.V.T.M.	783	50/2008	31320017	RINCON GARRIDO MIGUEL	2,05 euros
I.V.T.M.	804	51/2008	31322444	ROJAS ORTIZ ENRIQUE	2,05 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	333	19/2008	40086933V	ROVIRA GARCIA VICENTE	125,10 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	429	23/2008	70165043R	SCHMIDT BOSWELL DEVERA YOLANDA	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	430	23/2008	70165043R	SCHMIDT BOSWELL DEVERA YOLANDA	27,68 euros

CONCEPTO	NUMERO	CARGO	DNI	SUJETO PASIVO	EUROS
ENTRADA DE VEHICULOS	563	31/2008	31313615N	TEJA ARTIEL ANA MARIA	50,06 euros
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	772	54/2008	31328179V	TEJA FLORES JUAN MANUEL	1.991,96 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	232	16/2008	28778420S	TUBIO FERNANDEZ SILVIA	28,65 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	414	23/2008	18592717T	VELEZ MENDIZABAL CASTILLO OSCAR	13,35 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	415	23/2008	18592717T	VELEZ MENDIZABAL CASTILLO OSCAR	27,68 euros
ENTRADA DE VEHICULOS	416	23/2008	18592717T	VELEZ MENDIZABAL CASTILLO OSCAR	28,65 euros

La Unidad responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados ante el Servicio de Notificaciones, sito en la Calle Larga numero 59, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En El Puerto de Santa María, a 07 de Mayo de 2.008. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Firmado: ENRIQUE MORESCO GARCÍA.

Nº 5.730

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

(ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) y artículo 52 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (B.O.J.A nº 130 de 09/07/03), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.

- Resolución: El Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA nº 152 de 31/12/1999) así como por el Decreto núm. 8002 del Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias (BOP nº 126 de 02/07/2007).

EXP. Nº 164/2007

DENUNCIADO: JIMADUALQUE, S.L.. DNI/NIF: B-11.357.514. PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 20.19. NORMA: Ley 13/1999.

CALIFICACION: Grave. SANCION: 300,52 euros. HORA: 4:30. DIA: 29/07/07.

LUGAR: Pza. de la Cárcel Esq. c/ Curva.

Infracción: Incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos.

Pago Sanción: Deberá hacer efectiva la multa en las dependencias de Caja de este Excmo. Ayuntamiento sitas en plaza del Polvorista n° 2 ó en las dependencias administrativas de la Policía Local sitas en Glorieta Miguel Pozo Muñoz s/n, de la siguiente forma:

1º) En caso de transcurrir UN MES desde la fecha de notificación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso Potestativo de Reposición, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en periodo voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

2º) En caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso Potestativo de Reposición, y deberá proceder al pago de la sanción en periodo voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

En caso de impago, se le apercibe formalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de que se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Recursos: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.)
- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 12 de mayo de 2008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 5.731

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

(LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE)

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) y artículos 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.

- Resolución: Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil según el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (BOJA nº 215 de 7/11/2006) y el Decreto núm. 8002 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 18/06/2007 de delegación de competencias (BOP nº 126 de 2-7-2007).

EXP. Nº 182/2007

DENUNCIADO: Jesús Manuel Muela Muriel. DNI/NIF: 44.966.110-Y. PRECEPTO INFRINGIDO: 8.1. NORMA: Ley 7/2006.

CALIFICACION: leve. SANCION: 150 euros. HORA: 18:15. DIA: 22/09/07. LUGAR: Paseo Marítimo de La Puntilla.

Infracción: Permanencia de personas que se encuentren consumiendo bebidas fuera de las zonas del termino municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

Pago sanción: En caso de transcurrir UN MES desde la fecha de notificación de la presente resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso Potestativo de Reposición, la resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

Por el contrario, en caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso Potestativo de Reposición, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

La multa deberá hacerse efectiva en las dependencias de Caja de este Excmo. Ayuntamiento sitas en plaza del Polvorista nº 2 ó en las dependencias administrativas de la Policía Local sitas en Glorieta Miguel Pozo Muñoz s/n o mediante giro postal dirigido a Plaza del Polvorista s/n con indicación del número de expediente.

En caso de impago, se le apercibe formalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de que se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Recursos: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.)

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 12 de mayo de 2008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 5.732

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

(ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) y artículo 52 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (B.O.J.A nº 130 de 09/07/03), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.

- Resolución: El Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA nº 152 de 31/12/1999) así como por el Decreto núm. 8002 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias (BOP nº 126 de 02/07/2007).

EXP. Nº 172/2007

DENUNCIADO: EMETRES, S.C.. DNI/NIF: G-72.070.295. PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 20.19. NORMA: Ley 13/1999.

CALIFICACION: Grave. SANCION: 360 euros. HORA: 04:55. DIA: 16/09/07. LUGAR: c/ Jesús de los Milagros nº 8.

Infracción: Incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos.

Pago Sanción: Deberá hacer efectiva la multa en las dependencias de Caja de este Excmo. Ayuntamiento sitas en plaza del Polvorista nº 2 ó en las dependencias administrativas de la Policía Local sitas en Glorieta Miguel Pozo Muñoz s/n, de la siguiente forma:

1º) En caso de transcurrir UN MES desde la fecha de notificación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso Potestativo de Reposición, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

2º) En caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso Potestativo de Reposición, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

En caso de impago, se le apercibe formalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de que se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Recursos: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.)

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 12 de mayo de 2008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 5.733

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

(LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE)

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) y artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.

- Resolución: Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil según el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios

de Andalucía (BOJA nº 215 de 7/11/2006) y el Decreto núm. 8002 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 18/06/2007 de delegación de competencias (BOP nº 126 de 2-7-2007).

EXP. Nº 11/2008

DENUNCIADO: Juan Nepomuceno Benítez Hernández. DNI/NIF: 75.791.594-Q. PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 8.1. NORMA: Ley 7/2006.

CALIFICACION: Leve. SANCION: 150 euros. HORA: 10:00. DIA: 24/02/08. LUGAR: Acceso a la playa de Valdelagrana, frente "Restaurante Tadeo".

Infracción: Permanencia de personas que se encuentren consumiendo bebidas fuera de las zonas del termino municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

Alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones al contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

El Puerto de Santa María a 12 de mayo de 2008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 5.734

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan los actos que se detallan de los exp. sancionadores, que se tramitan en esta Delegación, por Infracciones contra Bandos, Ordenanzas y Reglamentos; indicándoles el plazo que disponen, en cada caso, para actuaciones según el tramite a notificar.

Para conocimiento integro del acto podrá consultarlo en estas oficinas citas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz .

NOMBRE	EXPEDIENTE	TRAMITE	PLAZO ACTUACION
BA BOMBACAR	00596/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
BOTANA OJEDA RAUL	00609/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
COELLO CASADO FRANCISCO	00611/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
CUBAS PUSAMA, S.L.	01411/2007	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
DIAGO DEL MORAL M ^{INOCENCIA}	00594/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
GARCIA LAVIE ALBERTO AMADOR	00621/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
GARCIA LAVIE ALBERTO AMADOR	00590/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
HEREDIA MONTOYA JOSE M ^º	00607/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
JIMENEZ MATOS M ^º GLORIA	00595/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
JUSTO CONSTRUCCIONES SL	00584/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
LACALLE GUILLÉN ALEJANDRO	00090/2008	PROPUESTA RESOLUCIÓN	15 Días Audiencia
LATORRE GIMENO JOSE MARIA	00616/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
MACIAS PAMPARA LUIS	00235/2008	PROPUESTA RESOLUCIÓN	15 Días Audiencia
MONTOYA SALGUERO ADELENCIO	00602/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
MONTOYA SALGUERO ADELENCIO	00604/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
MONTOYA SALGUERO ADELENCIO	00599/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
MONTOYA SALGUERO ADELENCIO	00592/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
MUÑOZ ESPINOSA JUAN JOSE	00585/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
ODRIOZOLA SANCHEZ MANUEL	00623/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
ORTEGA CASTAÑO JAVIER	00608/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
PAEZ PEREZ JUAN	00615/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
RAMIREZ PEREZ JOSE	01305/2007	RESOLUCIÓN 1 Mes Recurso Potestativo de Reposición	
RUSO ABELLEIRA JESUS	00191/2008	PROPUESTA RESOLUCIÓN	15 Días Audiencia
SAMA NDIAGA	00598/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	00606/2008	INICIACIÓN	15 Días Alegaciones
SUAREZ ORDOÑEZ DOLORES	00620/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
VELEZ GUERRERO PABLO	00622/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones
WOODSTOCK-BAR SL	00628/2008	INICIACIÓN	10 Días Alegaciones

Cádiz a 5 Mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 5.735

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2.008, las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en materia de TERCERA EDAD, para el año 2.008, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto integro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales y en la web oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es)

Igualmente, el texto integro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 77 de fecha 6 de abril de 2.005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 7 de mayo de 2.008. EL ALCALDE, Fdo.: Ernesto Marín Andrade.

Nº 5.737

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008:

“Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y en consecuencia, reconocer al Concejal municipal, D. Salvador M^a Catalán Selvático, la dedicación exclusiva para el desempeño de su cargo, autorizando a percibir una retribución bruta anual de

treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos, (36.455,20 euros brutos), que percibirá a razón de 14 de pagas. El percibo de dicha cantidad y el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, corriendo este Ayuntamiento con las cuotas empresariales y de desempleo que le correspondan, y todo ello a partir del día siguiente que acredite su cese en la actividad que actualmente ejerce, comunicación que deberá ser remitida a la U.A. de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.”

Puerto Real a 13 de mayo de 2008. EL ALCALDE, José Antonio Barroso Toledo.

Nº 5.740

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA PETICIÓN DATOS AL TITULAR

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incurso en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones correspondientes.

Expediente	Interesado/a	Identif.	Matrícula	Fecha	Cuantía	Norma	Artículo
2008/4913	BAHIA RENT A CAR, S.L.	B11681376	5732DFK	18/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4951	BENITEZ CARMONA ADRIAN	45328085	C5315BSV	25/01/2008	126,21	CIR	118.1
2008/5106	CAMACHO MASTHEU EDUARDO	31311299	5415BLX	27/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4745	FORNELL ULLEN GABRIEL JOSE	31320852	3527DTC	10/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5114	GALLARDO HERRERA MARIA	31317169	6649CJF	29/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4958	GARCIA VERANO MARIA LOURDES	34008832	CA4542BN	25/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4705	GARCIA AMADOR ANA	31201529	4849FWL	24/12/2007	126,21	CIR	91.2
2008/5232	NETO LAGE MARIA ANTONIA	31331266	7372FGN	24/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4946	INTERMEDIACION FINANCIERA GADITANA, S.L. ..	B11453321	4180KCC	22/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5234	JARDINERIAS Y RIEGOS DEL SUR, S.L.	B11270733	8096FKH	24/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4940	LA LLAVE DEL SUR, S.L.	B11355690	5133CFZ	21/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5225	MENDOZA ALVAREZ RAFAEL	75797864	7058FYW	23/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4882	MICALLETO ANTONIO CARLOS	X1347984	6480CGN	17/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4919	NETO CARAVE MILAGROS	31306689	C3826BTG	18/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4959	PEREZ GALAN ALEJANDRO	75789097	4425FNH	25/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4916	PINO MENA JUAN ALBERTO	27531724	1482DJW	18/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5099	REY LAGO MANUEL	35987802	8743BSS	26/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4928	ROJAS SIMEON MANUEL ALEJANDRO	44963080	7557DSZ	20/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4920	RUZ MONGE ADELAIDA	31717669	2215DYT	18/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5224	SANCHEZ PRADO ELOY	75799038	3106FBC	23/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/4965	VAZQUEZ LANZAROTE DANIEL	75789333	6355DLG	26/01/2008	126,21	CIR	91.2
2008/5127	VERA RUZ JUAN ANTONIO	31312485	CA2186BK	31/01/2008	126,21	CIR	94.2
2008/5103	WANG ZHENG YONG QIAN	75799215	6952DRW	27/01/2008	126,21	CIR	91.2

El Puerto de Santa María a 06 de Mayo de 2.008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 5.747

AYUNTAMIENTO DE BORNOS NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra la notificación de denuncia que a continuación se indica, relativa al ciudadano que se relaciona:

Expte: 03/08. Nombre y Apellidos: ANA MARIA MONTESINO PORTILLO. DNI: 52.282.324-H. Localidad: VILLAMARTIN (CADIZ). Fecha: 13.02.2008. Cuantía Hasta: 300,50. Precepto: Ordenanza Mpal Gestión de Residuos. Artículo: 25 aptdo 1º).

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto no ha sido posible la notificación a la interesada.

Bornos, 08 de mayo de 2008. El Alcalde, Fdo.: Fernando García Navarro.

Nº 5.768

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER: Que habiéndose dispuesto por resolución de ésta Alcaldía con fecha 08 de mayo de 2008, y conforme a los artículos 64 al 68 de la vigente Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 86, de 15 de abril de 2.004), y el art. 3.b), de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22-04-98), y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la declaración de DIEZ vehículos declarados como abandonados en la vía pública desde hace más de un mes sin que puedan transitar por su propios medios, o retirados a Depósitos Municipales y permaneciendo en los mismos por un periodo superior a dos meses, que son los siguientes:

NºExp.	Marca/Modelo	MATRÍCULA	TITULAR VEHICULO	LUGAR DE UBICACION
249/08 ...	Peugeot 405	CA-6291-AU	D M.Monserrat Formoso Robles	Depósito P Local
250/08 ...	BMW	8413-BGB	D Agustín Bermúdez Heredia	Depósito P Local
254/08 ...	Hyundai Coupe	7191-BGG	D Francisco Cubiella Gracia	Depósito P Local
255/08 ...	Citroen ZX	CA-6358-AV	D Fernando Heredia Rodríguez	Depósito P Local
257/08 ...	Renault Megane	M-7326-ZS	D Moushin Zaidan	Depósito P Local
268/08 ...	Volkswagen Golf	CA-0641-AZ	D Salvador Hiniesta Fuentes	Ntra Sra de los Santos
274/08 ...	Seat Ibiza	CA-5208-BD	D Ian Roderick Saunders	Naranja
276/08 ...	Opel Calibra	M-4521-OJ	Limite Diagonal SL	Valdeazahares Ciclomotores
214/08 ...	Vespino	C-9373-BFR	D José L. García Sánchez	Depósito P Local
289/08 ...	Piaggio Zip	C-9524-BRP	D Lina B Mar Borjonso	Balandro

Por todo ello, se declara a los vehículos detallados como abandonados, tras los intentos de localización de sus propietarios y los requerimientos efectuados, y de

conformidad con la legislación vigente, procediéndose a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Procediéndose a la instrucción del correspondiente expediente administrativo sanción por infracción a la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 86, de 15 de abril de 2004) pudiendo ser sancionado con multa desde 751 hasta 1.500 EUROS. Dándose conocimiento al Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local para que procedan en consideración, su constancia y traslado, y su eliminación total como residuo en el CAT autorizado que este Ayuntamiento determine. Asimismo, se intente la solicitud de oficio a efectos de baja definitiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, y al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, una vez sean eliminados si procediera.

Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En El Puerto de Santa María, a 08 de mayo de 2008. EL ALCALDE, Enrique Moresco García.

Nº 5.770

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2.008, se adoptó acuerdo relativo a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobación del tipo impositivo para bienes inmuebles de características especiales.

El expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en C/ Sevilla nº 61 de Jimena de la Frontera, para que de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de Cádiz.

En Jimena de la Frontera a 14 de mayo de 2.008. EL ALCALDE, Fdo.- Pascual Luís Collado Saraiva.

Nº 5.832

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por Pleno Municipal de 28 de marzo de 2008, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/08 del Presupuesto Municipal 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de abril de 2008 (núm 75) y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se declara definitivamente aprobado dicho expediente.

Y en cumplimiento del Art. 38 del R.Dcto. 500/1990 de 20 de abril, se publica el siguiente detalle de la Modificación de Créditos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo VI por suplemento de partida	217.162,51 euros
Capítulo VII por disminución de partida	-117.162,51 euros
TOTAL	100.000,00 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo VII por suplemento de partida	100.000,00 euros
--	------------------

En San Fernando, 12 de MAYO de 2008. EL ALCALDE, Fdo: Manuel María de Bernardo Foncubierta.

Nº 5.837

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 2 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO.- El contenido del Decreto organizativo de fecha 22 de junio de 2.007, resolviendo al punto 4º. DELEGACIONES GENERALES, sobre el régimen de las delegaciones generales según lo establecido en el artículo 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que incluye, de acuerdo con el apartado 4º.2 del mismo Decreto la facultad de resolver mediante el dictado de la oportuna resolución el reconocimiento, limitación o desconocimiento de derechos individuales, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros en las competencias y servicios que se comprenden en el Área correspondiente y que no estén atribuidos ni al Pleno ni a la Junta de Gobierno local. Y concretando además en el apartado 4.3. el régimen de delegación general de Dª María Mercedes Espejo Martínez, Delegada General del Área de Economía y Recursos, entre otras, con las siguientes atribuciones:

“.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, con el límite legalmente establecido de que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter

plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Como quiera que la referida atribución, en cuanto delegada, viene legalmente atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y modificadas que han sido las competencias en materia contratación por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que entra en vigor en el mes de mayo, resulta procedente modificar el Decreto organizativo a los efectos de ajustar y adecuar el contenido competencial que se delega a la nueva Ley, teniendo en cuenta la derogación del artículo 21, apartado 1, la letra ñ) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de acuerdo con la Disposición derogatoria única b) de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias que en materia de contratación a los Alcaldes les atribuye la Disposición adicional segunda, en su apartado 1 de esta misma Ley.

Es por ello, que por el presente, RESUELVO:

Primero.- Modificar el Decreto organizativo de 22 de junio de 2007, únicamente en lo que a la delegación de competencias en materia de contratación se refiere, en los términos del presente Decreto, permaneciendo el resto de aquél en vigor.

Segundo.- Derogar la delegación, prevista en el apartado 4.3 del Decreto organizativo de 22 de junio de 2007, de la atribución siguiente en la Delegada General de Área de Economía y Recursos, Dª: María Mercedes Espejo Martínez:

“.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, con el límite legalmente establecido de que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Tercero.- Delegar, en materia de contratación, de forma expresa en la Delegada General del Área de Economía y Recursos, Dª. María Mercedes Espejo Martínez:

3.1. Todas las competencias como órgano de contratación que corresponden al Alcalde, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (Primer párrafo de la Disposición Adicional Segunda.1)

3.2. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión, de conformidad con la competencia que se delega en el apartado que preceden y estén previstos en el Presupuesto.

3.3. En la contratación que se delega, a título enunciativo y sin carácter limitativo, se entiende incluida la facultad de la previa aprobación de proyectos, pliegos de condiciones, cláusulas administrativas, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, formalización del mismo y restantes facultades que la normativa vigente en materia de contratación atribuyen al órgano de contratación, siempre que correspondan a esta Alcaldía; incluyéndose asimismo cuantas facultades y competencias le corresponden en la adjudicación, modificación, rescisión, resolución e interpretación de los contratos, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarto.- En todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá vigente lo establecido en el Decreto organizativo de 22 de junio de 2007, manteniéndose por ello vigente la excepción en el régimen de delegación prevista en el apartado 4.4. del mismo, para cuantas resoluciones deban generarse a partir de la formalización del contrato en la ejecución y gestión ordinaria del mismo que corre a cuenta del servicio correspondiente incluido en el cada Área y en particular en lo referente a las facturaciones y certificaciones. En ningún caso esta excepción será aplicable a las resoluciones que afecten a la adjudicación, modificación, rescisión, resolución e interpretación de los contratos.

Quinto.- Esta Alcaldía, se reserva, de forma expresa la siguiente competencia: la adjudicación de concesiones sobre los bienes de esta Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (Segundo párrafo de la Disposición Adicional Segunda.2).

Sexto.- Siempre que se haga uso de la delegación contenida en el presente Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

Séptimo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 2 de mayo de 2.008.

Octavo.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento Orgánico Municipal, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en las restantes disposiciones que fueran de aplicación y se encontraran en vigor.

Noveno.- Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, dándose igualmente cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, a doce de mayo de dos mil ocho. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Dolores Larrán Oya.

Nº 5.840

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE AGRICULTURA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó, constituir el Consejo Local de Agricultura y los Estatutos que regularán su funcionamiento, al tiempo que acordaba su sometimiento a trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

A estos efectos fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 26 de marzo de 2008.

El plazo de información pública, iniciado el día siguiente al de la publicación del anuncio indicado en el párrafo precedente, concluyó el pasado 2 de mayo sin que durante el mismo se presentara alegación o sugerencia alguna, de modo que el acuerdo inicial se entiende definitivamente adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c de la LRBRL, en la redacción establecida por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En consecuencia, transcurrido el plazo de quince (15) días a que se refiere el art.º 65.2 de la LRBRL, y a los efectos de su entrada en vigor, se procede a la publicación íntegra de la disposición aprobada (Anexo) en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre) y 70.2 de la LRBRL (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Sanlúcar de Barrameda a 12 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Publíquese. LA ALCALDESA
ANEXO: ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE AGRICULTURA

Exposición de Motivos:

El sector agrario ha sido, históricamente, el impulsor del desarrollo económico y social de Sanlúcar de Barrameda. En la actualidad sigue siendo un sector con fuerte implantación en nuestro municipio.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incluyó como materias en las que, en todo caso, ejercerá competencias el municipio, las de conservación de caminos y vías rurales (artículo 25.2.d), pues se ha producido la paulatina asunción y ejercicio por los municipios de estas competencias en materia de servicios de interés general agrario. Este protagonismo de los Ayuntamientos en materia agraria fue confirmado por la recientemente derogada Ley de Cámaras Agrarias, que en su Disposición Adicional Quinta habilitaba a las Entidades Locales, en el marco de lo previsto en su ley básica en la legislación correspondiente de las Comunidades Autónomas, para "prestar servicios de interés general agrario en sus respectivas demarcaciones territoriales".

Por todas estas circunstancias es conveniente dotar al Ayuntamiento de un órgano que asuma las relaciones con el sector agrario, que articule la participación de las organizaciones profesionales agrarias y los sindicatos de trabajadores agrarios, que reconozca el importante papel que éstas cumplen en la vertebración democrática del mundo rural y, al mismo tiempo, que sirva para el mejor desarrollo de las competencias agrarias municipales propias y delegadas.

Este ha de ser un órgano complementario de asesoramiento y participación en materia agraria, un canal de participación que enriquecerá la actividad municipal en la medida en que el Ayuntamiento accederá a una vía de diálogo permanente con las personas e instituciones que más a fondo conocen la realidad específica del sector agrícola.

Con esta finalidad se formulan los presentes Estatutos reguladores de la organización y funcionamiento del Consejo Local de Agricultura.

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica.

El Consejo Local de Agricultura se constituye como órgano complementario municipal de participación sectorial, con funciones de carácter consultivo así como de asesoramiento e información de la política municipal en materia de agricultura.

El Consejo Local de Agricultura no tiene personalidad jurídica propia y desarrollará funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con aquellos ámbitos de la actividad pública municipal que afecten o se refieran a la agricultura.

El Consejo Local de Agricultura tendrá su sede en la Casa Consistorial.

Artículo 2. Funciones. Corresponde al Consejo Local de Agricultura el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.
2. Asesorar a los restantes órganos municipales en la prestación de los servicios de interés agrario atribuidos al municipio.
3. Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las condiciones de vida de los agricultores y trabajadores del sector agropecuario.
4. Informar y formular propuestas a la Corporación Local sobre el estado de conservación de las vías y obras rurales; la prevención y defensa contra plagas y enfermedades de los cultivos del municipio; fomento agropecuario y agricultura ecológica; la modernización y reforma de los sistemas productivos; racionalización de los recursos hídricos; investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional; reforma de las estructuras comerciales y desarrollo de la industria agroalimentaria; impulso y modernización del cooperativismo agrario; programa de desarrollo rural y conservación del medio ambiente y aprovechamiento social de la naturaleza.
5. La creación de Comisiones o Grupos de Trabajo, en materias que sean de interés agrario para el municipio.
6. Fomentar la formación profesional, cultural y recreativa de los agricultores, pudiendo colaborar para tal fin con otras entidades y organismos.
7. Emitir informe no vinculante sobre el proyecto de Ordenanzas municipales específicas para la agricultura.
8. Emitir informe no vinculante sobre los proyectos de planes de inversiones que afecten al sector agrario
9. Aprobar la memoria de actividades y gestiones realizadas anualmente.
10. Todas aquellas otras que tengan una incidencia directa y general sobre el sector agrario o que, en su caso, le confiera la Corporación Local en el marco de sus propias competencias y de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3. Órganos. El Consejo Local de Agricultura está constituido por los

siguientes órganos:

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. El Secretario.
4. Los Vocales.
5. Las Comisiones de Trabajo.

Artículo 4. El Presidente. La Presidencia del Consejo corresponderá a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que podrá delegar su desempeño efectivo en el Vicepresidente.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Representar al Consejo Local de Agricultura.
- b) Convocar las sesiones, estableciendo previamente el orden del día, presidirlas, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Ordenar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- d) Dirimir los empates en las votaciones con su voto de calidad.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- f) Remitir los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Artículo 5. El Vicepresidente.

El Vicepresidente será el Concejal de la Delegación Municipal que, en cada momento, tenga delegadas las competencias en materia de agricultura.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo Municipal de aquél.

Artículo 6.- El Secretario.

Será Secretario del Consejo Local de Agricultura el Sr. Secretario General de la Corporación Local o funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario, quien tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo, asumirá las funciones propias de los secretarios de los órganos colegiados enumeradas en el artículo 25.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Los Vocales. Son Vocales del Consejo Local de Agricultura:

- a) Un vocal, concejal o no, por cada uno de los grupos políticos que integran la corporación Local.
- b) Cuatro representantes las cooperativas agrarias con mayor número de socios, que realicen su actividad en el término de Sanlúcar de Barrameda.
- c) Dos representantes de la comunidad de regantes más representativa.
- d) Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con implantación en Sanlúcar de Barrameda.
- e) Dos representantes de los sindicatos mayoritarios del sector del campo.

Artículo 8. Nombramiento y duración del mandato.

1.- Todos los miembros del Consejo Local de Agricultura serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a propuesta de los grupos políticos y de las diferentes entidades y organizaciones representadas.

Para cada uno de los miembros del Consejo se designará un suplente dentro de la correspondiente representación.

2.- El mandato de todos los miembros del Consejo será de igual duración que el de la Corporación durante la cual fueron elegidos. Una vez constituida una nueva Corporación tras la celebración de elecciones municipales, se procederá a elegir a todos los miembros del Consejo Local de Agricultura.

3.- En todo caso, los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- c) Por la pérdida de la condición de Concejal.
- d) Cuando a instancia de las organizaciones o entidades se proponga el cese y nombramiento de nuevos representantes.
- e) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.

4.- Los miembros del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9. Las Comisiones de Trabajo.

El Consejo puede crear Comisiones de Trabajo para temas específicos o sectores de actuación determinados.

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por miembros del Consejo, pudiendo incluirse a personas por él propuestas, como especialistas en los diferentes temas objeto de estudio, que a tales efectos serán designados por el Presidente.

Las Comisiones de Trabajo tendrán como finalidad la emisión de informes o la elaboración de estudios o trabajos, cuyo resultado elevarán al Consejo Local de Agricultura.

Artículo 10. Régimen de sesiones.

1.- Las sesiones serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo en los casos de urgencia, mediante escrito dirigido a los miembros del Consejo en el que se especifique la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día en el que consten los asuntos a tratar y de los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

2.- Para la válida celebración de las sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de las personas que legalmente les sustituyan.

3.- Se celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada semestre y, con carácter extraordinario, cuando así lo disponga el Presidente o cuando lo soliciten la tercera parte, al menos, del número de miembros del Consejo, sin que ningún miembro del

Consejo pueda solicitar más de dos anualmente. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria del Consejo dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Consejo quedará válidamente constituido siempre que concurra, al menos, un tercio de los Consejeros, en cuyo caso será presidido por el miembro del Consejo de mayor edad entre los presentes.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

1.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Consejo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros del Consejo.

2.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, que se producirá cuando el número de votos afirmativos sea superior a los negativos. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Consejo que se hubieren ausentado del lugar de celebración de la sesión una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado a la sesión antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

3.- En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 12. Actas.

De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario en la que se harán constar las circunstancias enumeradas en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las actas serán autorizadas con la firma del Presidente y del Secretario. Reflejarán el menor debate posible. Cuando éste se suscite, tan sólo se recogerán en acta las intervenciones expresamente solicitadas por los intervinientes y de forma sintetizada.

Cualquier miembro del Consejo tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión que se celebre. No obstante, podrán expedirse certificaciones de los acuerdos del Consejo, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Disposición Adicional.

En todo aquello no expresamente regulado en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Disposición Final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Nº 5.842

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó, constituir el Consejo Local de Discapacidad y Dependencia y el Reglamento que regulará su funcionamiento, al tiempo que acordaba su sometimiento a trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

A estos efectos fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 19 de marzo de 2008.

El plazo de información pública, iniciado el día siguiente al de la publicación del anuncio indicado en el párrafo precedente, concluyó el pasado 25 de abril sin que durante el mismo se presentara alegación o sugerencia alguna, de modo que el acuerdo inicial queda elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c de la LRBRL, en la redacción establecida por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En consecuencia, transcurrido el plazo de quince (15) días a que se refiere el art.º 65.2 de la LRBRL, y a los efectos de su entrada en vigor, se procede a la publicación íntegra de la disposición aprobada (Anexo) en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre) y 70.2 de la LRBRL (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Sanlúcar de Barrameda a 12 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL. Publíquese. LA ALCALDESA.

ANEXO: REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

PREÁMBULO

El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, se constituye al amparo de lo dispuesto en las normas contenidas en el Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y que tiene como objetivo básico velar por el cumplimiento en el ámbito municipal de las normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, y en particular, la Declaración de Derechos del Deficiente Mental, aprobada por Resolución de Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1.971, la Declaración de Derechos de los Minusválidos aprobadas por Resolución de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1.975, el art. 49 de la CE, Ley de Integración Social de Minusválidos de 7 de abril de 1982, Ley 72/1.992 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Decreto 72/

1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. (BOJA 23/05/92), Ley 1/1999 de 31 de marzo de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y cuantas normas se dicten en aplicación y desarrollo de la citada normativa.

De igual manera, se constituye como objetivo básico del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, el impulso y la iniciativa en la proposición de la normativa municipal precisa para dar adecuado cumplimiento a las normas que integran el ordenamiento jurídico, relativas a su ámbito de aplicación, al amparo de lo previsto en los artículos 25.2.k, y 26.1.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: NATURALEZA. El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia de Sanlúcar de Barrameda, es un órgano de participación ciudadana de carácter asesor, consultivo, informativo y representativo de las distintas instituciones, entidades, asociaciones y cualquier otro colectivo referido al sector de la Discapacidad y/o Dependencia en el ámbito municipal.

Artículo 2: ADSCRIPCIÓN. El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, es un órgano de Participación Ciudadana, adscrito a la Delegación Municipal de Servicios Sociales en el Área de Bienestar Social y cuenta con el respaldo de esta para su constitución, y puesta en funcionamiento.

Artículo 3: RÉGIMEN JURÍDICO. El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por lo establecido en el Decreto 301/2000, por el que se regulan los Consejos Sectoriales de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y por sus propias normas de funcionamiento interno, de acuerdo, en todo caso, con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sanlúcar

Por último, tiene su fundamento legal a nivel local, en los artículos 130, 131 y 139 del Real Decreto 2568/1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en su artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

TÍTULO II: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Apartado 1.- El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia tendrá la siguiente estructura de organización:

- a) La Presidencia, corresponderá al Excmo. /Sr. Alcaldesa/Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- b) La Vicepresidencia, corresponderá al Sr./Sra. Concejal Delegado de Servicios Sociales.
- c) Un Vocal o Consejero/a, sea concejal o no en representación de cada uno de los grupos políticos que constituyen la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- d) Un Vocal o Consejero/a, concejal o no, en representación de cada una de las Entidades más representativas de Discapacitados Físicos, Psíquicos, Sensoriales y Mentales constituidas legalmente e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana de Sanlúcar de Bda.
- e) Un Vocal o Consejero/a en representación de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE).
- f) Un Vocal o Consejero/a en representación de los Centros de Mayores más representativos de Sanlúcar de Barrameda.
- g) Un Vocal o consejero/a en representación de los pensionistas jubilados de la sección sindical más representativa de Sanlúcar de Barrameda.
- h) Un Vocal o consejero/a de la Delegaciones municipales de Urbanismo, Tráfico, Vivienda, Empleo, Obras y Servicios, Deportes, Participación Ciudadana, Fomento de Empresas, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Playas, cuando se requiera su presencia.
- i) El Secretario del Consejo, que será el Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Apartado 2.- Los consejeros, como tales, serán nombrados en el acto de constitución del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, conforme a la Disposición Adicional 2ª y la Disposición Final del presente Reglamento y de la siguiente forma:

Los consejeros en representación, señalados en la letra d) del apartado anterior, a propuesta conjunta de las respectivas Entidades, y previa citación al efecto por la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., y posteriormente por escrito, comunicarán a la o las personas que ostentarán dicho cargo y a que entidad o entidades que representarán. El representante de la ONCE, a propuesta de su Dirección Territorial. El representante de la letra f) del apartado anterior, será elegido de entre los Directores de los mismos. Los Consejeros del apartado h) podrán delegar en sus Técnicos o Jefes de Unidad.

Artículo 5: FUNCIONES DEL CONSEJO. Las funciones atribuidas al Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia son exclusivamente consultivas, recomendativas, de dictamen y deliberación de asuntos de interés general y de interés particular en materia de Discapacidad y/o Dependencia correspondientemente.

Sus resoluciones en ningún caso tendrán carácter vinculante y se incorporarán a los respectivos expedientes para su consideración por el órgano corporativo correspondiente.

Son funciones del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia las siguientes:

- Presentar iniciativas, propuestas, sugerencias, recomendaciones y quejas para su estudio, debate y deliberación por los órganos corporativos.
- Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales en materia de Discapacidad y Dependencia.
- Asesorar la elaboración de los programas de actuación y los presupuestos del área de Discapacidad y Dependencia.

- Proponer y votar posibles soluciones a problemas y demandas en materia de Discapacidad y Dependencia.
- Solicitar información sobre expedientes, convenios, acuerdos y resoluciones de la Corporación en asuntos que afecten expresamente en materia de Discapacidad y Dependencia.
- Propiciar el Asociacionismo en todas sus facetas, prestando el apoyo que le fuera requerido por todas aquellas asociaciones o particulares afectados en materia de Discapacidad y Dependencia, dentro de la función de informe y propuesta a la Administración Municipal.
- Impulsar la elaboración de estudios, investigaciones e informes en colaboración con diferentes Instituciones públicas o privadas para el conocimiento y difusión de aspectos relevantes del sector de Discapacidad y Dependencia desde los Servicios Sociales municipales.
- Propiciar la labor de denuncia, seguimiento y apoyo técnico, ante situaciones de discriminación por razón de discapacidad y otras relacionadas expresamente, sin menoscabo de la capacidad de cada organización para dirigirse a los organismos competentes.
- Establecer relaciones de intercambio de información y documentación con otros Consejos locales, u órganos equivalentes a nivel autonómico, nacional e internacional.
- Fomentar la colaboración entre distintas asociaciones con el objetivo de crear federaciones o confederaciones sectoriales.
- Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste de cuantas consultas planteen a título informativo.
- Cualquier otra que le encomiende el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. Pleno; dotándolo éste, en caso necesario; de los medios suficientes e imprescindibles para llevar a cabo la labor encomendada.

Artículo 6: DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS CONSEJEROS

Apartado 1.- El Vocal miembro del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 4 ostentará su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

Apartado 2.- Los restantes Vocales o Consejeros ostentarán tal condición durante un período de tres años desde la constitución del Consejo, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 7: DE LA PRESIDENCIA. Corresponde la Presidencia del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia de Sanlúcar de Barrameda al Alcalde/sa Presidente de la Corporación Municipal de Sanlúcar de Barrameda, sin perjuicio de su delegación en los órganos designados para ello específicamente.

Apartado 1.- Son funciones de la Presidencia:

- Presidir y coordinar la actuación y toma de decisiones del Consejo.
- Representar al Consejo en el caso de inexistencia de Comisión permanente.
- Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente, en su caso.
- Establecer el orden del día, debiendo incluir en él si procede y es solicitado por los miembros del mismo, aquellos asuntos procedentes y de importancia para los mismos en materia de Discapacidad y/o Dependencia.
- Convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo, así como las de las Comisiones Permanentes y de Investigación en su caso.
- Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Pleno del Consejo.
- Someter propuestas a las consideraciones del Consejo y oír las propuestas de las Comisiones y de los Consejeros en particular.
- Autorizar los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo con su firma.
- Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno.
- Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo velando por sus fines y por la adecuación de su actuación de la normativa vigente.
- Nombrar asesores o peritos para que temporalmente formen parte del Consejo en circunstancias y casos determinados que por su experiencia profesional demostrada aporten y enriquezcan al sector de la Discapacidad y Dependencia que se representa en este Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.
- Aprobar las delegaciones, ceses, altas y bajas de cualquier miembro del Consejo.

Apartado 2.- Suplencia de la presidencia: El/la Presidente/a será sustituido por el/la Vicepresidente/a en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

Artículo 8: DE LA VICEPRESIDENCIA. Son funciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante, en cuyo caso ejercerá las funciones que le son atribuidas en el art. 7 del presente Reglamento o por delegación expresa.
- b) Las que expresamente pudieran serle delegadas por el Pleno del Consejo y/o Presidente/a del mismo.
- c) La asistencia y colaboración con el Presidente/a en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9: DE LOS VOCALES O CONSEJEROS.

Apartado 1.- Son funciones de los vocales o consejeros:

- a) Solicitar al Presidente, y por escrito, la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia con una antelación de quince días hábiles anteriores a la fecha de convocatoria.
- b) Asistir obligatoriamente, salvo expresa delegación o suplencia comunicada en tiempo, forma y por escrito al Presidente/a y/o Secretario/a del Consejo, a las reuniones que se convoquen en el Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.
- c) Participar en los debates, formular ruegos y preguntas; y ejercer su derecho a voto.

d) Solicitar, a través del Presidente/a, al Secretario/a, las certificaciones de actos y acuerdos de las sesiones del Consejo.

e) Recibir información adecuada y completa para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.

f) Informar al Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia de cuantas demandas, informes y solicitudes les hayan sido trasladadas desde las Entidades Asociativas a las que representan.

g) Guardar la confidencialidad que se requiere con motivo de los temas tratados.

Apartado 2.- La suplencia de los Consejeros debe ser expresa y dirigida al Presidente del Consejo y con un mínimo de cuarenta y ocho horas previas a la convocatoria de pleno.

La pérdida de la condición de Consejero se derivará por acuerdo de los órganos o entidades representantes en los mismos, por renuncia expresa del interesado o declaración judicial de pérdida de la capacidad de obrar o inhabilitación al efecto.

La duración del cargo de Consejero, será como máximo la duración de la legislatura de la Corporación Municipal correspondiente y podrán ser reelegidos sin limitación alguna.

Artículo 10: DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Apartado 1.- Corresponde al Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; o al funcionario técnico municipal adscrito a la Delegación de Servicios Sociales en quién delegue expresamente; actuar como Secretario del órgano colegiado del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia. También se contempla la asistencia tanto al Pleno del Consejo como a las Comisiones se que pudieran crear, de una Secretaría Técnica asesora, compuesta únicamente por el/la Técnico/a de Discapacidad o en su defecto por el/la Jefe/a de la Unidad adscritos/as a la Delegación de Servicios Sociales. Ambas secretarías asistirán al Pleno y sesiones de los órganos complementarios que se pudieran crear, con voz pero sin voto.

Apartado 2.- las funciones del secretario del consejo serán:

- a) Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados del Consejo y custodiar por ello el libro de actas y el sello del Consejo, en su caso.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como en los Reglamentos internos que se hayan creado al efecto para el Consejo, y que por sus circunstancias específicas lo hayan solicitado.
- c) Expedir certificaciones y cumplimentar los acuerdos adoptados.
- d) El asesoramiento técnico a la Presidencia.
- e) Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo, por orden de la Presidencia, incluyendo el orden del día.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o el Pleno del Consejo.
- g) Facilitar a los órganos del Consejo y a los miembros que lo integran, la información y asistencia técnica que requieran para su mejor funcionamiento.
- h) Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo: sus altas, bajas, acreditaciones...
- i) Preparar las reuniones de los órganos colegiados de los Consejos, cursando convocatorias, órdenes del día y citaciones a los miembros. Deber de asistir a las reuniones preparando las actas de las sesiones y confeccionar la memoria anual de actividad del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.

Apartado 3.- La funciones de la Secretaría Técnica consistirán única y exclusivamente en asesorar en la materia objeto de éste consejo municipal y/o realizar todos aquellos informes o estudios que la presidencia y/o vicepresidencia del consejo consideren oportunos.

TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO

Artículo 11: ÓRGANOS DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO. El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia funcionará en Pleno cuyo órgano ejecutor, decisorio y de representación será la Comisión Permanente, pudiendo ésta constituir, tras su constitución, también los órganos complementarios en los términos establecidos en el artículo 20 apartado b) de éste reglamento.

Artículo 12: DEL PLENO DEL CONSEJO. El Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, es el órgano superior de deliberación y decisión del mismo.

Estará formado por el Presidente, Vicepresidente, Consejeros, Secretaria General y Secretaria Técnica o sus delegados respectivos en caso de ausencia, enfermedad o vacante siempre por delegación expresa.

Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, a excepción del Secretario general y los miembros de la Secretaría Técnica que tendrán voz pero no voto.

Artículo 13: FUNCIONES DEL PLENO. Le corresponde al Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia las siguientes funciones:

- a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las personas con discapacidad residentes en el municipio.
- b) Asesorar al gobierno municipal y fomentar el desarrollo de acciones de información, estudios de investigación, análisis, elaboración y difusión y puesta en marcha de planes, programas, proyectos e informes generales en materia de Discapacidad y/o Dependencia.
- c) Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios o de sus representantes legales, en la prestación y control de la calidad de los Servicios y Centros.
- d) Promover actuaciones y medidas que favorezcan el reconocimiento y aceptación de las diferencias, así como la igualdad de oportunidades.
- e) Aprobar los informes que sean realizados por la Comisión Permanente y/o Comisión/ es de Investigación que se hayan establecido en su caso.
- f) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- g) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- h) Aprobar la creación de los órganos complementarios dispuestos en el art. 12 del presente Reglamento si las circunstancias lo requiriesen por Mayoría Absoluta de los miembros del Consejo.
- i) Aprobación y/o modificación del presente Reglamento con una mayoría calificada de dos tercios, por parte de los miembros del Pleno del Consejo con derecho a voto.

Artículo 14: CONVOCATORIA DEL PLENO. Las convocatorias del Consejo corresponden al Presidente del mismo con una antelación mínima de siete días naturales, salvo las urgentes que será de veinticuatro horas mínimo. Las convocatorias de los órganos colegiados complementarios especificados en el art. 19 del presente Reglamento se regirán en conformidad con este artículo. Será trasladada la convocatoria a todos los miembros en su domicilio oficial o particular en su caso, así como la documentación que sea necesaria al efecto.

Artículo 15: RÉGIMEN DE SESIONES DE LOS PLENOS. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario semestralmente. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos/asunto a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente o de la tercera parte de los Consejeros. Todos los miembros tienen el deber de asistir a todas las sesiones convocadas. La inasistencia debe estar motivada y la delegación expresa o la no asistencia, debe haberse realizado con anterioridad para no alterar el quórum del Pleno del consejo Municipal de discapacidad y Dependencia.

Artículo 16: ORDEN DEL DÍA DE LOS PLENOS. El Orden del Día de las sesiones será fijado por la Presidencia del Consejo a instancia de todos los consejeros. Se incluirán en él los asuntos que se consideren convenientes debatir en razón de las competencias del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, Comisión Permanente o Comisión de Investigación en su caso. También se incluirá en el orden del día un punto de asuntos de urgencia y ruegos y preguntas tanto orales como escritas. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día deberá servir de base al debate y será de obligado conocimiento para todos los consejeros desde el día de la convocatoria.

El primer punto del orden del día será la aprobación del acta de la sesión anterior y tras éste aquellos puntos prioritarios que no se hubiesen expuesto en sesiones anteriores. En las sesiones extraordinarias sólo se debatirán aquellos puntos que estén recogidos en el orden del día.

Artículo 17: EL DEBATE EN EL PLENO. Se utilizará la siguiente terminología para describir y definir el carácter de las intervenciones de los Consejeros en los debates:

- Dictamen propuesta sometida al Consejo tras el estudio del expediente. Contendrá necesariamente una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.
- Enmienda y voto particular: propuesta de modificación de un dictamen formulada por un Consejero.
- Moción: propuesta de acuerdo que corresponde a un asunto que haya sido incluido en el orden del día. Se entrega al presidente con anterioridad a la sesión para que pueda repartirse entre los demás miembros.
- Ruego: Petición formulada por un consejero en orden a la adopción de determinadas medidas. Será formulada por escrito, antes de la sesión, sin perjuicio de las urgentes que se realizarán oralmente.
- Pregunta: Solicitud de información sobre un asunto de la competencia de los Consejeros. Mismo régimen que el Ruego.
- Interpelación: Petición formulada por un Consejero recabando información adecuada explicando o justificando los motivos de la actuación municipal, en general o en particular.

Todos los miembros tienen el deber de asistir a todas las sesiones convocadas. La inasistencia debe estar motivada y la delegación expresa o la no asistencia, debe haberse realizado con anterioridad para no alterar el quórum del Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.

Artículo 18: LA VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS. Finalizado el debate de la cuestión correspondiente se procede a la votación. Mediante el sistema ordinario de votación con exigencia de mayoría simple en todas las cuestiones exceptuando las anteriormente mencionadas de constitución de órganos complementarios que será de mayoría absoluta.

Los acuerdos del Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia se adoptarán por mayoría simple de sus miembros; salvo en aquellos asuntos que por su naturaleza requieran para su aprobación una mayoría absoluta y/o estén contemplados en el presente Reglamento.

En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y el fundamento de los mismos. Se considerará cada punto del día exponiéndose éste y sus antecedentes. Todo ello se somete a deliberación y votación.

El Consejero que no pueda participar en la deliberación y votación de un asunto por tener interés directo o ser incompatible, podrá permanecer en su asiento pero sin intervenir.

Se deberá respetar en las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Principio de Unidad del Acto, se procurará que termine el mismo día que empieza.

Se entenderá establecido el quórum del Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia, cuando estén presentes Dos Tercios del los miembros que lo componen en Primera Convocatoria, y la mitad más uno de los miembros que lo componen en Segunda Convocatoria.

Artículo 19: ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS. En el Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia por circunstancias de necesidad y eficacia se podrá establecer los siguientes órganos complementarios:

- Comisión Permanente.
- Comisión de Investigación.

Artículo 20: DE LA COMISIÓN PERMANENTE. El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia podrá disponer la creación de una Comisión Permanente, si se aprecia que la composición del Pleno del Consejo es tan numerosa que por razones de eficiencia y operatividad, se hiciera necesaria la existencia de este órgano y a propuesta del Presidente / presidenta del Consejo.

Apartado 1.- La composición de la Comisión Permanente será de un máximo de once Consejeros, y se decidirá en el Pleno del Consejo y a propuesta del Presidente/a por votación, ellos tendrán voz y voto. Del secretario/a del Consejo y de la secretaria técnica conforme al artículo 10 de este reglamento, los cuales tendrán voz pero no voto.

Apartado 2.- Las funciones de la Comisión Permanente serán:

- Preparar las sesiones del Pleno.

b) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.

c) Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los programas que se estén ejecutando.

d) Promover y presentar iniciativas de actuación al Pleno de Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia.

e) Apoyar e impulsar las Comisiones de Investigación que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento

f) Las que les quiera atribuir el Pleno del Consejo para mayor celeridad de actuación.

Apartado 3.- Régimen de sesiones y acuerdos: la Comisión Permanente se reunirá, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente/a, adoptando sus acuerdos por mayoría simple u ordinaria de sus miembros.

Artículo 21: DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN. El Pleno del Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia podrá adoptar el acuerdo de crear, con carácter temporal o permanente, una o varias Comisiones de Investigación para el análisis y/o la investigación particular de determinados asuntos y problemas en materia de Discapacidad y/o Dependencia del término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Apartado 1.- Su número y composición dependerá de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación siempre que no excedan de siete miembros cada una de ellas. Estarán integradas por miembros del Consejo y por aquellas instituciones, entidades o personas distintas de las representadas en el Pleno del Consejo, y a propuesta de éste, en calidad de especialistas según el tema objeto de la creación de la Comisión de Investigación de la que se trate.

Apartado 2.- Sus funciones son:

a) Realizar estudios, investigaciones e iniciativas referidas a la problemática de la materia objeto de la Comisión de Investigación.

b) Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, cuando se requiera su opinión, informe o estudio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: DISPOSICIONES NO CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO

La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y su ejecución a la Alcaldía-Presidencia.

En lo no previsto por el Reglamento será de aplicación lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal para el funcionamiento del Pleno, y en su defecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO.

El Consejo Municipal de Discapacidad y Dependencia se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Nº 5.843

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó definitivamente el Reglamento de organización y funcionamiento de los Grupos Políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.

En consecuencia, transcurrido el plazo de quince (15) días a que se refiere el art.º 65.2 de la LRRL, y a los efectos de su entrada en vigor, se procede a la publicación íntegra de la disposición aprobada (Anexo) en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre) y 70.2 de la LRRL (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Sanlúcar de Barrameda a 12 de mayo de 2008. EL SECRETARIO GENERAL. Publíquese. LA ALCALDESA.

ANEXO: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Artículo primero. De los grupos políticos. Legitimación y prohibiciones a su creación.

- Con el fin de mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento, a efectos de su actuación corporativa los miembros de la Corporación, se constituirán en grupos municipales.
- Los grupos se corresponderán con los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan obtenido representación en el Ayuntamiento.
- Los miembros de la Corporación no pueden constituir grupo separado al correspondiente a la lista electoral por la que hubieren concurrido a las elecciones.
- No podrá constituirse más de un grupo por organización política, ni ningún concejal podrá pertenecer a más de uno. Tampoco podrán constituir grupo los concejales pertenecientes a organizaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado.
- Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la constitución de la Corporación, deberán incorporarse al grupo que corresponda a su organización, formación política o lista electoral, dentro de los cinco días siguientes a su toma de posesión.

Artículo segundo. De los concejales no adscritos.

1. Los concejales que por cualquier circunstancia dejen de formar parte de un grupo político tendrán la consideración de concejales no adscritos
2. Estos tendrán derecho a la percepción de una asignación económica equivalente a la que hubiese generado su pertenencia al grupo de procedencia.

Artículo tercero. Constitución de los grupos.

1. Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General dentro de los cinco (5) días siguientes al de constitución de la Corporación.

En este escrito se determinará su denominación, el nombre de sus miembros, se designará un portavoz y, en su caso, un adjunto e irá firmado por todos ellos.

El portavoz ejercerá las funciones de coordinación y representación del grupo ante cualquier dependencia, servicio, organismo autónomo o entidad dependiente del Ayuntamiento.

2. No impedirá la constitución de grupo que el escrito no fuere firmado por aquellos que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes, deben integrarlo.

Artículo cuarto. De la eficacia de su constitución.

1. Tras comprobación del cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos precedentes el Alcalde dictará Decreto teniendo por constituido el grupo, momento en el que producirá plenos efectos. Igualmente se dictará Decreto en los casos de modificación de sus miembros o cese y nombramiento de portavoces.

Este Decreto se dictará en el plazo de cinco (5) días a contar del siguiente a la recepción en la Secretaría General del escrito de constitución del grupo, transcurrido el cual sin haberse emitido se entenderá constituido el grupo a todos los efectos.

De estos Decretos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Artículo quinto. Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos.

El funcionamiento interno de los grupos se acomodará a las normas que acuerden sus miembros. En todo caso sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo sexto. De los medios materiales, personales y técnicos de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tendrán derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, de los elementos materiales y técnicos adecuados para su debido funcionamiento, lo que incluirá, al menos, el uso de un despacho o local independiente donde poder reunirse de forma independiente y poder atender a los ciudadanos.

El régimen de funcionamiento de los despachos o locales asignados a los grupos se sujetará al horario y régimen general de las oficinas municipales, que en cada circunstancia señale la Alcaldesa o Alcalde, como Jefa de la administración municipal.

2. La adscripción de estos medios y la asignación de despachos o locales para uso exclusivo, se efectuará por la Alcaldesa o Alcalde, atendiendo, al principio de igualdad.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado uno, los grupos podrán hacer uso de las salas y locales municipales habilitadas al efecto, para la celebración de reuniones, con los representantes de entidades o asociaciones representativas de los intereses generales o sectoriales de la ciudad.

El uso de estos elementos deberá ser autorizado por el Alcalde, previa petición escrita del portavoz del grupo, en el que se indicarán al menos las circunstancias de lugar, tiempo y causa de la reunión.

Las autorizaciones se otorgarán con respeto del principio de proporcionalidad y siempre que ello no impida o dificulte el normal funcionamiento de la institución. En todo caso, no podrán autorizarse la celebración de estas reuniones simultáneamente a la celebración de un Pleno, Comisión de gobierno o Comisiones Informativas.

4. A propuesta del portavoz el Alcalde nombrará un funcionario eventual adscrito al grupo, con la categoría y retribución que establezca el Pleno del Ayuntamiento, que únicamente podrá ser cesado a petición del grupo y, en todo caso, al término del mandato de la Corporación Municipal.

Artículo séptimo. De la financiación de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tienen derecho a una asignación económica, para la financiación de sus gastos de funcionamiento equivalente a CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (105,78) incrementada en SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (685) por cada concejal que lo integre.

2. El importe de la asignación se incrementará anualmente en idéntico porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pudiendo ser modificado con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La aplicación y destino de estos fondos tendrá como límites los señalados en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. De su aplicación se llevará contabilidad específica sujeta al control del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo octavo. Designación de miembros para ocupar puestos en los órganos complementarios del Ayuntamiento y en los órganos de dirección y administración de los Organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales.

Los grupos designarán, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento a aquellos de sus miembros que deban representarlos en las comisiones informativas y órganos complementarios del Ayuntamiento y, en su caso, en los órganos de dirección, gobierno y administración de los Organismos Autónomos, Patronato, Fundaciones, Entidades de derecho público, dependientes de aquel, y sociedades mercantiles, en la forma y en los términos que establezcan sus respectivos Estatutos, normas fundacionales y, en su caso, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

El nombramiento efectivo para dichos cargos y funciones, se efectuará por el órgano competente del Ayuntamiento o del Organismo, Fundación Patronato, sociedad mercantil o ente asociativo, e implicará la previa aceptación de los mismos por parte de los designados.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS INTERVENCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES EN LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo noveno. De las intervenciones, formulación de propuestas de acuer-

do, ruegos y preguntas por los grupos municipales.

Sin perjuicio del derecho que asiste individualmente a todo concejal, los grupos podrán formular propuestas, ruegos, preguntas y ejercer cualquier otro medio de control y seguimiento de la acción del gobierno municipal, reconocida en las disposiciones legales vigentes y, en su caso, Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, ante el Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Informativas, en la forma, términos y con el alcance previsto en aquellas.

Artículo décimo. De las intervenciones

1. Con independencia del número de sus miembros y a efectos exclusivos de ordenar las intervenciones en los órganos del Ayuntamiento, siempre actuará en primer término el grupo mixto, haciéndolo a continuación los demás grupos ordenados en forma ascendente, atendido el número de sus miembros.

2. De promoverse debate, las intervenciones serán ordenadas y dirigidas por la Presidencia, dando comienzo, en todo caso, por el miembro del gobierno municipal competente por razón de la materia o, en su caso, el portavoz del grupo político que hubiese formulado la proposición, por tiempo máximo de diez (10) minutos.

A continuación intervendrán, por tiempo máximo de cinco (5) minutos, los portavoces de los grupos políticos. A instancia de cualquier grupo se abrirá un segundo turno de intervenciones, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

El debate concluirá con la intervención del miembro del gobierno municipal competente por razón de la materia.

3. La Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los grupos políticos, podrá ampliar los tiempos de intervención de éstos en los debates que se susciten con ocasión de la aprobación de los instrumentos de planeamiento general, presupuesto general, reglamentos y ordenanzas o cualesquiera otras materias de relevancia análoga.

Artículo undécimo. De las preguntas

1. Los miembros de la Corporación podrán formular preguntas dirigidas al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados deberá contenerse un apartado dedicado a ello.

2. Se entiende por pregunta toda cuestión planteada a los órganos de gobierno en el Pleno o en las comisiones informativas.

Las preguntas deberán formularse por escrito, con indicación del miembro del gobierno a quien vayan dirigidas, y deberán presentarse en la Secretaría del órgano colegiado con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al día de celebración de la correspondiente sesión.

Las preguntas así formuladas, serán respondidas, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

No obstante, por razones de eficacia y con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, no serán incluidas para ser respondidas en una misma sesión, más de cinco (5) preguntas por grupo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los grupos podrán formular hasta cinco (5) preguntas orales durante la celebración de las sesiones.

Artículo duodécimo. De los ruegos

1. Los miembros de la Corporación podrán formular ruegos dirigidos al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados, deberá contenerse un apartado dedicado a ruegos.

2. Se entiende por ruego la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno municipal.

Los ruegos formulados ante el Pleno podrán ser debatidos pero, en ningún caso, sometidos a votación.

Los ruegos podrán formularse, tanto por escrito, como oralmente en la sesión del órgano colegiado.

3. Los ruegos formulados por escrito, indicarán el miembro del gobierno a quien vayan dirigidos y, se presentarán en la Secretaría del órgano colegiado, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, al día de celebración de la correspondiente sesión.

Los ruegos así formulados, serán respondidos, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

4. Por razones de eficacia y con el fin de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, los grupos políticos no podrán formular más de diez (10) ruegos en una misma sesión, sin que los formulados oralmente puedan exceder de cinco (5).

Artículo decimotercero. De las mociones

1. Al término del orden del día de las sesiones, los grupos políticos podrán presentar mociones para su inclusión, por razones de urgencia debidamente justificada, en el orden del día de la sesión.

No podrán ser presentadas como mociones al Pleno del Ayuntamiento, propuestas de resolución que hubiesen sido rechazadas en trámite de dictamen de Comisiones Informativas o, mociones presentadas ante estos órganos cuya urgencia no hubiese sido estimada.

2. La consideración de la urgencia exigirá que el portavoz del grupo proponente intervenga, para exponer las excepcionales circunstancias concurrentes en el caso, determinantes de la urgencia que justifique su inclusión en el orden del día de la sesión, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

Concluida la intervención del portavoz del grupo proponente, intervendrán los portavoces de los restantes grupos.

En el debate sobre la urgencia, en ningún caso, se podrá entrar en el fondo del asunto.

3. La inclusión en el orden del día de la sesión requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado.

4. Por razones de eficacia en el funcionamiento del Pleno, ningún grupo podrá presentar más de cuatro (4) mociones por sesión.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo decimoquinto. De las comisiones informativas permanentes y especiales.

1. Las Comisiones informativas pueden ser: permanentes y especiales

Las Comisiones Informativas permanentes son:

1. PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

II. ECONOMÍA Y HACIENDA

III. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

2. La Comisión informativa permanente de Economía y Hacienda actuará como Comisión Especial de Cuentas en el ejercicio de las atribuciones que ésta tenga asignadas conforme a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Artículo decimosexto. De las Comisiones informativas permanentes.

1. Las Comisiones Informativas permanentes tendrán por objeto, en sus respectivas esferas o ámbitos materiales de competencias o atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto citado en el apartado precedente, el estudio, informe o consulta, respecto de todos aquellos asuntos de la competencia del Pleno del Ayuntamiento o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación de aquel, y el control y seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde y Concejales que ostenten delegaciones.

2. Asimismo cada Comisión Informativa permanentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerá respecto de las materias que constituyan su esfera de atribuciones, las funciones de seguimiento y control de los órganos de gobierno - Alcalde, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales, Delegados que ostenten una delegación genérica o específica- en la forma y términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, todo ello sin perjuicio del ejercicio por el Pleno, de las facultades que le vienen atribuidas en orden al control y fiscalización de aquellos órganos.

3. Ninguna Comisión Informativa podrá deliberar sobre asuntos que excedan de su ámbito o esfera de competencias o atribuciones.

Artículo decimoséptimo. De la Comisión Informativa de Urbanismo y el Consejo de la Gerencia.

1. Los asuntos de materia urbanística que, conforme a lo dispuesto en los apartados precedentes, deban ser sometidos a informe o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, quedarán exceptuados de este trámite cuando contengan una propuesta de resolución formulada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, u órgano colegiado de naturaleza análoga, en tanto su estructura, composición y funcionamiento se acomode al de las Comisiones Informativas, de acuerdo con lo que a tal efecto dispongan sus Estatutos.

Artículo decimooctavo. De la Presidencia de las Comisiones Informativas.

1. Será Presidente de las Comisiones Informativas, la Alcaldesa o, por su delegación, los concejales - comisionados propuestos por aquellas, previa elección en su seno. Cuando la Presidencia efectiva de la Comisión sea ejercida por la Alcaldesa, el grupo municipal de su pertenencia, reducirá su representación en aquella, en un (1) concejal - comisionado. Idéntica reducción de representación, se producirá en el caso de avocación singular de la delegación previamente conferida.

2. En los supuestos previstos en el párrafo precedente, corresponde al portavoz del grupo municipal de pertenencia de la Alcaldesa, la determinación del concejal - comisionado, cuya representación en el seno de la Comisión Informativa quedará suspendida o revocada, según proceda.

Artículo decimonoveno. La adscripción de concejales a las Comisiones Informativas.

1. La adscripción concreta a cada comisión de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de los respectivos grupos políticos municipales, se efectuará por el portavoz del mismo, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo.

2. Se designarán tantos concejales - comisionados suplentes como titulares, que les sustituirán en caso de ausencia, de manera indistinta. En todo caso, la notificación de las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas, así como cualquier otra citación o comunicación que sea precisa realizar, será cursada por la Secretaría de aquellas, exclusivamente a los miembros titulares de la Comisión.

3. Todas las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias una (1) vez al mes, la semana anterior a la de celebración de sesión ordinaria del Pleno.

Artículo vigésimo. De las Comisiones Informativas Especiales.

1. Son Comisiones especiales las que el Pleno del Ayuntamiento acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

2. Tendrán el carácter de comisiones especiales las que con tal denominación sean necesarias o puedan ser así constituidas en cumplimiento o al amparo de lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre régimen local.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo de su constitución, las Comisiones informativas especiales se extinguirán automáticamente una vez hayan dictaminado o hayan informado sobre el asunto que constituye su asunto.

La vigencia de las comisiones informativas especiales indicadas en el apartado 2 de este artículo, será la determinada en las disposiciones legales a cuyo amparo se constituyan. De no disponerse nada se entenderá que su vigencia es indefinida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Disolución del grupo mixto.

A la entrada en vigor de esta disposición quedará disuelto automáticamente el Grupo Mixto.

Dentro de los cinco días siguientes, los concejales que lo integran constituirán grupos independientes correspondientes a las listas electorales en las que fueron elegidos, en la forma y términos indicados en los artículos primero y tercero.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: A los efectos indicados en el artículo once, para el presente mandato corporativo, las Comisiones Informativas permanentes estarán integradas por once (11) concejales, correspondiendo, su designación, a los grupos políticos, en la proporción que se indica a continuación: Grupo Socialista, CINCO (5); Grupo Popular, DOS (2); Grupo Andalucista, UNO (1); Grupo de Ciudadanos Independientes de Sanlúcar, UNO (1); Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, UNO (1) y Grupo de Alternativa Sanluqueña UNO (1).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogado el Reglamento de Grupos Políticos aprobado con fecha 16.09.2003 y cuantas disposiciones o actos o resoluciones resulten contrarias a lo dispuesto en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL: Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº 5.844

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Vista la solicitud presentada por D. Juan Castro Almazo para que se diera a Dª GALIYA GAYNULLINA de baja en el domicilio en que figura inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes (Calle La Prensa, 11-Pbj-B) y el informe emitido por la Policía Local, lo cual supone un incumplimiento del artículo 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Considerando que el art. 72 del citado Reglamento dispone que: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en art. 54.1 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular correspondiente. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director General de Cooperación Territorial (B.O.E. 18/97), se le otorga un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja propuesta, para lo que deberá dirigirse al Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, significándole que, de no obtenerse respuesta por parte del interesado en el plazo señalado, se procederá a dar de baja su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Conil de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior. Dicha baja también repercutirá en el Censo Electoral.

Conil de la Frontera, a 14 de mayo de 2008. EL CONCEJAL DELEGADO, (P.D. Decreto 3478/2007). Fdo. Antonio J. Moreno Zájara.

Nº 5.846

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D.ÑA JOSE LUQUE TERUEL MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 200/2008 a instancia de LUISA GOMEZ VERANO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA 9901 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

LIBRO 282, FOLIO 128, INSCRIPCION 3ª

PISO BAJO DERECHA, Nº 7 DE LA CALLE JUAN LOPEZ CHORRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) a treinta y uno de marzo de dos mil ocho. EL/LA MAGISTRADO JUEZ.

Nº 4.492

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 75/2008. Negociado: YM. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20080000191. De: D/Dª ALBERTO NARVAEZ CABEZA DE VACA MORENO. Contra: D/Da. GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 75/2008 se ha acordado citar a ALBERTO NARVAEZ CABEZA DE VACA MORENO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo día 9 DE JULIO DE 2008 A LAS 10,40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3 PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a ocho de mayo de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 5.753

VARIOS

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ

DOÑA ENCARNACION ALVAREZ RUIZ, LICENCIADA EN FARMACIA, SECRETARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ,
CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta que la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Disposición por la que se crea el fichero automatizado y/o manual de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2008, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, y dispone su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación, conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros – Se crea el fichero de datos de carácter personal “Fichero Colegiados”, recogido en la presente disposición en el correspondiente anexo.

Artículo 2. Medidas de seguridad – El fichero que se crea en virtud de la presente disposición se adecua a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos – Las personas afectadas por el fichero de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Artículo 4. Garantías y seguridad de los datos – El titular responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Entrada en vigor – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

ANEXO I

FICHERO COLEGIADOS

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Colegiados, que contiene los datos personales y profesionales de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y Manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, D.N.I./N.I.F., Número de Colegiado, Dirección Postal y Electrónica, Números de Teléfono e Imagen.

- Datos de características personales: Datos de Estado Civil, Datos de Familia, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo y Nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación y Titulaciones, Historial del Estudiante, Experiencia Profesional y Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

- Datos de detalles del empleo: Profesión, Puestos de Trabajo,

- Datos de información comercial: Creaciones artísticas, literarias, Científicas o Técnicas.

- Datos económico - financieros: Datos Bancarios y Seguros.

- Datos de infracciones: Infracciones Penales y Administrativas que se puedan derivar del Ejercicio Profesional de los Colegiados.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de la Corporación, entre otros, ordenar en el ámbito de su competencia la actividad farmacéutica de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional; ostentar la representación de la profesión y de los colegiados en toda clase de procesos y procedimientos que afecten a los intereses profesionales de cualquier colegiado; velar por los derechos de los particulares; así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz.

8. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público: diarios y boletines oficiales y Administraciones Públicas.

Encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

Soporte utilizado para la obtención: soporte papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Ilustres Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

Entidades Privadas con las que el Colegio llegue a Acuerdos o Convenios

beneficiosos para los Colegiados, con el consentimiento por parte de los colegiados.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Medio.

ANEXO II

FICHERO FACTURACIÓN DE RECETAS

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Facturación Recetas, que contiene los datos relativos a las dispensaciones de las Oficinas de Farmacia de la Provincia de Cádiz

efectuadas mediante recetas.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y Manual.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Otros datos especialmente protegidos: Paciente: salud.

- Datos de carácter identificativo:

Paciente: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, Número de Usuario de la Seguridad Social (NUSS),

Médico prescriptor: nombre y apellidos, número de colegiado, firma y Código Numérico Personal (CNP)

Farmacéutico: dirección postal de la Oficina de Farmacia dispensadora y firma.

- Datos económico - financieros: Farmacéutico: ingresos y datos bancarios.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fin colegial descrito en los Estatutos de la Corporación: Gestionar, efectuar y tramitar y presentar como órgano de representación exclusivo de los intereses profesionales de los farmacéuticos titulares y propietarios de las oficinas de farmacia, la facturación y liquidación, por las dispensaciones de medicamentos y demás productos sanitarios efectuadas por las oficinas de farmacia al Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz, Médicos y usuarios del Sistema Nacional de Salud.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o Cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Administraciones estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

Administración de salud autonómica y provincial.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Alto.

ANEXO III

FICHERO PERITOS

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero Peritos, que contiene los datos relativos a los Farmacéuticos Colegiados en la Provincia de Cádiz, que han optado por ser incorporados al listado de peritos farmacéuticos.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Informatizado.

6. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales: Nombre, apellidos y números de teléfono.

7. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: el uso está dirigido a la práctica de pericias farmacéuticas en procedimientos judiciales y administrativos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz que estén interesados en formar parte del listado de peritos mencionado.

9. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados a través de encuestas, entrevistas y formulario en soporte papel.

10. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración de Justicia en aplicación del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

Y para que conste y surta efecto donde convenga y a instancia de la interesada, libro la presente de orden con el Vº Bº, EL PRESIDENTE, Fdo.: Felipe Trigo Romero DNI: 31314405 C. LA SECRETARIA, Fdo.: Encarnación Álvarez Ruiz DNI: 24092316 T.

Nº 5.548

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2008: Anual 111,04 euros. Semestral 57,74 euros. Trimestral 28,86 euros.

INSERCCIONES: (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,103 euros (IVA no inclu.).

Carácter tarifa urgente: 0,205 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,10 euros